



# Prospecto ASFI/DSVSC/R-88647/2022 del 04/05/22



# **Cuadro Control de Versiones**

Fecha	Versión	Artículos	Fecha y Número de Carta de Autorización de ASFI	Fecha y Número de Testimonio de la Asamblea General de Participantes en las que se aprobó los cambios realizados
Octubre	Original		14 de octubre de	No Aplica
2016			2016 mediante Resolución ASFI No. 980/2016	
Febrero 2017	Primera	Artículos 7, 31 y 32	31 de enero de 2017 mediante ASFI/DSVSC/R- 19110/2017	Acta de la Asamblea General de Participantes celebrada en fecha 17 de febrero de 2017 (Acta original)
Octubre 2019	Segunda	Artículos 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 39 y 44	20 de agosto de 2019 mediante ASFI/DSVSC/R- 172132/2019	Acta de la Asamblea General de Participantes celebrada en fecha 18 de octubre de 2019 (Acta original)
Abril 2022	Tercera	Artículos 2, 13, 31, 33, 44, y 48	9 de febrero de 2022 mediante ASFI/DSVSC/R- 26774/2022	Acta de la Asamblea General de Participantes celebrada en fecha 8 de abril de 2022 (Acta original)
Mayo 2022	Cuarta	Artículos 44 y 45	4 de mayo de 2022 mediante ASFI/DSVSC/R- 88647/2022	Acta de la Asamblea General de Participantes celebrada en fecha 13 de mayo de 2022 (Acta original)



#### CAP FONDO DE INVERSIÓN CERRADO "CAP FIC"

"El presente Prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de las cuotas ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del Participante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable."

Principales características de las Cuotas de Participación y condiciones de la Oferta Pública Primaria

Sociedad Administradora:	Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
Denominación del Fondo:	CAP Fondo de Inversión Cerrado "CAP FIC".
Tipo de Fondo de Inversión:	Fondo de Inversión Cerrado.
Tipo de Valor a Emitirse:	Cuotas de Participación
Denominación de la Emisión:	Cuotas de Participación CAP FIC
Moneda en la que se expresa el Valor:	Bolivianos
Moneda de los Activos del Fondo:	Conforme a lo establecido en la Política de Inversiones.
Monto de la Emisión:	Bs 1.372.000.000,00 (Mil trescientos setenta y dos millones 00/100 Bolivianos)
Monto Mínimo de Colocación:	Bs 411.600.000,00 (Cuatrocientos once millones seiscientos mil 00/100 Bolivianos) del monto de la emisión. El equivalente al treinta por ciento (30%) del monto emitido.
Fecha de Inicio de Actividades del Fondo:	Se entenderá como fecha de inicio de actividades de CAP FIC al día hábil administrativo siguiente en el que se cuente por lo menos con tres (3) participantes y se haya colocado mínimamente Bs 411.600.000,00 (Cuatrocientos once millones seiscientos mil 00/100 Bolivianos) del monto de la emisión.
Plazo de Vida del Fondo:	Cinco mil cuatrocientos (5.400) días calendario a partir de la Fecha de Inicio de Actividades de Fondo, prorrogable por periodos de dos años y solo en dos ocasiones previo acuerdo por Acuerdo de la Asamblea General de Participantes.
Forma de Representación de las Cuotas de Participación:	Anotaciones en Cuenta en la EDV S.A.
Forma de Circulación de las Cuotas de Participación:	Nominativa
Bolsa en la cual se inscribirán y negociarán las Cuotas de Participación:	Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Número de Serie de la Emisión:	Única
Cantidad de Cuotas de Participación:	8.000 Cuotas de Participación
Clave de Pizarra:	KFI-N1U-16
Fecha de Emisión:	26 de Octubre de 2016
Fecha de Emisión: Número de Registro en el RMV:	26 de Octubre de 2016 ASFI/DSVSC-FIC-KFI-003/2016
Número de Registro en el RMV:	ASFI/DSVSC-FIC-KFI-003/2016
Número de Registro en el RMV: Número de Resolución de la ASFI:	ASFI/DSVSC-FIC-KFI-003/2016 ASFI-N°980/2016
Número de Registro en el RMV: Número de Resolución de la ASFI: Estructurador del Fondo:	ASFI/DSVSC-FIC-KFI-003/2016 ASFI-N°980/2016 Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
Número de Registro en el RMV: Número de Resolución de la ASFI: Estructurador del Fondo: Agentes Colocadores de la Oferta Pública:	ASFI/DSVSC-FIC-KFI-003/2016 ASFI-N°980/2016 Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. BISA S.A. Agencia de Bolsa y Sudaval Agencia de Bolsa S.A.
Número de Registro en el RMV: Número de Resolución de la ASFI: Estructurador del Fondo: Agentes Colocadores de la Oferta Pública: Forma de Colocación:	ASFI/DSVSC-FIC-KFI-003/2016 ASFI-N°980/2016 Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. BISA S.A. Agencia de Bolsa y Sudaval Agencia de Bolsa S.A. Mercado Primario Bursátil, a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Número de Registro en el RMV:  Número de Resolución de la ASFI:  Estructurador del Fondo:  Agentes Colocadores de la Oferta Pública:  Forma de Colocación:  Modalidad de Colocación:	ASFI/DSVSC-FIC-KFI-003/2016 ASFI-N°980/2016 Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. BISA S.A. Agencia de Bolsa y Sudaval Agencia de Bolsa S.A. Mercado Primario Bursátil, a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. A mejor esfuerzo
Número de Registro en el RMV:  Número de Resolución de la ASFI:  Estructurador del Fondo:  Agentes Colocadores de la Oferta Pública:  Forma de Colocación:  Modalidad de Colocación:  Valor Nominal de la Cuota de Participación:	ASFI/DSVSC-FIC-KFI-003/2016  ASFI-N°980/2016  Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.  BISA S.A. Agencia de Bolsa y Sudaval Agencia de Bolsa S.A.  Mercado Primario Bursátil, a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.  A mejor esfuerzo  Bs 171.500,00(Ciento setenta y un mil quinientos 00/100 Bolivianos)  Mínimamente a la par del valor nominal, una vez iniciadas las actividades del Fondo y dentro del periodo de colocación el precio de colocación será el mayor entre el valor nominal y el valor
Número de Registro en el RMV:  Número de Resolución de la ASFI:  Estructurador del Fondo:  Agentes Colocadores de la Oferta Pública:  Forma de Colocación:  Modalidad de Colocación:  Valor Nominal de la Cuota de Participación:  Precio de Colocación de la Cuota de Participación:	ASFI/DSVSC-FIC-KFI-003/2016  ASFI-N°980/2016  Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.  BISA S.A. Agencia de Bolsa y Sudaval Agencia de Bolsa S.A.  Mercado Primario Bursátil, a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.  A mejor esfuerzo  Bs 171.500,00(Ciento setenta y un mil quinientos 00/100 Bolivianos)  Mínimamente a la par del valor nominal, una vez iniciadas las actividades del Fondo y dentro del periodo de colocación el precio de colocación será el mayor entre el valor nominal y el valor en libros.
Número de Registro en el RMV: Número de Resolución de la ASFI: Estructurador del Fondo: Agentes Colocadores de la Oferta Pública: Forma de Colocación: Modalidad de Colocación: Valor Nominal de la Cuota de Participación:  Precio de Colocación de la Cuota de Participación: Plazo de Colocación Primaria:	ASFI/DSVSC-FIC-KFI-003/2016  ASFI-N°980/2016  Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.  BISA S.A. Agencia de Bolsa y Sudaval Agencia de Bolsa S.A.  Mercado Primario Bursátil, a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.  A mejor esfuerzo  Bs 171.500,00(Ciento setenta y un mil quinientos 00/100 Bolivianos)  Mínimamente a la par del valor nominal, una vez iniciadas las actividades del Fondo y dentro del periodo de colocación el precio de colocación será el mayor entre el valor nominal y el valor en libros.  Doscientos Setenta (270) días calendario computables a partir de la fecha de emisión  A1 AESA Ratings S.A. Calificadora de Riesgos
Número de Registro en el RMV: Número de Resolución de la ASFI: Estructurador del Fondo: Agentes Colocadores de la Oferta Pública: Forma de Colocación: Modalidad de Colocación: Valor Nominal de la Cuota de Participación: Precio de Colocación de la Cuota de Participación: Plazo de Colocación Primaria: Calificación de Riesgo: Forma y Periodicidad de Pago del Capital y	ASFI/DSVSC-FIC-KFI-003/2016  ASFI-N°980/2016  Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.  BISA S.A. Agencia de Bolsa y Sudaval Agencia de Bolsa S.A.  Mercado Primario Bursátil, a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.  A mejor esfuerzo  Bs 171.500,00(Ciento setenta y un mil quinientos 00/100 Bolivianos)  Mínimamente a la par del valor nominal, una vez iniciadas las actividades del Fondo y dentro del periodo de colocación el precio de colocación será el mayor entre el valor nominal y el valor en libros.  Doscientos Setenta (270) días calendario computables a partir de la fecha de emisión  A1 AESA Ratings S.A. Calificadora de Riesgos  AA3 Calificadora de Riesgo Pacific Credit Ratings S.A.

LA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO CONSTITUYE UNA SUGERENCIA O RECOMENDACIÓN PARA COMPRAR, VENDER O MANTENER UN VALOR, NI UN AVAL O GARANTÍA DE UNA EMISIÓN O SU EMISOR; SINO UN FACTOR COMPLEMENTARIO PARA LA TOMA DE DECISIONES DE INVERSIÓN.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y ESTRUCTURADOR DEL FONDO

Marca Verde







LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN NI POR LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DEL O LOS RESPONSABLES QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN, CUYOS NOMBRES APARECEN IMPRESOS EN ESTA CUBIERTA. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DELA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNCOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS VALORES SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO. LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A LA EMISIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL EN LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO Y LA BOLSA BOLIVIANA DE VALORES S.A.

#### SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y ESTRUCTURADORA

MARCA VERDE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. Número de Registro en el Registro del Mercado de Valores de la ASFI: ASFI/DSV-SAF-SMV-001/2012

NIT: 192902029 Teléfono: 2971662

Dirección: Calle 18 de Calacoto, Edificio Parque 18, 5to piso. La Paz, Bolivia

ADMINISTRADOR DEL FONDO Andrés Eduardo Salinas San Martín (Titular) María Ángela Salgueiro Villegas (Suplente) MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES Helga Beatriz Salinas Campana María Ángela Salgueiro Villegas Andrés Eduardo Salinas San Martín

Marca Verde SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión. se encuentra sujeta a las obligaciones de información estipuladas en la Ley del Mercado de Valores Nº 1834 de 31 de marzo de 1998, el Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras contenido en el Libro 5to de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores emitido mediante Resolución Administrativa de ASFI, el Reglamento Interno del Fondo de Inversión y demás disposiciones aplicables.

La documentación relacionada con la presente Emisión es de carácter público, por tanto, se encuentra disponible para el público en general en las siguientes direcciones:

#### AGENCIAS DE BOLSA COLOCADORAS:

#### BISA S.A. Agencia de Bolsa

Av. Arce N°2631, Edificio Multicine Piso 15 Teléfono: 2-2434514 La Paz – Bolivia

Bolsa Boliviana de Valores S.A.

Calle Montevideo No. 142 Teléfono: 2-2443232 La Paz – Bolivia

# Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Registro del Mercado de Valores Plaza Isabel la Católica N°2507, zona San Jorge Teléfono: 2-174444 o 2-431919 Casilla N°447 La Paz – Bolivia Sudaval Agencia de Bolsa S.A.

Av. 6 de Agosto esq. Campos No.2700 Edificio Torre CADECO piso 10 Of. 1002 Teléfono: 2-2912418 La Paz – Bolivia

#### Marca Verde SAFI S.A.

Calle 18 Calacoto entre Sánchez Bustamante y Julio Patiño Ed. Parque 18 Nº 8022 Piso 5 Teléfono: 2-971662 La Paz – Bolivia

Las Cuotas de Participación estarán representadas mediante Anotaciones en Cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A., la misma que se encuentra ubicada en la siguiente dirección: Avenida 20 de Octubre esq. Campos, Edificio Torre Azul, Piso 12. Teléfono: 2116090.

"ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS JUNTO AL PRESENTE PROSPECTO Y EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO INTERNO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS MISMOS U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO"

MARCA VERDE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. DECLARA CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, CUMPLE DE MANERA RAZONABLE CON LO EXIGIDO EN LAS NORMAS VIGENTES Y QUE LA MISMA ES REVELADA EN FORMA VERAZ, SUFICIENTE, OPORTUNA Y CLARA, QUIEN DESEE ADQUIRIR CUOTAS DE CAP FONDO DE INVERSIÓN CERRADO QUE SE OFRECEN DEBERÁ BASARSE EN SU PROPIA EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO. LA ADQUISICIÓN DE LAS CUOTAS PRESUPONE LA ACEPTACIÓN POR EL COMPRADOR DE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA PÚBLICA TAL COMO APARECEN ENE EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO

# ÍNDICE DE CONTENIDO

# Contenido

DEFIN	ICIONES	13
	NIMOS	
MENS	AJE AL INVERSIONISTA	21
1.	RESUMEN EJECUTIVO	23
1.1	EL FONDO DE INVERSIÓN	
1.2	PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES D	e la Oferta Pública
Prim	iaria 24	
1.3	INVERSIONISTAS A LOS QUE VA DIRIGIDO EL FONDO	24
1.4	ASAMBLEA GENERAL DE PARTICIPANTES	24
1.5	POLÍTICA DE INVERSIONES.	24
1.6	LÍMITES DE INVERSIÓN	24
1.7	Oferta Pública	24
1.8	SOCIEDAD ADMINISTRADORA	25
1.9	COMISIONES Y GASTOS	
1.10	CUSTODIA Y REGISTRO DE VALORES DE CAP FIC	
1.11	INFORMACIÓN A LOS PARTICIPANTES	
1.12	PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO	
2.	FONDO DE INVERSIÓN	
2.1	CONSTITUCIÓN DEL FONDO Y MARCO LEGAL	
2.2	OBJETO DEL FONDO DE INVERSIÓN	27
2.3	TIPO DE FONDO	
2.4	Inversionistas a los que está Dirigido	28
2.5	Patrimonio Autónomo	
2.6	PLAZO DE VIDA DE CAP FIC	28
2.7	INICIO Y PLAZO DE LA ETAPA 1	29
2.8	INICIO Y PLAZO DE LA ETAPA 2	
2.9	INICIO Y PLAZO DE LAS ETAPAS 3,4,5,6 & 7	29
2.10	Ampliación del Plazo de Vigencia de CAP FIC	
2.11	COLOCACIÓN PRIMARIA DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	30
	7.1 Condiciones de la Colocación Primaria	
2.	7.2 Procedimiento de Colocación Primaria	30
2.12		
2.13	= 1-0-0 = =0-1 =0	
2.14		
2.15	REDENCIÓN Y RESCATE DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	
2.16	Modelo de Negocio	32
2.17	CALIFICACIÓN DE RIESGO	
3.	PARTICIPANTES Y CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	
3.1	PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES DE	e la Oferta Pública
PRIM	MARIA 35	

3.2	PARTICIPANTES Y CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	36
3.3	CAMBIO DE TITULARIDAD	37
3.4	SITUACIONES ESPECIALES	37
3.5	INCAPACIDAD, IMPEDIMENTO O FALLECIMIENTO DE PARTICIPANTES	37
3.6	DISOLUCIÓN DE PARTICIPANTES	37
3.7	Prescripción de Cobro	38
3.8	LUGAR Y REGISTRO DE LAS CUOTAS	38
3.9	LIQUIDACIÓN DE LAS CUOTAS.	38
3.10	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES	38
3.11	RESTRICCIONES A LA PROPIEDAD DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	39
3.12	ADECUACIÓN DE EXCESOS DE PARTICIPACIÓN	39
3.13	AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL	40
3.14	AUMENTO DE CAPITAL	40
3.15	REDUCCIÓN DE CAPITAL.	40
3.16	REDUCCIÓN DE CAPITAL ANTES DEL INICIO DE ETAPA 2	41
3.17	REDUCCIÓN DE CAPITAL DESPUÉS DEL INICIO DE ETAPA 2	41
4.	GOBIERNO DE CAP FIC	42
4.1	MARCO REGLAMENTARIO	42
4.2	ASAMBLEA GENERAL DE PARTICIPANTES	42
4.3	CONVOCATORIAS	42
4.4	QUÓRUM SIMPLE Y VOTOS NECESARIOS	43
4.5	QUÓRUM CALIFICADO Y VOTOS NECESARIOS	
4.6	ASAMBLEA GENERAL DE PARTICIPANTES SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA	
4.7	DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS GENERALES DE PARTICIPANTES	45
4.8	ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PARTICIPANTES	45
4.9	IMPUGNACIONES	46
4.10	COSTOS DE CONVOCATORIA	46
4.11	REPRESENTANTE COMÚN DE LOS PARTICIPANTES	46
5.	COMITÉ DE INVERSIONES	
5.1	Objeto	49
5.2	MIEMBROS DEL COMITÉ DE INVERSIONES	49
5.3	FORMA DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE INVERSIONES	
5.4	IDONEIDAD DE SUS MIEMBROS	49
5.5	SESIONES MÍNIMAS, CONVOCATORIAS Y QUÓRUM	50
5.6	ACTAS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE INVERSIONES.	50
5.7	RESPONSABILIDADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA	51
5.8	ACCESO A INFORMACIÓN POR PARTE DEL REPRESENTANTE COMÚN DE LOS PARTICIPANTES	
5.9	EL ADMINISTRADOR	52
5.10	EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	53
6.	POLÍTICA DE INVERSIONES	55
6.1	ACTIVOS AUTORIZADOS	
6.2	Liquidez	55
6.3	VALORES PARA MANTENER, MEJORAR O FORTALECER EL CAPITAL REGULATORIO DE LA EIF	55
6.4	VALORES DE OFERTA PÚBLICA Y COMPRA EN REPORTO	
6.5	VALORES DEL EXTRANJERO	
6.6	ETAPAS DE INVERSIÓN	
6.7	ETAPA DE INVERSIÓN EN LIQUIDEZ.	
6.8	ETAPA DE INVERSIÓN EN VALORES PARA MANTENER, MEJORAR O FORTALECER EL CAPITAL REGU	
LA EIF	57	
6.9	ETAPA DE INVERSIÓN EN VALORES DE OFERTA PÚBLICA Y COMPRA EN REPORTO	58
6.10	ETAPA DE INVERSIÓN EN VALORES DEL EXTRANJERO	

6.11	LÍMITES DE INVERSIÓN	58
6.12	LÍMITES DE INVERSIÓN POR TIPO DE VALORES	
6.13	VALORES PARA MANTENER, MEJORAR O FORTALECER EL CAPITAL REGULATORIO DE LA EIF	58
6.14	VALORES DE OFERTA PÚBLICA Y COMPRA EN REPORTO	
6.15	VALORES DEL EXTRANJERO	
6.16	LÍMITES POR EMISOR	
6.17	LÍMITES POR PLAZO DE VIDA DE LAS INVERSIONES	
6.18	LÍMITES POR CALIFICACIÓN DE RIESGO.	
6.19	Liquidez	
6.20	VALORES PARA MANTENER, MEJORAR Y FORTALECER EL CAPITAL REGULATORIO DE LA EIF	
6.21	VALORES DE OFERTA PÚBLICA Y COMPRA EN REPORTO	
6.22	INVERSIONES EN VALORES DEL EXTRANJERO	
6.23	LÍMITES POR MONEDA O UNIDAD DE CUENTA	
6.24	OPERACIONES DE CAMBIO DE MONEDAS Y TRANSFERENCIAS DEL Y AL EXTRANJERO	
6.25	OPERACIONES DE VENTA EN REPORTO Y POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO	
6.26	INCUMPLIMIENTO A LOS LÍMITES DE INVERSIÓN	
6.27	INCOMPLIMIENTO A LOS LIMITES DE INVERSION	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
6.28	LEGALIDAD DE LOS VALORES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN QUE INVIERTA CAP FIC	
6.29	CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE INVERSIONES	
6.30	POLÍTICA DE PREVISIONES PARA EL CASTIGO CONTABLE DE LAS INVERSIONES	
6.31	INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE INVERSIONES	
6.32	RELACIONES ESPECIALES	
6.33	RESPONSABILIDADES DE OTRAS INSTITUCIONES	
7.	CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	
7.1	FORMA DE CÁLCULO DEL RENDIMIENTO DE LA CUOTA	
7.2	VALORACIÓN DE VALORES DE OFERTA PÚBLICA Y VALORES DEL EXTRANJERO	
7.3	CÁLCULO DEL VALOR DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN	
7.4	TIPO DE CAMBIO A UTILIZARSE	
7.5	TASA DE RENDIMIENTO DE CAP FIC	
8.	FACTORES DE OPORTUNIDAD Y DE RIESGO	
8.1	FACTORES DE OPORTUNIDAD	68
8.2	IMPACTO ECONÓMICO	
8.3	NUEVAS ALTERNATIVAS DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO DE MEDIANO Y LARGO PLAZO	68
8.4	FACTORES DE RIESGO	68
8.5	RIESGO DE INSOLVENCIA	68
8.6	RIESGO CREDITICIO	68
8.7	RIESGO DE LIQUIDEZ	69
8.8	RIESGO País.	69
8.9	RIESGO DE MERCADO.	69
8.10	RIESGO FISCAL	69
8.11	RIESGO CAMBIARIO	69
8.12	RIESGO DE TRANSFERENCIA Y REGISTRO DE ACCIONES.	
9.	OFERTA PÚBLICA	
9.1	INVERSIONISTAS A LOS QUE ESTÁ DIRIGIDO CAP FIC.	
9.2	TIPO DE OFERTA	
9.3	COLOCACIÓN PRIMARIA DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	
	3.1 Condiciones de la Colocación Primaria	
	3.2 Procedimiento de Colocación Primaria	
9.4	Precio de Colocación Primaria	
9.4 9.5	PERIODICIDAD DE PAGO DE RENDIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE CAPITAL	
9.5 9.6	AGENCIA DE BOLSA COLOCADORA Y MODALIDAD DE COLOCACIÓN	
2.0	AGENCIA DE DOUGA COLOCADORA I MODALIDAD DE COLOCACIÓN	/ ∠

9.7	OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL AGENTE COLOCADOR	72
9.8	TÉRMINOS GENERALES DEL CONTRATO	73
9.9	DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN	73
10.	INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS	74
10.1	MARCA VERDE SAFI S.A.	74
10.2	CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO	75
10.3	PRINCIPALES ACCIONISTAS	75
10.4	COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO	75
10.5	COMPOSICIÓN COMITÉ DE INVERSIONES	75
10.6	PRINCIPALES EJECUTIVOS	76
10.7	RESUMEN CURRICULAR	76
10.8	ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	78
10.9	PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y ARBITRALES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA	78
10.10	DERECHOS DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA	78
10.11	OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA	79
11.	COMISIONES Y GASTOS	82
11.1	CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN DE LAS COMISIONES	82
11.2	BENCHMARK DE MERCADO	82
11.3	Comisión por Administración	84
11.4	Comisión por Éxito	85
11.5	GASTOS AUTORIZADOS	85
11.6	Tratamiento Impositivo	
12.	FORMA DE OPERACIÓN Y RELACIONAMIENTO CON LOS PARTICIPANTES	87
12.1	RELACIONAMIENTO	
12.2	Información a Entregarse Periódicamente	
12.3	EXTRACTO DE CUENTA	
12.4	ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS	
12.5	Garantías	
12.6	MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO	
12.7	ACTUALIZACIONES AL PROSPECTO	
12.8	MODIFICACIONES A LA POLÍTICA DE INVERSIONES	
12.9	Arbitraje	
13.	LIQUIDACIÓN Y/O PRÓRROGA DE CAP FIC	
13.1	LIQUIDACIÓN	
13.2	LIQUIDACIÓN ANTICIPADA	
13.3	LIQUIDACIÓN POR VENCIMIENTO	90
13.4	LIQUIDACIÓN POR SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE OFERTA PÚBLICA O RETIRO DE AUTORIZACI	ON DE CAP
FIC	91	
13.5	LINEAMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE CAP FIC	
13.6	TRANSFERENCIA, FUSIÓN Y DISOLUCIÓN	
13.7	RENOVACIÓN DE CAP FIC	
	A MODIFICACIONES AL PROSPECTO	
	Inicio y Plazo de Vida de la Etapa 1	
	Inicio y Plazo de Vida de la Etapa 2	
	Inicio y Plazo de Vida de la Etapa 1	
	Inicio y Plazo de Vida de la Etapa 2	
	Valores para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la ElF Valores para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la ElF	
	Etapas de Inversión	
	Etapas de Inversión	
	0 Etapa de Inversión en Valores del Extranjero	
	0 Etapa de Inversión en Valores del Extranjero	
<b>U.</b> 1		

6.15 Valores del Extranjero	100
6.15 Valores del Extranjero	
7.2 Valoración de Valores de Oferta Pública y Valores del Extranjero	
7.2 Valoración de Valores de Oferta Pública y Valores del Extranjero	
14. ANEXO	
INFORMES DE CALIFICACIÓN DE RIESGO CAP FIC	111

# DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES

GREANO JUDICIAL DEL ESTADO

PLURINACIONAL DE BOLIVIA

FORMULARIO NOTARIAL

Serie: EE-OJ-FN -2016

Resolución Senatorial IIº 015/2009

2662161

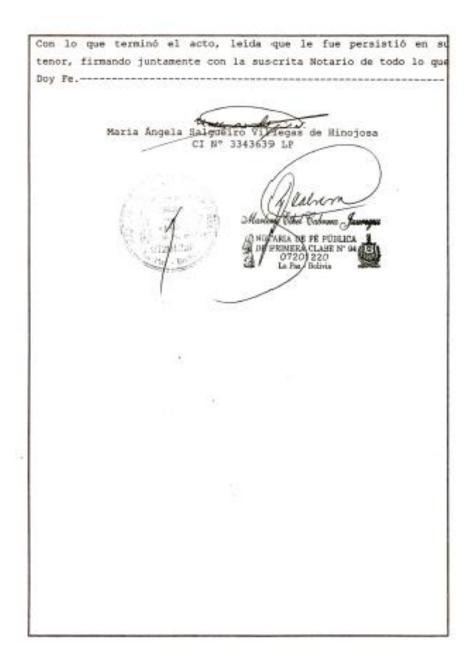
VALOR Bs. 3."

#### DECLARACION PERSONAL VOLUNTARIA

Yo, Maria Ángela Salgueiro Villegas de Hinojosa, en pleno uso de mis facultades mentales, sin que exista presión alguna del consentimiento, en mi condición de Gerente General de la Empresa MARCA VERDE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., en mérito al poder notarial Nº 1258/2014 de 5 de noviembre de 2014, suscrito ante Notario Dra. Marlene Ethel Cabrera Jauregui, declaro lo siguiente:

Que MARCA VERDE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., quien administra y actúa por cuenta de CAP Fondo de Inversión Cerrado ("CAP-FIC") declara considerar que la información presentada y contenida en el prospecto de ("CAP-FIC"), cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes y que la misma es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. Quien desee adquirir cuotas de CAP Fondo de Inversión Cerrado (CAP -FIC) que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información contenida en el prospecto. La adquisición de las cuotas presupone la aceptación por el comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparacen en el prospecto informativo.





# 1 2

ORGANO JUDICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

#### FORMULARIO NOTARIAL

Serie: EE OJ-FN-2016

Resolución Senatorial IP 015/2000

2662162

VALOR Bs. 3."

#### DECLARACION PERSONAL VOLUNTARIA

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas diez y treinta del dia dieciocho de agosto de dos mil dieciseis años, Ante Mi: Dra. MADLENE ETHEL CARRERA JAUREGUI, Abogada, Notaria de Fe Pública del Distrito Judicial de La Paz N° 94, fue presente en esta oficina Notarial la señor: AMDRES EDUARDO SALINAS SAN MARTIN, con CI N° 4768448 LP, mayor de edad, soltero, domiciliado en la zona Achumani, calle 15 N° 900 y hábil por derecho a quién de identificarlo doy Fe y en legal forma, dijo

Yo, Andrés Eduardo Salinas San Martin, en pleno uso de mis facultades mentales, sin que exista presión alguna del consentimiento, en mi condición de Administrador de Fondos de Inversión de la Empresa MARCA VERDE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., en mérito al poder notarial Nº 814/2016 de 4 de julio de 2016, suscrito ante Notario Dra. Marlene Cabrera Jauregui, declaro lo siguiente:

Que MARCA VERDE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., quien administra y actúa por cuenta de CAP Fondo de Inversión Cerrado ("CAP-FIC") declara considerar que la información presentada y contenida en el prospecto de ("CAP-FIC"), cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes y que la misma es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. Quien desee adquirir cuotas de CAP Fondo de Inversión Cerrado (CAP -FIC) que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información contenida en el prospecto. La adquisición de las cuotas presupone la aceptación por el comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el prospecto informativo.



	rminó el acto, leida que le fue persistió en o juntamente con la suscrita Notario de todo lo «
	Juntamente con la suscrita Motario de Codo 10 0
,	Alalimust hu
	Andrés Eduardo Salinas San Martin CI 4768448 N° LP
	(a, b, b)
	Maring Ethal Entrance Jaurages
	OTZD1220 La Da - Bolivia

# **DEFINICIONES**

#### Anotación en Cuenta:

Registro desmaterializado de un Valor en favor de un titular, en su respectivo Código Único de Identificación (CUI) en la Entidad de Depósito de Valores.

#### Administrador del Fondo de Inversión o Administrador:

Funcionario de la Sociedad Administradora, facultado por ésta e inscrito en el Registro del Mercado de Valores para ejecutar las actividades de inversión en el marco del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), los estatutos de la Sociedad Administradora, el Reglamento Interno del Fondo, y los Manuales de Funciones y Procedimientos de la Sociedad Administradora.

# Agencia de Bolsa:

Sociedad Anónima de objeto social único y exclusivo, dedicada a realizar actividades de intermediación de Valores, cumplir cualquier acto relacionado a la transferencia de los mismos y desarrollar actividades permitidas por la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento para Agencias de Bolsa detallada en el Título III del Libro 4° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

# Asamblea General de Participantes:

Principal instancia de gobierno del Fondo, conformado por los participantes del mismo.

# Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI o autoridad reguladora:

Autoridad responsable de regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley 393 de Servicios Financieros y los Decretos Supremos Reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo.

#### Banco

Institución de intermediación financiera bancaria que se basa en la oferta de productos, servicios y operaciones autorizadas y disponibles. Esta definición engloba a Bancos Múltiples, Bancos PYME y Bancos de Desarrollo.

# Banco Central de Bolivia (BCB):

Institución Estatal, única autoridad monetaria y cambiaria del país y órgano rector del sistema de intermediación financiera nacional, con competencia administrativa, técnica y financiera. Cuenta con facultades normativas especializadas de aplicación general en la forma y con los alcances establecidos en la Ley que lo rige.

#### **Benchmark:**

Indicador comparativo de desempeño del Fondo, el cual deberá ser obtenido en concordancia con la Política de Inversiones, considerando como mínimo el riesgo del Fondo, la duración y la composición de la cartera.

# Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV S.A.):

Sociedad Anónima que tiene por objeto el establecer una infraestructura organizada, continua, expedita y pública del Mercado de Valores y proveer los medios necesarios para la realización eficaz de sus operaciones bursátiles.

#### Cartera de Inversiones:

Cartera conformada por inversiones en Valores, bienes y demás activos de un Fondo de Inversión que es administrada por una Sociedad Administradora.

# Capital Regulatorio:

Se refiere al cálculo contemplado en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de ASFI que incluye la suma del capital primario y del capital secundario de una entidad de intermediación financiera., luego de sus respectivos ajustes, menos las siguientes partidas:

- a) Las inversiones en acciones de sociedades anónimas del sector de seguros; en el caso de entidades de intermediación financiera;
- b) Las inversiones en acciones de empresas de servicios financieros complementarios, sociedades administradoras de fondos de inversión, sociedades de titularización y otras del sector valores y empresas del sector de pensiones y bancos de desarrollo, sociedades de propiedad mayoritaria, que no hayan sido consolidadas

#### Certificado Nominativo de Cuotas:

Valor representativo de la titularidad de Cuotas de Participantes de Fondos de Inversión Cerrados.

# Coeficiente de Adecuación Patrimonial (CAP):

El coeficiente de adecuación patrimonial de una entidad de intermediación financiera es la relación porcentual entre su Capital Regulatorio y los activos y contingentes ponderados en función de factores de riesgo, incluyendo los riesgos de crédito, de mercado y operativo, utilizando los procedimientos establecidos en la normativa emitida por la ASFI.

#### Comité de Inversiones:

Instancia máxima de inversión de CAP FIC, sujeta al Reglamento del Comité de Inversiones. Tiene por objeto analizar y autorizar todas las opciones de inversión que se le presente y autorizar cuando corresponda las inversiones; asimismo debe velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de CAP FIC.

#### **Comisiones:**

Remuneraciones que percibe la Sociedad Administradora con cargo al Fondo de Inversión, conforme a lo previsto por el Reglamento Interno del Fondo y la normativa aplicable.

# Compra/Venta de Valores en Firme:

Operaciones con Valores, las mismas que implican la transferencia definitiva de la propiedad.

# Compra de Cuotas:

Operación en la que el Participante, mediante aportes de dinero adquiere Cuotas de participación de un Fondo de Inversión, ya sea a través de la Sociedad Administradora en el caso de Fondos de Inversión Abiertos o a través de intermediarios autorizados en Mercado Primario o Secundario en el caso de Fondos de Inversión Cerrados.

# Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta:

Entidad de intermediación financiera constituida como sociedad cooperativa de objeto único, autorizada a realizar operaciones de intermediación financiera y a prestar servicios financieros a sus asociados y al público en general, en el marco de la Ley de Servicios Financieros, en el territorio nacional.

# Cuota de Participación:

Cada una de las partes alícuotas, iguales y de similares características en las que se divide el patrimonio de un Fondo de Inversión y que expresa los aportes de los Participantes.

# **Entidad Calificadora de Riesgos:**

Sociedad Anónima de objeto exclusivo autorizada por ASFI para calificar riesgos en el Mercado de Valores, conforme a lo previsto por la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo. Asimismo, se encuentran comprendidas dentro de esta definición las Entidades Calificadoras de Riesgo constituidas en el extranjero que se encuentren autorizadas para prestar el servicio de calificación de riesgo en el país conforme a lo previsto por la normativa pertinente.

# Entidad de Deposito de Valores:

Entidad especializada, constituida como sociedad anónima, se hace cargo de la custodia de valores, así como del registro, compensación y liquidación de las operaciones que con ellos se realizan, mediante sistemas computarizados de alta seguridad.

#### **Entidad de Intermediación Financiera:**

Persona jurídica radicada en el país, autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, cuyo objeto social es la intermediación financiera y la prestación de servicios financieros complementarios.

#### **Entidad Financiera:**

Entidad de Intermediación Financiera o empresa de servicios financieros complementarios autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, con participación accionaria de personas naturales o jurídicas, de origen nacional o extranjero.

#### Entidad Financiera de Vivienda:

Sociedad que tiene por objeto prestar servicios de intermediación financiera con especialización en préstamos para la vivienda.

# Entidad Financiera Integrante de un Grupo Financiero (EFIG):

Es la persona jurídica, nacional o extranjera, constituida como Sociedad Anónima que realiza actividades de naturaleza financiera, que forma parte de un grupo financiero y se encuentra sometida al control común de una Sociedad Controladora;

# Exceso de Participación:

Participación superior al cincuenta por ciento (50%) de las cuotas en circulación de CAP FIC, en posesión de un participante, transcurridos los plazos establecidos en el Reglamento Interno.

# Fondo de Inversión:

Patrimonio común autónomo y separado jurídica y contablemente de la Sociedad Administradora, constituido a partir de los aportes de personas naturales y jurídicas denominadas Participantes, para su inversión en Valores, bienes y demás activos determinados por la Ley del Mercado de Valores y demás normativa aplicable, por cuenta y riesgo de los Participantes. La propiedad de los Participantes respecto al Fondo de Inversión se expresa a través de las Cuotas de Participación emitidas por el mismo.

#### Fondo de Inversión Cerrado:

Fondo cuyo patrimonio es fijo y las Cuotas de Participación colocadas entre el público no son redimibles directamente por el Fondo, salvo en las circunstancias y procedimientos dispuestos específicamente por su Reglamento Interno.

# **Grupo Financiero:**

Grupo de empresas, nacionales o extranjeras, que realizan únicamente actividades de naturaleza financiera, incluyendo entre sus integrantes entidades de intermediación financiera de diferente tipo, empresas de servicios financieros complementarios, entidades comprendidas en la Ley de Servicios Financieros, Ley del Mercado de Valores, Seguros y Pensiones.

#### Intermediación Financiera:

Es la actividad habitual de captar recursos, bajo cualquier modalidad, para su colocación conjunta con el capital de la entidad financiera, en forma de créditos e inversiones propias del giro.

#### Institución Financiera de Desarrollo:

Entidad de intermediación financiera, constituida como organización autorizada para realizar intermediación financiera y prestar servicios financieros integrales en el territorio nacional, en el marco de la Ley de Servicios Financieros con un enfoque integral que incluye gestión social y contribuir al desarrollo sostenible del pequeño productor agropecuario y de la micro y pequeña empresa.

# Liquidez:

Efectivo en caja, saldos en cajas de ahorro, cuentas corrientes, depósitos a la vista de disponibilidad inmediata u otros depósitos de plazo o duración nominal no mayor a un (1) día.

### Mercado de Valores:

Componente y parte importante del mercado financiero, en el que se realizan transacciones y negociaciones con Valores.

# **Mercado Primario:**

Mercado en el que los Instrumentos Financieros de oferta pública emitidos son colocados por primera vez, ya sea directamente o a través de intermediarios autorizados, entre el público inversionista.

#### Mercado Secundario:

Comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones que se realicen con Valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente a través de los intermediarios autorizados.

# Normativa Vigente:

Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y sus Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

# Obligación Subordinada:

Es aquel pasivo cuya exigibilidad se encuentra en el último lugar con respecto a los demás pasivos y que está disponible para absorber pérdidas en caso que los recursos patrimoniales resulten insuficientes.

#### Oferta Pública:

Toda invitación o propuesta de venta de Valores, registrados en el RMV y la BBV S.A., dirigida al público en general o a sectores específicos, realizada a través de cualquier medio de comunicación o difusión, ya sea personalmente o a través de intermediarios autorizados, con el propósito de lograr la realización de cualquier negocio jurídico con Valores en el Mercado de Valores.

#### Operación de Reporto:

Consiste en la compra o venta de instrumentos financieros a un determinado precio bajo el compromiso de revenderlos o recomprarlos según corresponda, en un plazo acordado contra el rembolso del precio de venta original, más un premio convenido.

# Participante:

Inversionista de un Fondo de Inversión y propietario de las Cuotas de Participación representativas de sus aportes al mismo.

#### Precio de Mercado

Es el precio del Valor originado por transacciones en la Bolsa Boliviana de Valores.

# Prospecto del Fondo de Inversión:

Documento que es proporcionado a los Participantes de los Fondos de Inversión, que contiene la información mínima establecida en el Manual de Prospectos de Fondos de Inversión. El Prospecto es un medio más de información para que los Participantes tomen su decisión de invertir o desinvertir en Cuotas de Participación de un Fondo de Inversión.

# Registro del Mercado de Valores:

Registro Público dependiente de ASFI, en el cual se registran e inscriben los intermediarios, emisores, Valores de oferta pública y demás participantes del mercado.

# Reglamento Interno del Fondo:

Reglamento del Fondo de Inversión que establece las normas de administración del Fondo y sus características, conforme a lo previsto por la normativa de la ASFI.

# Representante Común de los Participantes:

El Representante Común de los Participantes será elegido por la Asamblea General de los Participantes, convocada a tal efecto por la Sociedad Administradora. Conforme a lo establecido por la normativa pertinente, el Representante Común de los Participantes podrá ser o no Participante del Fondo, debiendo contar con un poder por escrito y con carácter especial para cada Asamblea General de Participantes, salvo que éste sea otorgado por escritura pública.

#### Sistema Financiero:

Conjunto de entidades financieras autorizadas conforme a la Ley de Servicios Financieros, que prestan servicios financieros a la población en general.

# Sociedad Controladora:

Es la persona jurídica constituida como sociedad anónima que posee acciones o participaciones en el capital social de las empresas financieras que conforman un grupo financiero, cuya principal actividad es el control de ese grupo.

# Sociedad Administradora de Fondos de Inversión:

Sociedad anónima que tiene por objeto único y exclusivo administrar Fondos de Inversión. Para fines de este documento la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión es Marca Verde SAFI S.A., quien en adelante será referida como: "La Sociedad Administradora", "la SAFI" o "Marca Verde SAFI".

#### Valor:

Conforme a lo establecido por la Ley del Mercado de Valores, la expresión "valor" comprenderá su aceptación documentaria, así como su representación en anotación en cuenta. Se entiende por valor a:

- Los valores nombrados por el Código de Comercio.
- Los valores emitidos por el Estado Plurinacional de Bolivia y sus entidades.
- Los valores negociados en mercados extranjeros
- Aquellos instrumentos del mercado de valores que cumplan con las siguientes condiciones:
  - Que sean creados y emitidos de conformidad a reglamento específico.
  - Que identifiquen al beneficiario de los recursos obtenidos por la emisión.
  - Que representen la existencia de una obligación efectiva asumida por el emisor.

# Venta de Cuotas:

Operación mediante la cual el Participante hace líquidas o convierte en dinero las Cuotas de un Fondo.

# ACRÓNIMOS

ASFI	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
CAP FIC	CAP Fondo de Inversión Cerrado
Asamblea	Asamblea General de Participantes
BBV S.A.	Bolsa Boliviana de Valores S.A.
ВСВ	Banco Central de Bolivia
CAT	Certificado de Acreditación de Titularidad emitido por la EDV S.A.
CP	Cuotas de Participación
CUI	Código Único de Identificación
EDV S.A.	Entidad de Deposito de Valores de Bolivia S.A.
EERR	Estados de Resultados
EIF	Entidad de Intermediación Financiera
EFIG	Entidad de Intermediación Financiera Integrante de un Grupo Financiero
El Comité	Comité de Inversiones de CAP FIC
FIC	Fondo de Inversión Cerrado
Inicio de Actividades del Fondo	Se entenderá como fecha de inicio de actividades de CAP FIC al día hábil administrativo siguiente en el que se cuente por lo menos con tres (3) participantes y se haya colocado mínimamente Bs 411.600.000,00 (Cuatrocientos once millones seiscientos mil 00/100 Bolivianos) del monto de la emisión.
Participantes	Inversionista de CAP FIC
Prospecto	Prospecto de Emisión de CAP FIC
RMV	Registro del Mercado de Valores
Reglamento	Reglamento Interno de CAP FIC
Representante	Representante Común de los Participantes
Sociedad Administradora	Marca Verde SAFI S.A.
SAFI	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
TGN	Tesoro General de la Nación

# MENSAJE AL INVERSIONISTA

CAP FIC es un instrumento de inversión diseñado para resguardar las inversiones de los participantes y proporcionar una nueva alternativa de inversión, alcanzando una rentabilidad adecuada, en circunstancias establecidas por el mercado y con arreglo al principio de distribución de riesgos. En este marco, la estructura de la cartera del Fondo añadirá valor al capital del inversionista en el largo plazo, aspecto que irá acompañado por una estrategia de valoración y/o monetización de las inversiones durante la duración del Fondo.

CAP FIC tiene como objeto invertir en valores de Oferta Pública autorizados por ASFI. Las inversiones en Valores negociados en territorio nacional podrán ser efectuadas en mercado primario y/o secundario. En los alcances y porcentajes contemplados en el Reglamento Interno del Fondo y el presente Prospecto, deberán considerarse para efectos de mantener, mejorar y fortalecer el Capital Regulatorio de las Entidad de Intermediación Financiera. Asimismo, CAP FIC también podrá efectuar inversiones en Valores emitidos por Sociedades Controladoras, siempre y cuando dichos recursos estén destinados a la inversión en Entidades de Intermediación Financiera para mantener o mejorar el Capital Regulatorio de estas últimas y se emitan en función a la Reglamentación específica existente para tal efecto

De manera complementaria y dependiendo de las etapas de inversión en que se encuentre el Fondo, CAP FIC podrá realizar inversiones en otro tipo de Valores en los términos y alcances contemplados en el Reglamento Interno del Fondo.

Asimismo, CAP FIC realizará inversiones en Valores del extranjero bajo mecanismos bursátiles y extrabursátiles, de acuerdo a la Política de Inversión descrita en el Reglamento Interno del Fondo.

La Política de Inversiones del Fondo prevé que de cada boliviano aportado por los inversionistas, únicamente un máximo del cincuenta por ciento (50%) será destinado a inversiones de capital y/o deuda en Valores que estén enfocados a mantener, mejorar y fortalecer el Capital Regulatorio de Bancos, Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD´s) con licencia de funcionamiento, Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas, Entidades Financieras de Vivienda y Sociedades Controladoras siempre que los recursos de las emisiones de estas últimas sean utilizados para mantener, mejorar y fortalecer el Capital Regulatorio de las Entidades de Intermediación Financiera Integrantes de un Grupo Financiero (EFIG). Asimismo, el restante cincuenta por ciento (50%) de los recursos del Fondo podrán ser invertidos en valores nacionales o extranjeros.

A través de la conformación de un Comité de Inversiones, que combina experiencia en la evaluación de riesgos del Sector Financiero y Bursátil, así como de Mercados Extranjeros, se pretende administrar de manera eficiente los aportes conseguidos, uniendo la oferta con la demanda de recursos de inversión de mediano y largo plazo en un círculo virtuoso que genere tasas de rendimiento competitivas.

Marca Verde SAFI S.A. es una Sociedad Administradora creada para administrar Fondos de Inversión de acuerdo a la Ley de Mercado de Valores, la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores y demás normativa aplicable al efecto. Tiene como objetivo el proveer soluciones financieras innovadoras para el desarrollo de sectores estratégicos de la economía nacional. CAP FIC se configura de acuerdo a su modelo de negocio, como un instrumento de inversión que se acopla perfectamente a este objetivo.

# 1. RESUMEN EJECUTIVO

#### 1.1 El Fondo de Inversión

El denominativo del Fondo es CAP Fondo de Inversión Cerrado "CAP FIC", el mismo obedece a la capacidad de CAP FIC de realizar inversiones en Valores de Oferta Pública de contenido crediticio o de participación, emitidos por Sociedades Controladoras y Entidades de Intermediación Financiera de diferente tipo y cuyos recursos obtenidos se utilicen directa o indirectamente para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la Entidad de Intermediación Financiera en los alcances y términos definidos en Reglamento Interno a un plazo de hasta quince (15) años.

CAP FIC se rige por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Servicios Financieros, el Código de Comercio, la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores en general, lo establecido en el Reglamento de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° en particular, el Reglamento Interno del Fondo, el presente Prospecto y otra normativa pertinente. la Escritura Pública de Constitución del Fondo - Testimonio No 488/2016 de fecha 8 de julio de 2016, y posteriores modificaciones mediante Testimonios No´s 595/2016 de fecha 16 de agosto de 2016 y 758/2016 de fecha 12 de octubre de 2016, así como otra normativa pertinente.

CAP FIC tiene como objeto invertir en Valores de Oferta Pública emitidos por Entidades de Intermediación Financiera a efectos de mantener o mejorar su Capital Regulatorio. Asimismo, también podrá efectuar inversiones en Valores emitidos por Sociedades Controladoras, siempre y cuando dichos recursos estén destinados a la inversión en Entidades de Intermediación Financiera para mantener o mejorar el Capital Regulatorio de estas últimas y se emitan en función a la Reglamentación específica existente para tal efecto.

De manera complementaria y dependiendo de las etapas de inversión en que se encuentre el Fondo, CAP FIC podrá realizar inversiones en otro tipo de Valores en los términos y alcances contemplados en el Reglamento Interno Fondo.

Asimismo, CAP FIC realizará inversiones en Valores del extranjero bajo mecanismos bursátiles o extrabursátiles, de acuerdo a la Política de Inversión descrita en el Reglamento Interno del Fondo.

CAP FIC es un Fondo de Inversión Cerrado, cuyo patrimonio es fijo y se encuentra separado de la Sociedad Administradora. CAP FIC se encuentra dividido en Cuotas de Participación de igual monto, las mismas que son representadas mediante anotaciones en cuenta registradas en la EDV S.A.

El rendimiento que obtenga el Participante depende del desempeño de los Valores que componen la cartera de inversión. Las Cuotas son redimibles al vencimiento de CAP FIC y también son negociables en mercado secundario.

Marca Verde SAFI S.A. y CAP FIC no garantizan rentabilidad ni ganancia a los Participantes, puesto que sus funciones y trabajo son de medio y no de resultado. Por este motivo, corresponde a los Participantes tomar la decisión de inversión en las Cuotas de Participación de CAP FIC bajo su propia cuenta y riesgo.

# 1.2 Principales Características de las Cuotas de Participación y Condiciones de la Oferta Pública Primaria

Las principales características de las Cuotas de Participación y las condiciones de la oferta pública primaria se encuentran descritas en el numeral 1.2 del Reglamento Interno del Fondo, así como en el numeral 3.1 del presente Prospecto.

# 1.3 Inversionistas a los que va Dirigido el Fondo

CAP FIC está dirigido a inversionistas, personas naturales o jurídicas, organismos supranacionales u otros que busquen opciones de inversión con una adecuada diversificación de riesgo, de acuerdo a lo señalado en el presente Prospecto.

# 1.4 Asamblea General de Participantes

La Asamblea General de Participantes es la instancia máxima de gobierno de CAP FIC.

# 1.5 Política de Inversiones

CAP FIC es un Fondo creado para invertir principalmente en cualquier Valor de Oferta Pública de contenido crediticio o de participación, emitidos por Sociedades Controladoras¹ y Entidades de Intermediación Financiera de diferente tipo y cuyos recursos obtenidos se utilicen directa o indirectamente para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la Entidad de Intermediación Financiera. De forma complementaria, CAP FIC podrá invertir en Valores de oferta pública local y Valores del extranjero, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo.

#### 1.6 Límites de Inversión

Los límites de Inversión establecidos para CAP FIC, se encuentran detallados en el artículo 33 del Reglamento Interno del Fondo y el numeral 6.3 del presente Prospecto.

# 1.7 Oferta Pública

La oferta de las Cuotas de Participación de CAP FIC será de carácter público, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Oferta Pública contenido en el Libro 2, Título I de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI y demás normativa vigente.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> CAP FIC podrá efectuar inversiones en Bonos y Acciones emitidas por las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, siendo los recursos de estas emisiones utilizados para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de las Entidades de Intermediación Financiera Integrantes de un Grupo Financiero (EFIG) y se emitan en función a la reglamentación específica existente para tal efecto.

Las Cuotas de Participación serán colocadas en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. en un plazo de doscientos setenta (270) días calendario, computables a partir de su fecha de emisión.

#### 1.8 Sociedad Administradora

CAP FIC será administrado por Marca Verde SAFI S.A., con matrícula de Comercio Nº00190480 emitida por Fundempresa y registrada en el Registro de Mercado de Valores de ASFI con el número de registro: ASFI/DSV-SAF-SMV-001/2012.

# 1.9 Comisiones y Gastos

La Sociedad Administradora será beneficiaria de una comisión por administración, detallada en el artículo 45 del Reglamento Interno del Fondo y el numeral 11.3 del presente Prospecto, que cubra sus gastos operativos generales.

La mencionada Comisión por Administración cobrada por la Sociedad Administradora incluirá los impuestos de ley.

La Sociedad Administradora podrá deducir del Valor del portafolio el devengamiento diario de los gastos autorizados para cada año o gestión fiscal de CAP FIC, los mismos que se detallan en el artículo 47 del Reglamento Interno del Fondo y el numeral 11.5 del presente Prospecto.

# 1.10 Custodia y Registro de Valores de CAP FIC

La custodia y registro de todos los Valores de propiedad de CAP FIC deberá efectuarse en instituciones autorizadas por la ASFI.

Los Valores de Oferta Pública serán registrados en el CUI de CAP FIC, mismo que estará alojado en la cuenta matriz de Marca Verde SAFI S.A. en una Entidad de Depósito de Valores. Asimismo, la Sociedad Administradora será solidariamente responsable por la custodia de los valores, realizada por parte de la respectiva Entidad de Depósito de Valores o entidad financiera, según corresponda.

En el caso de valores del extranjero, estos serán custodiados por una entidad debidamente registrada, en cualquiera de las primeras veinte posiciones en el último ranking generado en la encuesta de custodia global anual publicado en el sitio web <a href="www.globalcustody.com">www.globalcustody.com</a> o cualquier fuente equivalente.

Los costos de custodia y registro correrán a cuenta de CAP FIC como gastos autorizados por Custodia de Valores.

#### 1.11 Información a los Participantes

Los Participantes podrán informarse sobre la composición de la cartera, el valor de Cuota del Fondo y cualquier otra información de carácter público, en las oficinas de la Sociedad Administradora, mediante publicaciones en prensa y mediante el boletín diario de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

# 1.12 Principales Factores de Riesgo

CAP FIC es un Fondo de Inversión Cerrado de rendimiento variable. El valor de la cuota está relacionado con el desempeño financiero de las inversiones del Fondo. Asimismo, la estructura de inversiones en fondo el mismo se haya expuesto a riesgos tales como: Riesgo de liquidez, mercado, crediticio, normativos, entre otros que podrían generar que el valor de la Cuota se deteriore en el tiempo, no se genere rendimiento alguno, o incluso se generen pérdidas del capital invertido. Con el objetivo de mitigar estos riesgos, la Política de Inversiones contempla que los rendimientos generados durante la duración del Fondo, por inversiones en Valores soberanos, sean suficientes para contribuir con el repago del capital invertido.

# 2. FONDO DE INVERSIÓN

# 2.1 Constitución del Fondo y Marco Legal

En reunión de Directorio de Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. realizada en fecha 15 de junio de 2016 se autorizó la constitución de un Fondo de Inversión denominado CAP Fondo de Inversión Cerrado "CAP FIC", en adelante llamado: "el Fondo" o "CAP FIC", el que será administrado por Marca Verde SAFI. La Escritura de Constitución del Fondo se encuentra inserta en Testimonio N°488/2016, de fecha 8 de julio de 2016, otorgado por ante Notaria de fe Pública N°94 a cargo de la Dra. Marlene E Cabrera Jáuregui del Distrito Judicial de La Paz.

Adicionalmente mediante Testimonios N°s 595/2016, de fecha 16 de agosto de 2016 y 758/2016 de fecha 12 de octubre de 2016; ambos otorgados por ante Notaria de Fe Pública N°94 a cargo de la Dra. Marlene E Cabrera Jáuregui del Distrito Judicial de La Paz, se efectuaron modificaciones a la Escritura de Constitución del Fondo.

Asimismo, mediante Resolución ASFI-N°980/2016 de fecha 14 de octubre de 2016, se autorizó el funcionamiento del Fondo y la Oferta Pública de la Emisión de Cuotas de Participación del Fondo y la Inscripción de ambos en el Registro de Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) bajo el número de registro: ASFI/DSVSC-FIC-KFI-003/2016.

CAP FIC se rige por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Servicios Financieros, el Código de Comercio, la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores en general, así como en lo establecido en el Reglamento de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5ºen lo particular, en el Reglamento Interno de CAP FIC, el presente Prospecto y otra normativa pertinente.

### 2.2 Objeto del Fondo de Inversión

CAP FIC tiene como objeto invertir en Valores de Oferta Pública emitidos por Entidades de Intermediación Financiera a efectos de mantener o mejorar su Capital Regulatorio. Asimismo, también podrá efectuar inversiones en Valores emitidos por Sociedades Controladoras, siempre y cuando dichos recursos estén destinados a la inversión en Entidades de Intermediación Financiera para mantener o mejorar el Capital Regulatorio de estas últimas y se emitan en función a la Reglamentación específica existente para tal efecto.

De manera complementaria y dependiendo de las etapas de inversión en que se encuentre el Fondo, CAP FIC podrá realizar inversiones en otro tipo de Valores en los términos y alcances contemplados en el Reglamento Interno del Fondo.

Asimismo, CAP FIC realizará inversiones en Valores del extranjero bajo mecanismos bursátiles o extrabursátiles, de acuerdo a la Política de Inversión descrita en el Reglamento Interno del Fondo.

# 2.3 Tipo de Fondo

CAP FIC es un Fondo de Inversión Cerrado, cuyo patrimonio es fijo y se encuentra separado de la Sociedad Administradora. CAP FIC se encuentra dividido en Cuotas de Participación de igual monto, las mismas que son representadas mediante anotaciones en cuenta registradas en la EDV S.A.

El rendimiento que obtenga el Participante depende del desempeño de los Valores que componen la cartera de inversión. Las Cuotas son redimibles al vencimiento de CAP FIC y también son negociables en mercado secundario.

Marca Verde SAFI S.A. y CAP FIC no garantizan rentabilidad ni ganancia a los Participantes, puesto que sus funciones y trabajo son de medio y no de resultado. Por este motivo, corresponde a los Participantes tomar la decisión de inversión en las Cuotas de Participación de CAP FIC bajo su propia cuenta y riesgo.

# 2.4 Inversionistas a los que está Dirigido

CAP FIC está dirigido a inversionistas, personas naturales o jurídicas, organismos supranacionales u otros que busquen opciones de inversión con una adecuada diversificación de riesgo, de acuerdo a lo señalado en el presente Prospecto.

#### 2.5 Patrimonio Autónomo

El patrimonio de CAP FIC está compuesto por el conjunto de inversiones que forman parte de su cartera, ya sea en efectivo y en Valores más sus rendimientos devengados.

Los activos, inversiones y aportes del CAP FIC no pasarán en ningún caso a integrar la masa común de la Sociedad Administradora, conforme al principio de patrimonio autónomo.

#### 2.6 Plazo de Vida de CAP FIC

CAP FIC tendrá un Plazo de Vida de cinco mil cuatrocientos (5.400) días calendario, computables a partir de la Fecha de Inicio de Actividades del Fondo.

El Plazo de Vida del Fondo se encuentra estructurado en siete (7) Etapas de Inversión. El plazo de las dos primeras etapas es variable y el de las restantes cinco es fijo, de acuerdo al siguiente detalle:

	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5	Etapa 6	Etapa 7
Plazo de cada Etapa	Variable: de 1 a 540 días calendario	Variable: de: 1 a 1260 días calendario	Fijo: 720 días calendario	Fijo: 810 días calendario	Fijo: 1890 días calendario	Fijo: 360 días calendario	Fijo: 360 días calendario

# 2.7 Inicio y Plazo de la Etapa 1

La Etapa 1 comenzará con el Inicio de Actividades del Fondo y tendrá un Plazo de Vida máximo de hasta quinientos cuarenta (540) días calendario, con la posibilidad en caso de iniciarse la Etapa 2.

# 2.8 Inicio y Plazo de la Etapa 2

La Etapa 2 comenzará el día siguiente en que suceda cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Que hayan transcurrido los quinientos cuarenta (540) días calendario de Plazo de Vida de la Etapa 1 o;
- b) Que no se presenten Excesos de Participación de ningún de los participantes, durante el Plazo de Vida de la Etapa 1;

La Etapa 2 tendrá un plazo de setecientos veinte (720) días calendario, con la posibilidad de ampliarse por la cantidad de días reducidos de la Etapa 1, como efecto de la aplicación del inciso b) del presente numeral.

De mantenerse cualquier Exceso de Participación se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de CAP FIC y en el numeral 3.7 del Presente Prospecto.

# 2.9 Inicio y Plazo de las Etapas 3,4,5,6 & 7

El inicio y plazo de las etapas: 3, 4, 5, 6 y 7 de CAP FIC, se efectivizarán de acuerdo a lo definido en el siguiente cuadro:

Etapa	Inicio de Etapa	Plazo de cada Etapa
Etapa 3	Al día siguiente de concluida la Etapa 2	Fijo: 720 días calendario
Etapa 4	Al día siguiente de concluida la Etapa 3	Fijo: 810 días calendario
Etapa 5	Al día siguiente de concluida la Etapa 4	Fijo: 1890 días calendario
Etapa 6	Al día siguiente de concluida la Etapa 5	Fijo: 360 días calendario
Etapa 7	Al día siguiente de concluida la Etapa 6	Fijo: 360 días calendario

# 2.10Ampliación del Plazo de Vigencia de CAP FIC

El Plazo de Vida del Fondo tiene la posibilidad de ampliarse en dos (2) ocasiones por otros dos (2) años cada prórroga, sujeto a la aprobación de la Asamblea General de Participantes.

En caso de existir una ampliación al Plazo de Vida del Fondo, la Asamblea deberá autorizar la adecuación de la Política de Inversiones.

# 2.11Colocación Primaria de las Cuotas de Participación

#### 2.7.1 Condiciones de la Colocación Primaria

El plazo de colocación primaria para las Cuotas de Participación de CAP FIC es de doscientos setenta (270) días calendario, computables a partir de la fecha de emisión. La Sociedad Administradora podrá solicitar a la ASFI la ampliación del plazo de colocación por un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, señalando los motivos debidamente fundamentados en función a las condiciones de mercado. La solicitud estará sujeta a la autorización de ASFI y deberá ser realizada al menos con cinco (5) días calendario, previos a la fecha de vencimiento del plazo de colocación, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Finalizado el plazo de Colocación Primaria y en caso de que no se hubiera logrado colocar el cien por ciento (100%) de las Cuotas, aquellas Cuotas que no hubieran sido colocadas quedarán automáticamente inhabilitadas, perdiendo toda validez legal. La Sociedad Administradora comunicará este hecho a la ASFI, BBV S.A. y EDV S.A. al día hábil siguiente de terminado el plazo de colocación.

Desde la fecha de emisión y hasta la fecha de Inicio de Actividades del Fondo, el precio de colocación de las cuotas será como mínimo a la par del valor nominal. Por su parte al día siguiente del Inicio de las Actividades del Fondo y mientras el plazo de Colocación Primaria se encuentre vigente, el precio de colocación de las cuotas corresponderá al mayor entre el valor nominal y el valor en libros.

#### 2.7.2 Procedimiento de Colocación Primaria

La colocación de Cuotas de Participación de CAP FIC será realizada mediante Oferta Pública Primaria en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. a partir de la fecha de emisión y por el plazo y las condiciones descritas en el numeral anterior.

Desde la fecha de emisión, y mientras no se alcance el Monto Mínimo de Colocación, los recursos provenientes de las Colocaciones Primarias serán depositadas en una cuenta de una Entidad de Intermediación Financiera con calificación de riesgo acorde a lo definido en la Política de Inversiones.

De no lograrse la recaudación del Monto Mínimo de Colocación, en los plazos definidos en el numeral anterior, se procederá a la liquidación de la totalidad de las Cuotas de Participación del Fondo que se hubieran colocado hasta ese momento. Dicha liquidación se realizará mediante la devolución de los aportes incluyendo los intereses que pudieran generarse. La mencionada devolución se efectuará en un plazo máximo de cinco (5) días calendario de finalizado el plazo de acuerdo a lo detallado en el numeral anterior.

#### 2.12Precio de Colocación Primario

El precio de colocación primaria de cada cuota será mínimamente a la par del valor nominal por un monto de Bs 171.500,00.- (Ciento setenta y un mil quinientos 00/100 Bolivianos). Una vez iniciadas las actividades del Fondo y dentro del periodo de colocación el precio de colocación será el mayor entre el valor nominal y el valor en libros.

#### 2.13Inicio de Actividades

Se entenderá como fecha de inicio de actividades de CAP FIC al día hábil administrativo siguiente en el que se cuente por lo menos con tres (3) participantes y se haya colocado mínimamente Bs 411.600.000,00.- (Cuatrocientos once millones seiscientos mil 00/100 Bolivianos) del monto de la emisión.

Hasta la fecha en que CAP FIC inicie actividades, los recursos obtenidos por la colocación de Cuotas serán depositados en cuentas bancarias de Entidades de Intermediación Financieras bolivianas, con una calificación de riesgo mínima de AA2, de acuerdo a la nomenclatura de calificación aprobada por la ASFI.

En caso de que el Inicio de Actividades no se produzca antes de la fecha límite de colocación primaria, los dineros percibidos por la venta de Cuotas de Participación serán devueltos a los Participantes, adicionando cualquier interés o renta que hubiesen percibido.

El inicio de actividades será comunicado a la ASFI y a la BBV como hecho relevante.

# 2.14 Periodicidad de Pago de Rendimientos y Recuperación del Capital

Los rendimientos generados por el Fondo, así como el capital invertido serán cancelados a los Participantes al momento de la liquidación de CAP FIC

# 2.15 Redención y Rescate de Cuotas de Participación

Las Cuotas de Participación vigentes de CAP FIC podrán ser redimidas antes de cumplido el Plazo de Vida del Fondo, de acuerdo a lo dispuesto en los Numerales 55.1 y 55.3 del Reglamento Interno de CAP FIC y los Numerales 13.1.1. y 13.1.3 del presente Prospecto.

Al vencimiento de CAP FIC, los Participantes titulares podrán rescatar sus Cuotas al valor de liquidación de todos los activos que compongan su cartera de inversiones. El mecanismo y las condiciones de liquidación serán definidos por la Asamblea General de Participantes convocada para tal efecto.

Unicamente, se procederá al Rescate de Cuotas de Participación una vez cumplido el Plazo de Vida de CAP FIC y de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 55.2 del Reglamento Interno de CAP FIC y Numeral 13.1.2 del presente Prospecto.

# 2.16 Modelo de Negocio

A partir del inicio de actividades de CAP FIC, la Sociedad Administradora tenderá a buscar opciones de inversión para el mismo. De manera permanente, deberá promover a CAP FIC como inversionista de Valores emitidos por el Sistema Financiero del país.

El Administrador procurará consolidar a CAP FIC como inversionista de Valores, cuyo destino contribuya al desarrollo del Sistema Financiero nacional, con el fin de mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de sus Entidades de Intermediación Financiera.

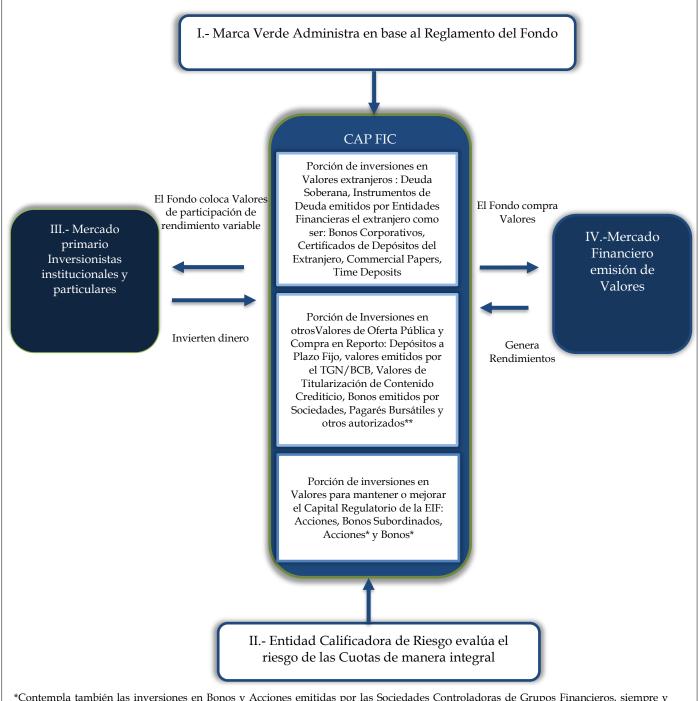
Respecto a la diversificación, deberá invertir los recursos de CAP FIC, dentro los límites y alcances establecidos en el Reglamento Interno del Fondo en Valores de Oferta Pública de Entidades de Intermediación Financieras reguladas por la ASFI, cuyos recursos sean destinados a mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de los emisores, o en valores emitidos por Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, siempre y cuando los recursos de estas emisiones sean invertidos en Valores emitidos por las Entidades de Intermediación Financiera Integrantes de un Grupo Financiero (EFIG) para mantener, mejorar o fortalecer su Capital Regulatorio y se emitan en función a la Reglamentación específica existente para tal efecto.

De manera complementaria, dependiendo de las etapas de inversión en que se encuentre el Fondo, CAP FIC podrá realizar inversiones en otro tipo de Valores en los términos y alcances contemplados en el Reglamento Interno de CAP FIC.

Asimismo, realizará inversiones en Valores del extranjero bajo mecanismos bursátiles y/o extrabursátiles, conforme a lo especificado en el Reglamento Interno que permitan generar rendimientos de acuerdo a la Política de Inversiones de CAP FIC.

La Ilustración 1 muestra las partes que intervienen dentro del modelo de negocio de CAP FIC. Estas son: (I) Marca Verde SAFI S.A. como administrador del Fondo, (II) las Entidades Calificadoras de Riesgo como ente externo de medición de riesgo, (III) los inversionistas como mercado primario del Fondo y, finalmente; (IV) el mercado secundario como fuente de liquidez para las Cuotas de Participación del Fondo.

Ilustración 1 Participantes del Proceso de Emisión y Colocación de Valores de CAP FIC



<sup>\*</sup>Contempla también las inversiones en Bonos y Acciones emitidas por las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, siempre y cuando los recursos de estas emisiones sean invertidos en valores emitidos por las Entidades de Intermediación Financiera Integrantes de un Grupo Financiero (EFIG) para mantener, mejorar o fortalecer su Capital Regulatorio y se emitan en función a la Reglamentación específica existente para tal efecto.

Fuente: Elaboración propia

<sup>\*\*</sup> Se consideran dentro este apartado, los Valores emitidos por empresas públicas con participación mayoritaria del Estado en el patrimonio y/o capital social, los Valores emitidos por gobernaciones, gobiernos municipales y otras instituciones similares, así como, cualquier otro tipo de Valor que sea autorizado por normativa

# 2.17 Calificación de Riesgo

CAP FIC mantendrá el número mínimo de calificaciones de riesgo que sean requeridas por la normativa aplicable.

Inicialmente, CAP FIC ha sido calificado en las categorías de riesgo A1 y AA3 como consta en los informes emitidos por AESA Ratings S.A Calificadora de Riesgos y Calificadora de Riesgo Pacific Credit Ratings S.A. respectivamente, los mismos que se encuentran anexos al Prospecto de Emisión. Asimismo, las calificaciones fueron otorgadas por los comités de ambas entidades calificadoras de riesgo en fechas 18 de octubre de 2016 (AESA Ratings) y 13 de septiembre de 2016 (Pacific Credit Ratings).

Los informes de calificación de riesgo de CAP FIC serán actualizados trimestralmente para su publicación y difusión entre los Participantes.

# 3. PARTICIPANTES Y CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

# 3.1 Principales Características de las Cuotas de Participación y Condiciones de la Oferta Pública Primaria

Sociedad Administradora:	Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.		
Denominación del Fondo:	CAP Fondo de Inversión Cerrado.		
Tipo de Fondo de Inversión:	Fondo de Inversión Cerrado.		
Tipo de Valor a Emitirse:	Cuotas de Participación		
Denominación de la Emisión:	Cuotas de Participación CAP FIC		
Moneda en la que se expresa el Valor:	Bolivianos		
Moneda de los Activos del Fondo:	Conforme a lo establecido en la Política de Inversiones.		
Monto de la Emisión:	Bs 1.372.000.000,00 (Mil trescientos setenta y dos millones 00/100 Bolivianos)		
Monto Mínimo de Colocación:	Bs 411.600.000,00 (Cuatrocientos once millones seiscientos mil 00/100 Bolivianos) del monto de la emisión. El equivalente al treinta por ciento (30%) del monto emitido.		
Fecha de Inicio de Actividades del Fondo:	Se entenderá como fecha de Inicio de Actividades de CAP FIC al día hábil administrativo siguiente en el que se cuente por lo menos con tres (3) participantes y se haya colocado mínimamente Bs 411.600.000,00 (Cuatrocientos once millones seiscientos mil 00/100 Bolivianos) del monto de la emisión.		
Plazo de Vida del Fondo:	Cinco mil cuatrocientos (5.400) días calendario a partir de la Fecha de Inicio de Actividades de Fondo, prorrogable por periodos de dos años y solo en dos ocasiones previo acuerdo de la Asamblea General de Participantes.		
Forma de Representación de las Cuotas de Participación:	Anotaciones en Cuenta en la EDV S.A.		
Forma de Circulación de las Cuotas de Participación:	Nominativa		
Bolsa en la cual se inscribirán las Cuotas de Participación:	Bolsa Boliviana de Valores S.A.		
Número de Serie de la Emisión:	Única		
Cantidad de Cuotas de Participación:	8.000 Cuotas de Participación		
Clave de Pizarra:	KFI-N1U-16		
Fecha de Emisión:	26 de Octubre de 2016		
Número de Registro en el RMV:	ASFI/DSVSC-FIC-KFI-003/2016		
Número de Resolución de la ASFI:	ASFI-N°980/2016		

Estructurador del Fondo:	Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
Agentes Colocadores de la Oferta Pública:	BISA S.A. Agencia de Bolsa y; Sudaval Agencia de Bolsa S.A.
Forma de Colocación:	Mercado Primario Bursátil, a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Modalidad de Colocación:	A mejor esfuerzo
Valor Nominal de la Cuota de Participación:	Bs 171.500,00 (Ciento setenta y un mil quinientos 00/100 Bolivianos)
Precio de Colocación de la Cuota de Participación:	Mínimamente a la par del valor nominal, una vez iniciadas las actividades del Fondo y dentro del periodo de colocación el precio de colocación será el mayor entre el valor nominal y el valor en libros
Plazo de Colocación Primaria:	Doscientos Setenta (270) días calendario computables a partir de la fecha de emisión
Calificadoras de Riesgo:	AESA Ratings S.A. Calificadora de Riesgo Calificadora de Riesgo Pacific Credit Ratings S.A.
Forma y Periodicidad de Pago del Capital y Rendimientos:	Al vencimiento de la duración del Fondo de CAP FIC
Lugar de Pago de Capital y Rendimientos:	El capital y los rendimientos generados serán cancelados en las oficinas de Marca Verde SAFI S.A.

# 3.2 Participantes y Cuotas de Participación

Participante es aquella persona que posee la titularidad de una o más Cuotas de Participación de CAP FIC, las mismas que representan cada una de las partes alícuotas, iguales y de similares características en las que se divide el patrimonio del Fondo y que expresan los aportes de los Participantes. Las Cuotas de Participación se encuentran representadas a través de Anotaciones en Cuenta en la EDV S.A. y tienen la calidad de Valores conforme a lo establecido por la Ley del Mercado de Valores.

La Sociedad Administradora deberá llevar un registro electrónico actualizado de los Participantes, que consigne mínimamente:

- Nombre o denominación social;
- Número de Identificación Tributaria (NIT) o Cédula de Identidad, según corresponda;
- Domicilio;
- Firmas autorizadas para ejercer los derechos económicos u otros.

Al tratarse de Valores desmaterializados, la EDV S.A. llevará un registro y de la titularidad de las Cuotas de Participación, conforme a lo establecido por las normas legales pertinentes y el Reglamento Interno.

La adquisición de Cuotas de Participación del Fondo por parte del Participante, se constituye en una autorización, aceptación y conformidad del mismo, para que Marca Verde SAFI S.A. cumpla con el objeto del Fondo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno y el presente Prospecto.

#### 3.3 Cambio de Titularidad

La inscripción de la transferencia de propiedad en el registro de participantes de la SAFI procederá ante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT) emitido por la EDV S.A.;
- Carta emitida por la o las Agencias de Bolsa responsables de la operación de compra y venta de las Cuotas de Participación, que refleje los datos y características de la transacción realizada, incluyendo la identidad del comprador y vendedor y;
- Otros que a criterio de la Sociedad Administradora sean necesarios para demostrar la titularidad de las Cuotas de Participación.

Una vez recibida y verificada esta documentación, la Sociedad Administradora procederá con la respectiva modificación en el Registro Electrónico de Participantes a su cargo.

#### 3.4 Situaciones Especiales

#### 3.5 Incapacidad, Impedimento o Fallecimiento de Participantes

En caso de que algún Participante sea declarado incapaz, sufra algún impedimento o fallezca, sus Cuotas de Participación continuarán formando parte de CAP FIC, hasta que las personas llamadas por ley decidan el destino de las mismas. En caso de que al momento de liquidación de CAP FIC las personas llamadas por ley a decidir el destino de dichas Cuotas de Participación no se hubieren presentado ante la Sociedad Administradora, el monto correspondiente al valor de sus Cuotas de Participación estará disponible en una cuenta destinada exclusivamente para tal efecto por la Sociedad Administradora.

Las personas llamadas por ley a decidir el destino de estas Cuotas de Participación podrán reclamar este monto con el CAT emitido por la entidad de depósito de valores, en la cual estén inscritas como anotación en cuenta las Cuotas de Participación, hasta el lapso de diez (10) años posteriores al vencimiento del mismo, al final del cual el dinero prescribirá a favor del Estado, en concordancia a lo establecido en el artículo 1308 del Código de Comercio.

#### 3.6 Disolución de Participantes

En caso de que algún Participante que sea persona colectiva sea disuelto, entre en concurso preventivo de acreedores o sea declarado en quiebra, sus Cuotas de Participación continuarán formando parte de CAP FIC, hasta que las personas llamadas por ley decidan el destino de las mismas. En caso de que al momento de liquidación de CAP FIC las personas llamadas por ley a decidir el destino de dichas Cuotas de Participación no se hubieren presentado ante la Sociedad Administradora, el monto correspondiente al valor de sus Cuotas de Participación estará disponible en una cuenta destinada exclusivamente para tal efecto por la Sociedad Administradora.

Las personas llamadas por ley a decidir el destino de las Cuotas de Participación podrán reclamar este monto con el CAT emitido por la entidad de depósito de valores, en la cual estén

inscritas como anotación en cuenta las Cuotas de Participación, hasta el lapso de diez (10) años posteriores al vencimiento de CAP FIC, al final del cual el dinero prescribirá a favor del Estado; en concordancia a lo establecido en el artículo 1308 del Código de Comercio.

## 3.7 Prescripción de Cobro

En caso de que algún Participante no se presentase el día de cobro de capital y rendimientos, este monto estará disponible en una cuenta destinada exclusivamente para tal efecto por la Sociedad Administradora. El Participante podrá reclamar este monto con el CAT emitido por la entidad de depósito de valores, en la cual estén inscritas como anotación en cuenta las Cuotas de Participación, hasta el lapso de diez (10) años posteriores al vencimiento de CAP FIC, al final del cual el dinero prescribirá a favor del Estado; en concordancia a lo establecido en el artículo 1308 del Código de Comercio.

## 3.8 Lugar y Registro de las Cuotas

Al tratarse de un Fondo de Inversión Cerrado, las cuotas estarán registradas para su negociación en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

#### 3.9 Liquidación de las Cuotas

Los Participantes de CAP FIC harán líquidas sus Cuotas mediante:

- Venta de las mismas en mercado secundario;
- Al vencimiento del plazo y/o liquidación de CAP FIC y;
- Por efecto de Reducciones de Capital.

## 3.10 Derechos y Obligaciones de los Participantes

Todos los Participantes de CAP FIC tienen los mismos derechos y obligaciones.

Los principales derechos de los Participantes, de manera enunciativa y no limitativa son:

- Ser elegido como Representante Común de los Participantes;
- Participar en las Asambleas Generales de Participantes con derecho a voz y voto, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo y el presente Prospecto;
- Cobrar los rendimientos que se generen de acuerdo al desempeño y rendimiento de CAP FIC;
- Rescatar sus Cuotas de Participación al momento de la liquidación de CAP FIC o redimir las mismas por efecto de reducciones de capital, conforme a lo establecido en Reglamento Interno del Fondo;
- Solicitar y recibir cualquier información de carácter público relativa a las condiciones y al desempeño de CAP FIC y de la Sociedad Administradora;
- Negociar libremente sus Cuotas de Participación en mercado secundario, conforme a lo establecido por la Normativa Vigente, el Reglamento Interno y el presente Prospecto e;

- Impugnar decisiones de la Asamblea, conforme a lo previsto en el Reglamento Interno del Fondo y el presente Prospecto.
- Aprobar nuevas emisiones de Cuotas de Participación y/o la redención anticipada de Cuotas de Participación vigentes

Las principales obligaciones de los Participantes, de manera enunciativa y no limitativa son:

- Que reconoce expresa y explícitamente que la Sociedad Administradora actúa en todo momento como medio por cuenta y riesgo del Participante. En este sentido, cualquier pérdida o disminución del valor de sus inversiones no es responsabilidad de la Sociedad Administradora;
- Conocer, aceptar y cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento Interno y el presente Prospecto de Emisión de CAP FIC, incluyendo las modificaciones que pudiesen legalmente realizarse en el futuro;
- Conocer, aceptar y cumplir con la normativa legal vigente relacionada con las operaciones de CAP FIC;
- Cumplir y someterse a las resoluciones adoptadas por la Asamblea, incluyendo los casos de ausencia o disidencia, quedando a salvo el derecho de impugnación contra las resoluciones contrarias a la Ley y al Reglamento Interno del Fondo y;
- Actualizar la información requerida por la Sociedad Administradora en los medios, forma y periodicidad que ésta establezca

# 3.11Restricciones a la Propiedad de Cuotas de Participación

Finalizada la etapa de colocación primaria, ningún Participante podrá poseer más del cincuenta por ciento (50%) del total de las Cuotas de Participación en circulación del Fondo.

Si el Participante hubiera adquirido sus Cuotas de Participación en mercado primario (Participante Fundador), este plazo se prolonga por ciento ochenta (180) días calendario adicionales.

## 3.12 Adecuación de Excesos de Participación

Una vez transcurridos los plazos mencionados en el numeral precedente, el Participante que presente Excesos de Participación en las Cuotas de Participación del Fondo deberá efectuar su intención de venta de los excedentes de sus Cuotas de Participación en Mercado Secundario de una Bolsa de Valores. Esta intención de venta debe permanecer vigente al menos treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo señalado en el numeral precedente.

En el caso, de no concretarse la venta de Cuotas de Participación hasta veinticuatro (24) horas de vencidos los treinta (30) días hábiles, el Participante deberá comunicar dicho extremo a Marca Verde SAFI S.A. de manera documentada.

Marca Verde SAFI S.A. una vez recibida la documentación conjuntamente con el Representante Común de Participantes convocarán a una Asamblea General de Participantes con la finalidad de tratar lo siguiente:

- 1. Compra y venta de las Cuotas de Participación excedentes entre los mismos Participantes.
- 2. Aumento o Reducción de Capital

Cumplidas las disposiciones de los numerales anteriores, el Participante que presente excesos de concentración de participación, disminuirá su porcentaje de participación para el computo de quórum y voto hasta el cincuenta por ciento (50%) a efecto de conformar las Asambleas de Participantes del Fondo, manteniendo inalterables sus derechos económicos sobre el capital y rendimiento del total de cuotas de participación de su propiedad de acuerdo a normativa vigente.

## 3.13 Aumento y Reducción de Capital

CAP FIC podrá Aumentar o Reducir su Capital previa aprobación de la Sociedad Administradora y de la Asamblea General de Participantes.

#### 3.14Aumento de Capital

Posterior al plazo de colocación de CAP FIC, el Fondo podrá efectuar aumentos de Capital. Para su efecto se tendrá el siguiente procedimiento:

- 1. Se elaborará una propuesta de Aumento de Capital por parte de la Sociedad Administradora misma que deberá ser presentada a ASFI para su autorización.
- 2. Una vez obtenida la autorización por parte de ASFI, se convocará a una Asamblea General de Participantes para que considere su aprobación y determine a que valor serán colocadas las nuevas cuotas a ser emitidas. Asimismo, los Participantes deberán comunicar si ejercitarán o no su derecho preferente en la suscripción de las Cuotas de Participación.
- 3. Una vez la Asamblea General de Participantes autorice el aumento de capital, se suscribirá los documentos necesarios: en ASFI, en una bolsa de valores autorizada y en una entidad de depósito de valores a objeto de realizar la inscripción y registro de la nueva emisión de Cuotas de Participación.
- 4. Las Cuotas de Participación serán colocadas mediante mercado primario y por Oferta Pública en una bolsa de valores autorizada durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles.
- 5. Las Cuotas de Participación que no hubieran sido colocadas en el plazo fijado para tal efecto serán anuladas y perderán toda validez y efecto legal.

#### 3.15Reducción de Capital

Para la reducción de capital se tendrá el siguiente procedimiento:

- 1. Se elaborará una propuesta de Reducción de Capital por parte de la Sociedad Administradora misma que deberá ser presentada a ASFI para su autorización.
- 2. Una vez obtenida la autorización por parte de ASFI, se convocará a una Asamblea General de Participantes para que considere su aprobación.
- 3. Una vez que la Asamblea General de Participantes apruebe la Reducción de Capital, se suscribirá los documentos necesarios: en ASFI, en una bolsa de valores autorizada y en la entidad de depósito de valores a objeto de realizar la reducción.
- 4. El precio de redención será el Valor Cuota vigente un día antes de la fecha de devolución.

#### 3.16Reducción de Capital antes del Inicio de Etapa 2

En caso de presentarse Excesos de Participación en los alcances y plazos definidos en el presente Prospecto y la normativa vigente, se podrá efectuar una reducción de capital dirigida a eliminar el exceso, de acuerdo al siguiente procedimiento:

En un plazo máximo de treinta (30) días hábiles de finalizado el plazo de colocación, la Sociedad Administradora convocará a una Asamblea General de Participantes a fin de considerar el tratamiento del exceso.

Esta Asamblea podrá optar por una reducción de capital que afectará únicamente al participante excedido. En caso de que la reducción de capital disminuyera el número de cuotas por debajo de dos mil cuatrocientas (2.400), la Asamblea deberá proceder a autorizar la liquidación de la totalidad de las Cuotas de Participación del Fondo que se hubieran colocado hasta ese momento.

## 3.17Reducción de Capital después del Inicio de Etapa 2

A partir del inicio de la Etapa 2, podrán efectuarse Reducciones de Capital siempre y cuando: (i) exista liquidez suficiente para la reducción sugerida, (ii) la reducción aplicada no disminuya el tamaño del Fondo por debajo de dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas, (iii) no se esté cumpliendo el objeto del Fondo y (vi) la reducción no altere el cumplimiento de la Política de Inversión.

#### 4. GOBIERNO DE CAP FIC

#### 4.1 Marco Reglamentario

CAP FIC se gobierna en base a lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Servicios Financieros, el Código de Comercio, la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores en general, lo establecido en el Reglamento de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5ºen particular, el Reglamento Interno del Fondo, y otra normativa pertinente, el presente Prospecto y las normas internas de la Sociedad Administradora.

La Sociedad Administradora modificará el Reglamento Interno de CAP FIC y consecuentemente el presente Prospecto, con aprobación de la Asamblea General de Participantes. Para la consideración por parte de la Asamblea General de Participantes, las modificaciones al Reglamento deberán ser previamente autorizadas por la ASFI.

#### 4.2 Asamblea General de Participantes

La Asamblea General de Participantes es la instancia máxima de gobierno de CAP FIC.

#### 4.3 Convocatorias

La Asamblea General de Participantes será convocada por la Sociedad Administradora a través de un diario de circulación nacional, con al menos diez (10) días calendario de anticipación a su celebración.

El Representante Común de los Participantes convocará a la Asamblea General de Participantes cuando, a su juicio, sea necesario proteger los intereses de CAP FIC o cuando lo soliciten al menos el cinco por ciento (5%) del total de Cuotas de Participación vigentes. En este caso, deberá publicar el aviso de convocatoria dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la solicitud respectiva, la que deberá indicar los asuntos que los solicitantes propongan tratar.

La Sociedad Administradora o el Representante Común de los Participantes, cuando corresponda, deberá publicar el aviso de convocatoria por dos (2) días calendario consecutivo en un diario de circulación nacional. También deberá remitir a cada uno de los Participantes por correo regular y/o electrónico, cuando los Participantes hubieran registrado el mismo con la Sociedad Administradora, una comunicación conteniendo la misma información que el citado aviso.

La comunicación mediante correo regular, electrónico u otro medio informático tendrá únicamente carácter informativo y no de notificación, prevaleciendo para todo efecto legal y cómputo de plazos, la publicación de la convocatoria efectuada en un diario de circulación nacional.

El aviso deberá señalar como mínimo las materias a tratar en la Asamblea General de Participantes, el lugar, la fecha y hora en que se llevará a cabo, pudiendo incluirse, si se considera conveniente, la información correspondiente a la segunda convocatoria, en caso de que no se logre celebrar la Asamblea General de Participantes en primera convocatoria, el plazo que deberá mediar entre la primera y la segunda convocatoria no deberá ser menor a cinco (5) días calendario.

## 4.4 Quórum Simple y Votos Necesarios

La Asamblea General de Participantes quedará válidamente constituida con quórum simple en primera convocatoria cuando se encuentre representado, cuando menos, el cincuenta y cinco por ciento (55%) de las cuotas vigentes. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia de cualquier número de cuotas vigentes. Se aplicará el quórum simple para temas no relacionados al quórum calificado.

En quórum simple, las decisiones de la Asamblea General de Participantes se adoptarán al menos con el voto favorable de la mayoría absoluta de las Cuotas vigentes representadas en la Asamblea General de Participantes.

Se requerirá de quórum simple para que la Asamblea General de Participantes adopte válidamente una decisión sobre los siguientes temas de su competencia:

- 1. Designación de auditores externos para CAP FIC;
- 2. Aprobar los Estados Financieros de CAP FIC y;
- 3. Remoción del Representante Común de Participantes.

# 4.5 Quórum Calificado y Votos Necesarios

La Asamblea General de Participantes quedará válidamente constituida con quórum calificado, en primera convocatoria, cuando exista representación de cuando menos tres cuartas (3/4) partes de las cuotas vigentes. En segunda convocatoria, con la concurrencia de por lo menos dos terceras partes (2/3) de las cuotas vigentes.

Cuando se trate de asuntos que requieran Quórum Calificado, se requerirá que la decisión se adopte con el voto favorable de tres cuartas (3/4) partes de los titulares presentes o representados.

Se requerirá de quórum calificado para que la Asamblea General de Participantes adopte válidamente una decisión sobre los siguientes temas de su competencia:

1. Aprobar modificaciones al Reglamento Interno de CAP FIC, que hayan sido previamente aprobadas por ASFI y que no altere la concepción y objeto del Fondo, así como la Política de Inversiones;

- 2. Solicitud de transferencia de CAP FIC a otra Sociedad Administradora por las causales establecidas en la Normativa Vigente;
- 3. Aprobación de aportes que no sean en efectivo;
- 4. Inversión directa, indirecta o a través de terceros en instrumentos financieros de emisores vinculados a la Sociedad Administradora, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente;
- 5. Aprobar la política de endeudamiento de CAP FIC;
- 6. Determinación del monto máximo de los gastos de CAP FIC relacionados a honorarios del Representante Común de los Participantes, gastos de Auditorías Externas, calificación de riesgo del Fondo y honorarios del Custodio, de ser el caso, y otros gastos similares que correspondan a la naturaleza del Fondo;
- 7. Determinación de las condiciones de las nuevas emisiones de Cuotas, fijando el monto a emitir, precio, plazo de colocación éstas;
- 8. La transferencia de CAP FIC y la designación de una nueva Sociedad Administradora;
- 9. La liquidación de CAP FIC, modificación del procedimiento de liquidación, así como la aprobación del balance final y la propuesta de distribución del patrimonio;
- 10. Establecer las condiciones para la entrega de los activos de CAP FIC a los Participantes por redención de las Cuotas, en caso de vencimiento del plazo de CAP FIC, de ser el caso;
- 11. La fusión o escisión de CAP FIC;
- 12. Ampliación del plazo de vigencia de CAP FIC, por acuerdo adoptado con al menos un (1) año de anticipación al vencimiento de su plazo de duración del Fondo, siendo prorrogable por periodos de dos (2) años en cada prórroga, y solo en dos (2) ocasiones;
- 13. Podrá acordar, a sugerencia del Representante Común de Participantes, la realización de auditorías especiales, así como la remoción del Administrador del Fondo, miembros del Comité de Inversión y de la Entidad que presta servicios de Custodia, de ser el caso, por aspectos relacionados a negligencia, incumpliendo a los objetivos del Fondo y otras causas debidamente justificadas y comprobadas;
- 14. Aprobar las condiciones y mecanismos para la venta de activos, en el caso de liquidación de CAP FIC;
- 15. Aprobar Reducción de capital conforme a lo establecido en el Reglamento Interno y;

16. Adecuar a CAP FIC a nuevas disposiciones legales o normativas que puedan crearse en el futuro.

## 4.6 Asamblea General de Participantes sin Necesidad de Convocatoria

La Asamblea General de Participantes podrá reunirse válidamente sin el cumplimiento de los requisitos previstos para la convocatoria y resolver cualquier asunto de su competencia, siempre y cuando concurran el cien por ciento (100%) de los titulares presentes o representados de Cuotas de Participación vigentes de CAP FIC. Las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de dos terceras (2/3) partes de los titulares presentes o representados en la Asamblea General de Participantes.

### 4.7 Derecho a Participar en las Asambleas Generales de Participantes

Tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales de Participantes, aquellos Participantes que se encuentren inscritos en el registro de participantes de CAP FIC, que debe llevar la Sociedad Administradora, y en el sistema de registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la EDV S.A., hasta cinco (5) días administrativos previos a su celebración.

El Participante no podrá ejercer el derecho de voto respecto de las Cuotas de Participación que no hayan sido pagadas. Dichas Cuotas de Participación, así como las de los Participantes que no puedan ejercer el derecho a voto, conforme a lo estipulado por el Reglamento Interno y la normativa vigente, no serán computables para formar el quórum para la instalación de la Asamblea General de Participantes, ni para establecer la mayoría necesaria para adoptar acuerdos o decisiones.

Participarán en las Asambleas Generales de Participantes, con derecho a voz, pero no a voto, los directores, gerentes y el oficial de cumplimiento de la Sociedad Administradora, así como los miembros del Comité de Inversiones, el Administrador de CAP FIC y el Representante Común de Participantes. Salvo en el caso que la Sociedad Administradora sea Participante del Fondo, donde sus representantes podrán ejercer el derecho de voto, respecto de las cuotas de participación de su propiedad.

En todo caso, será facultad de la Asamblea General de Participantes autorizar la presencia de las personas antes mencionadas, así como de otras que considere pertinente.

#### 4.8 Actas de la Asamblea General de Participantes

Todas las decisiones adoptadas en la Asamblea General de Participantes serán documentadas a través de un libro de actas. Las actas de la Asamblea General de Participantes deberán contener como mínimo lo siguiente:

- 1. Lugar, fecha y hora de realización de la Asamblea General de Participantes;
- 2. Nombres de quienes actúen como presidente y secretario de la Asamblea General de Participantes o, de ser el caso, del Representante Común de los Participantes;

- 3. Número de participantes y Cuotas de Participación que representan;
- 4. Resultados de las decisiones y acuerdos adoptados, cuando corresponda;
- 5. Relación de las deliberaciones, observaciones o incidentes ocurridos y;
- 6. Cualquier otra información que los Participantes presentes o representados en la Asamblea General de Participantes consideren oportuna o necesaria.

Asimismo, se insertará o adjuntará la hoja de asistencia de los concurrentes a la Asamblea General de Participantes, así como las fechas y los medios en que se realizaron las publicaciones del aviso a convocatoria.

Las actas deberán ser firmadas por quienes cumplan funciones de Presidente, Secretario, Representante Común de Participantes y un miembro de los Participantes elegido por la Asamblea General de Participantes, pudiendo hacerlo otros Participantes que así lo deseen.

## 4.9 Impugnaciones

Cualquier Participante podrá impugnar las decisiones asumidas por la Asamblea General de Participantes, siempre y cuando estas decisiones sean contrarias a la Ley, la normativa de la ASFI y el Reglamento Interno de CAP FIC.

La impugnación podrá ser interpuesta dentro de los sesenta (60) días calendario computables desde el día siguiente a la realización de la Asamblea General de Participantes, por los Participantes que hubiesen hecho constar en el acta su oposición al acuerdo de la Asamblea General de Participantes, por Participantes ausentes, por los que hubiesen sido privados ilegítimamente de emitir su voto o por la Sociedad Administradora, en el caso que le afectasen sus derechos. La impugnación será resuelta mediante arbitraje, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno.

#### 4.10Costos de Convocatoria

La Sociedad Administradora se hará cargo de los costos de convocatoria y organización de toda Asamblea General de Participantes y de cualquier otra Asamblea General de Participantes que sea convocada para efectos de liquidación o renovación de CAP FIC.

## 4.11Representante Común de los Participantes

De conformidad con la normativa vigente, CAP FIC deberá contar con un Representante Común de Participantes, el mismo que tendrá las facultades previstas en el Reglamento Interno del Fondo y el presente Prospecto.

En un plazo no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de Inicio de Actividades de CAP FIC, la Sociedad Administradora deberá convocar a una Asamblea General de Participantes con el propósito de elegir al Representante Común de Participantes, fijar su

retribución, cuando corresponda, y la periodicidad de sus informes, la misma que no podrá ser menor a una (1) vez por trimestre.

El Representante Común de Participantes podrá ser o no Participante de CAP FIC, debiendo contar con un poder por escrito y con carácter especial para cada Asamblea General de Participantes, salvo que éste sea otorgado por escritura pública.

No serán elegidos como Representante Común de Participantes de CAP FIC los accionistas, directores, gerentes y funcionarios de Marca Verde SAFI S.A., de otra Sociedad Administradora, de la entidad que presta los servicios de custodia o de cualquier otra persona vinculada a la Sociedad Administradora o a la entidad que presta servicios de custodia, así como cualquier otra persona que actúe en representación de éstos, sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

El Representante Común de Participantes deberá cumplir como mínimo las siguientes funciones:

- 1. Vigilar que la Sociedad Administradora cumpla con lo establecido por el Reglamento Interno, conforme a la información que le sea proporcionada al respecto por el oficial de cumplimiento;
- 2. Verificar que la información proporcionada a los Participantes sea veraz, suficiente y oportuna;
- 3. Verificar las acciones seguidas respecto a las observaciones y recomendaciones de los auditores externos de la Sociedad Administradora y de CAP FIC;
- 4. Convocar a la Asamblea General de Participantes para dar cuenta de su gestión y cuando, en ejercicio de sus funciones, lo considere necesario o a solicitud de los Participantes, conforme a lo previsto en el Reglamento Interno del Fondo;
- 5. Realizar una constante evaluación del desempeño de CAP FIC, cuyos resultados deben ser incluidos en sus informes trimestrales;
- 6. Recomendar la designación de las entidades calificadoras de riesgo y empresas de auditoría externa y;
- 7. Otras funciones que sean establecidas en el Reglamento Interno del Fondo, así como aquellas que le sean delegadas por la Asamblea General de Participantes.

El Representante tendrá derecho a ser informado plena y documentadamente, en cualquier momento, por la Sociedad Administradora, el oficial de cumplimiento, el Comité de Inversiones y la entidad que presta los servicios de custodia, acerca de aquellos asuntos que considere necesarios para cumplir cabalmente con las funciones que le son propias.

La Sociedad Administradora deberá proporcionar al Representante Común de Participantes la misma información pública que se encuentra obligada a presentar a la ASFI y a la BBV S.A., en las mismas condiciones y plazos.

Adicionalmente, el Representante Común de Participantes tendrá la obligación de comunicar a los Participantes toda aquella información relativa a CAP FIC que considere pertinente poner en conocimiento de éstos, particularmente aquella referida a cualquier hecho o acontecimiento que afecte significativamente a la situación patrimonial, financiera o legal de CAP FIC o de la Sociedad Administradora.

Cualquiera de los Participantes puede ejercer individualmente las acciones que le corresponda, pero cualquier juicio colectivo que el Representante Común de Participantes pudiera iniciar, atraerá a todos los juicios iniciados por separado.

La remuneración del Representante Común de Participantes será fijada por la misma Asamblea General de Participantes que lo designe como tal. Asimismo, esta remuneración estará a cargo de CAP FIC.

# 5. COMITÉ DE INVERSIONES

#### 5.1 Objeto

El Comité de Inversiones es la instancia máxima de inversión de CAP FIC, el mismo que se encuentra sujeto a su propio reglamento. Tiene por objeto analizar todas las opciones de inversión que se le presenten y, cuando corresponda y así lo viere conveniente, autorizar las inversiones para el Fondo. Asimismo, debe velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de CAP FIC y de todos los compromisos asumidos por la Sociedad Administradora en relación a la Política de Inversiones.

#### 5.2 Miembros del Comité de Inversiones

El Comité de Inversiones estará formado por un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) miembros designados por el Directorio de la Sociedad Administradora. Por lo menos uno de los integrantes deberá ser independiente y no estar vinculado a la Sociedad Administradora.

Podrán ser miembros del Comité de Inversiones los directores y ejecutivos de la Sociedad Administradora, así como cualquier otra persona invitada para tal efecto.

El Administrador de CAP FIC será miembro del Comité de Inversiones con carácter obligatorio, en caso de ausencia o abstención del Administrador Titular será remplazado por el Administrador Suplente. El oficial de cumplimiento deberá asistir a las sesiones que realice el Comité de Inversiones y sólo tendrá derecho a voz y no a voto.

# 5.3 Forma de Organización del Comité de Inversiones

Los miembros del Comité de Inversiones asumirán sus funciones por el periodo de un (1) año calendario, pudiendo ser reelegidos por periodos similares. El ejercicio de sus funciones se mantendrá hasta que el Directorio elija y designe otros miembros.

Entre los miembros del Comité de Inversiones se elegirán un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Las reuniones serán presididas por el Presidente. En caso de ausencia del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente.

El costo de funcionamiento de esta instancia administrativa, incluyendo las dietas de los miembros del Comité, estará a cargo de la Sociedad Administradora.

#### 5.4 Idoneidad de sus Miembros

El Directorio de la Sociedad Administradora deberá tomar en cuenta, al momento de efectuar las designaciones de los miembros del Comité de Inversiones, que éstos cuenten con idoneidad para el desempeño de sus funciones. Como requisitos mínimos se observará el título profesional en ramas afines a la economía, derecho, auditoria, finanzas, o experiencia en la administración de Instituciones Financieras, u otras que oportunamente definirá el Directorio. Mínimamente uno de sus miembros deberá tener experiencia relevante de por lo menos tres (3) años en el Mercado de Valores.

Los miembros del Comité de Inversión deberán excusarse de participar en la decisión de una inversión o más inversiones o de establecer límites de inversión en situaciones en las que puedan existir conflictos de interés.

Los miembros del Comité de Inversión se encuentran dentro del alcance de lo establecido por la Ley del Mercado de Valores y sus reglamentos respecto a la información privilegiada y los conflictos de interés.

# 5.5 Sesiones Mínimas, Convocatorias y Quórum

El Comité deberá sesionar por lo menos cuatro (4) veces en un (1) año calendario y en forma extraordinaria a convocatoria de cualquiera de sus miembros.

Una sesión se declarará válidamente instalada con la presencia de mínimo tres (3) miembros, incluido el Administrador de CAP FIC. Las decisiones del Comité de Inversiones serán aprobadas con el voto mayoritario de los asistentes; en caso de empate el Presidente del Comité tendrá un voto adicional.

Las convocatorias para las sesiones del Comité de Inversiones serán realizadas por el Administrador del Fondo, quien convocará a los demás miembros en forma escrita o electrónica, por lo menos dos (2) días administrativos antes de la fecha fijada para la sesión.

El Comité de Inversiones deberá sesionar considerando sus responsabilidades, conforme a lo dispuesto en la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

#### 5.6 Actas de las Sesiones del Comité de Inversiones

Las resoluciones, deliberaciones, conclusiones, acuerdos y decisiones del Comité de Inversiones se harán constar en un libro de actas. Las actas deberán ser firmadas por todos los asistentes a la sesión y se entenderán aprobadas desde el momento de su firma.

Deberán constar en las actas del Comité de Inversiones, los miembros que manifestaron su oposición a cualquier resolución y sus motivos.

El libro de actas deberá cumplir con las disposiciones que emita al respecto la ASFI. La ASFI podrá requerir el libro de actas del Comité de Inversiones en cualquier momento, para su respectiva consulta y revisión.

Será responsabilidad del Secretario la elaboración, administración y custodia del libro de actas de las sesiones del Comité de Inversiones. En caso de ausencia, enfermedad, renuncia, remoción o incapacidad del Secretario, el Administrador realizará sus funciones.

El Secretario llevará un libro de registro de todas las resoluciones adoptadas por el Comité de Inversiones. El Comité de Inversiones deberá revisar periódicamente el libro de resoluciones y asegurarse de su cumplimiento.

Las actas del Comité de Inversiones serán archivadas hasta la liquidación de CAP FIC.

El Comité de Inversiones sesionará válidamente dentro o fuera del domicilio legal de la Sociedad Administradora. Los miembros del Comité de Inversiones podrán asistir y participar en las reuniones del Comité de Inversiones a través de medios de comunicación electrónicos que permitan interactuar en tiempo real el desarrollo de la sesión del Comité de Inversiones, para tal efecto se adoptarán los recaudos de seguridad necesarios para garantizar la identidad de sus miembros, la interactividad en tiempo real y el adecuado desarrollo de la reunión.

## 5.7 Responsabilidades, Atribuciones y Competencia

A continuación, se detallan las responsabilidades, atribuciones y competencia del Comité de Inversiones:

- 1. Controlar y verificar la Política de Inversión de CAP FIC;
- 2. Proponer modificaciones al Reglamento Interno de CAP FIC, en lo referente a la Política de Inversiones;
- 3. Controlar los límites de inversión dentro de lo permitido por la Política de Inversión y analizar los excesos en límites de inversión, cuando éstos ocurran;
- 4. Identificar los tipos de riesgo a los que se encuentran sujetas las inversiones de CAP FIC y los mecanismos para su cuantificación, administración y control;
- 5. Monitorear y evaluar las condiciones de mercado;
- 6. Supervisar las labores del Administrador de CAP FIC, en lo referente a actividades de inversión;
- 7. Analizar las alternativas de inversión para CAP FIC sobre la base de lo definido en la Política de Inversiones del Fondo;
- 8. Evaluar el desempeño del portafolio de inversiones de CAP FIC;
- Procurar la identificación de riesgos inherentes al Sector Financiero y, en particular, de cualquier emisor de Valores en los que invierta CAP FIC;
- 10. Supervisar la administración de las cuentas de liquidez de CAP FIC y;
- 11. Cualquier otra que fuese contemplada en los manuales y normativa interna de la Sociedad Administradora y del Reglamento Interno.

## 5.8 Acceso a Información por Parte del Representante Común de los Participantes

Toda la información utilizada por el Comité de Inversiones para la aprobación y la toma de decisiones para inversiones del Fondo, estará disponible para conocimiento del Representante Común de Participantes. La Sociedad Administradora proporcionará la mencionada

información a solicitud escrita o por correo electrónico del Representante Común de Participantes.

Para poder acceder a esta información, el Representante Común de Participantes deberá primero firmar un acuerdo de confidencialidad con la Sociedad Administradora, que proteja la divulgación o utilización de esta información en beneficio de terceros o en perjuicio de CAP FIC.

Adicionalmente, la Sociedad Administradora informará al Representante Común de Participantes cualquier cambio o modificación al Reglamento del Comité de Inversiones.

#### 5.9 El Administrador

El Sociedad Administradora ejecutará la Administración de CAP FIC a través de un Administrador delegado por poder. Esta persona ejecutará las inversiones de CAP FIC en estricta sujeción a la normativa legal vigente, el Reglamento Interno del Fondo, la Política de Inversiones y demás normativa interna de la Sociedad Administradora.

La Sociedad Administradora nombrará a un Administrador Suplente para el caso de ausencia del Administrador Titular de CAP FIC, quien también deberá encontrarse inscrito en el RMV a cargo de la ASFI.

De forma enunciativa y no limitativa, el Administrador tiene las siguientes funciones relacionadas con el proceso de inversión:

- Ejecutar la política de inversiones de CAP FIC así como proponer al Comité de Inversiones;
- Verificar que la convocatoria a los Comités de Inversiones se haya realizado con una periodicidad mínima de cuatro (4) veces en un año calendario;
- Coordinar y coadyuvar al Secretario con la elaboración de actas de las sesiones del Comité de Inversiones;
- Promocionar CAP FIC como inversionista, cuyo destino de los recursos esté dirigido a la inversión de acuerdo al objeto del Fondo;
- Revisar y preparar la documentación necesaria y requerida por el Reglamento Interno para las sesiones del Comité de Inversiones;
- Asumir por cuenta de la Sociedad Administradora la representación legal en las Juntas de Accionistas o las Asambleas Comunes de Tenedores de Valores que convoquen las sociedades emisoras en las que CAP FIC haya invertido;
- Asumir por cuenta de la Sociedad Administradora la representación legal del Fondo para la suscripción de documentos autorizados por el Comité de Inversiones;
- Demandar judicialmente el resarcimiento de daños y perjuicios en caso de que las sociedades emisoras incumplan los compromisos adquiridos en una emisión de Valores donde CAP FIC haya invertido;

- Velar por el estricto cumplimiento del Reglamento Interno del CAP FIC, los Documentos de Emisión de cualquier emisor de Valores, donde haya invertido CAP FIC, y actuar de la manera más diligente posible para precautelar el interés de los Participantes de CAP FIC;
- Cualquier otra función contemplada en los manuales y normas internas de la Sociedad Administradora.

# 5.10 El Oficial de Cumplimiento

Esta función será asignada por el Directorio de la Sociedad Administradora a un profesional competente, conforme a los requisitos establecidos en la normativa vigente.

El Oficial de Cumplimiento es el encargado del diseño y ejecución del Programa de Cumplimiento de la Sociedad Administradora, el mismo que contiene los lineamientos para prevenir y detectar infracciones e inobservancias a la normativa tanto interna como externa.

El Oficial de Cumplimiento reporta directamente al Directorio de la Sociedad Administradora.

Entre sus funciones más representativas están:

- Revisar y controlar que las leyes, normas y regulaciones inherentes a la actividad de la Sociedad Administradora, sean aplicadas correctamente dentro de la misma;
- Velar que las normas y disposiciones de carácter interno establecidas por la Sociedad Administradora, sean adecuadamente aplicadas y cumplidas;
- Diseñar e implementar programas de cumplimiento, de acuerdo a lo estipulado en la normativa regulatoria para Fondos de Inversión;
- Comunicar oportunamente al Directorio de la Sociedad Administradora las modificaciones que existan en las leyes, reglamentos y demás regulaciones normativas inherentes a la actividad de la Sociedad Administradora;
- Proponer al Directorio normas y políticas de control interno;
- Informar oportunamente al Directorio sobre cualquier incumplimiento a las leyes, normas y regulaciones vigentes, así como a disposiciones de carácter interno, inherentes a la actividad de la Sociedad Administradora;
- Verificar si las quejas y demandas que pudiesen presentar los Participantes de CAP FIC ante la Sociedad Administradora provienen de inobservancias o infracciones a la normativa vigente y evaluar si las soluciones propuestas o adoptadas son las adecuadas, debiendo informar al directorio su opinión;
- Revisar que la valoración de la cartera de CAP FIC, cumpla con la normativa establecida al respecto;
- Enviar semestralmente a la ASFI un informe sobre sus actividades;
- Proporcionar la información que solicite el Representante de CAP FIC, sobre el cumplimiento de la normativa vigente por parte de la Sociedad Administradora y;

•	Cualquier otra función contemplada en los manuales y normas internas de la Sociedad Administradora.

# 6. POLÍTICA DE INVERSIONES

#### 6.1 Activos Autorizados

CAP FIC es un Fondo creado para invertir en cualquier Valor de Oferta Pública de contenido crediticio o de participación, emitidos por Sociedades Controladoras y Entidades de Intermediación Financiera de diferente tipo y cuyos recursos obtenidos se utilicen directa o indirectamente para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la Entidad de Intermediación Financiera. De forma complementaria, CAP FIC podrá invertir en Valores de oferta pública local y Valores negociados del extranjero, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo y el presente Prospecto.

#### 6.2 Liquidez

La Liquidez de CAP FIC se administrará a través de depósitos en cuentas corrientes, cajas de ahorro, depósitos a la vista de disponibilidad inmediata u otros depósitos de plazo o duración nominal no mayor a un (1) día. La Liquidez será administrada, según corresponda, en instituciones financieras nacionales y/o internacionales. Las cuentas estarán a nombre de Marca Verde SAFI seguida de CAP FIC.

#### 6.3 Valores para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la EIF.

CAP FIC podrá realizar inversiones en los siguientes Valores para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de las Entidades de Intermediación Financiera:

Tipo de Sociedad	Valores Autorizados			
	Bonos			
Sociedades Controladoras <sup>2</sup>	Acciones			
Bancos	Bonos Subordinados			
Dancos	Acciones			
Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD's) con Licencia de Funcionamiento	Bonos Subordinados			
Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas	Bonos Subordinados			
Entidad Financiera de Vivienda	Bonos Subordinados			

Para el caso de valores emitidos por Sociedades Controladores únicamente si los fondos obtenidos en la emisión son utilizados para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de cualquiera de las Entidades de Intermediación Financiera descritas en el presente numeral.

CAP FIC no podrá adquirir valores de deuda subordinada de emisores bancarios, de los cuales haya previamente adquirido acciones y viceversa.

<sup>2</sup> Contemplan las inversiones en Bonos y Acciones emitidas por las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, siendo los recursos de estas emisiones utilizados para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de las Entidades de Intermediación Financiera Integrantes de un Grupo Financiero (EFIG) y se emitan en función a la reglamentación específica existente para tal efecto.

## 6.4 Valores de Oferta Pública y Compra en Reporto

Las inversiones en valores de oferta pública y compra en reporto se podrán realizar en los siguientes valores de renta fija siempre y cuando se encuentren inscritos en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la ASFI:

- Depósitos a Plazo Fijo;
- Valores emitidos por el TGN y/o BCB;
- Valores de Procesos de Titularización de Contenido Crediticio;
- Bonos emitidos por sociedades;
- Valores emitidos por empresas públicas con participación mayoritaria del Estado en el patrimonio y/o capital social;
- Valores emitidos por gobernaciones, gobiernos municipales y otras instituciones similares;
- Pagarés Bursátiles y;
- Cualquier otro tipo de Valor que sea autorizado por normativa.

#### 6.5 Valores del Extranjero

CAP FIC podrá realizar inversiones en Valores de Deuda del Extranjero, como ser:

- Instrumentos de Deuda Soberana emitidos en el Extranjero;
- Instrumentos de Deuda emitidos por Entidades Financieras en el extranjero como ser:
  - o Bonos Corporativos emitidos en el Extranjero;
  - Certificados de Depósito emitidos en el Extranjero;
  - o Commercial Papers y;
  - o Time Deposits.

# 6.6 Etapas de Inversión

Se han definido siete (7) etapas de inversión del Fondo donde se establecen los límites mínimos y máximos como porcentaje de la cartera del Fondo por tipo de Activos Autorizados. Los siguientes límites serán calculados mensualmente tomando en cuenta la cartera neta del Fondo de acuerdo al siguiente cuadro

Límites	Eta	pa 1	Etapa 2		Etapa 3		Etapa 4		Etapa 5		Etapa 6		Etapa 7	
Limites	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max
Liquidez	0%	100%	0%	65%	0%	5%	0%	5%	0%	5%	0%	45%	0%	100%
Valores para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de las EIF	0%	0%	5%*	50%	10%	50%	25%	50%	35%	50%	20%	50%	0%	50%
Valores de oferta pública y Compra en Reporto	0%	100%	0%	65%	0%	55%	0%	35%	0%	25%	0%	45%	0%	65%
Inversiones en Valores del extranjero	0%	0%	35%	50%	35%	50%	35%	50%	35%	50%	35%	50%	35%**	50%
Plazo Máximo de Cumplimiento	Inicio	540 dario	días calend desde	1260 lario el de	Fijo días calend desde Inicio Activi	el de	Fijo días calend desde Inicio Activi	el de	Fijo días calend desde Inicio Activi	el de	Fijo días calend desde Inicio Activi	el de	Fijo 540 calenda desde Inicio Activid	ario el de

<sup>\*</sup>El cumplimiento del límite mínimo de la Etapa 2 para Valores destinados a mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la EIF podrá ser alcanzado hasta ciento ochenta (180) días calendario de iniciada la Etapa 2.

# 6.7 Etapa de Inversión en Liquidez

La Liquidez de CAP FIC estará depositada en cuentas bancarias locales y a partir de la Etapa 2 se podrá depositar la Liquidez en cuentas bancarias internacionales.

Durante las Etapas 1 y 7 el Fondo podrá mantener en Liquidez hasta el cien por ciento (100%) de la Cartera del Fondo.

Para la Etapa 2 se mantendrá un máximo de sesenta y cinco por ciento (65%), mientras que en las etapas de inversión 3, 4 y 5 se mantendrá un máximo del cinco por ciento (5%) del total de la cartera en liquidez. En el caso de la etapa 6 el límite de liquidez será de un máximo de cuarenta y cinco por ciento (45%).

# 6.8 Etapa de Inversión en Valores para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la EIF

A partir de la Etapa 2 CAP FIC podrá realizar inversiones de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor de su cartera en Valores que estén enfocados a mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la EIF, conforme a la Política de Inversiones descrita en el Reglamento Interno del Fondo y el presente Prospecto.

<sup>\*\*</sup>A partir del segundo semestre de la Etapa de Inversión 7 se procederá con la venta de estas inversiones a objeto de liquidar el Fondo en efectivo en su plazo de vencimiento. Los recursos provenientes de la venta de estas inversiones serán depositados en Cuentas de Liquidez conforme a lo previsto en el Reglamento Interno de CAP FIC y el presente Prospecto

## 6.9 Etapa de Inversión en Valores de Oferta Pública y Compra en Reporto

En la Etapa 1, la suma de las inversiones en Valores de oferta pública (en firme y en compra en reporto), podrán alcanzar hasta el cien por ciento (100%) del valor de la cartera de CAP FIC. En las Etapa 2 y 7 el límite máximo será de sesenta y cinco por ciento (65%).

Para la Etapa 3 el límite máximo será de cincuenta y cinco por ciento (55%), para la Etapa 4 será del treinta y cinco por ciento (35%), mientras que para la Etapa 5 será del veinticinco por ciento (25%) y en la Etapa 6 el límite máximo será de cuarenta y cinco por ciento (45%).

En todas las etapas se podrá invertir en Compra en Reporto con un límite máximo del cinco por ciento (5%) en cualquiera de los valores definidos en el numeral 6.1.3.

#### 6.10Etapa de Inversión en Valores del Extranjero

En la Etapa 1, el Fondo no realizará inversiones en Valores del Extranjero, mientras que el límite máximo desde la Etapa 2 a la 7 es del cincuenta por ciento (50%).

A lo largo de la Etapa 2, CAP FIC constituirá inversiones en Valores del Extranjero por un mínimo del treinta y cinco por ciento (35%) de la Cartera del Fondo, que se deberá mantenerse por lo menos hasta el primer semestre de la Etapa 7. A partir del segundo semestre de la Etapa 7 se procederá con la venta de estas inversiones a objeto de liquidar el Fondo en efectivo en su plazo de vencimiento. Los recursos provenientes de la venta de estas inversiones serán depositados en Cuentas de Liquidez conforme a lo previsto en el Reglamento Interno del Fondo y el presente Prospecto.

A efectos de la liquidación del Fondo, los Valores del Extranjero que se encuentren vigentes serán vendidos en mercado secundario.

Con el objeto de llevar un adecuado seguimiento a las calificaciones de riesgo y desempeño de las inversiones en Valores del Extranjero, la Sociedad Administradora podrá contratar los servicios de agencias de información autorizadas. Esta información podrá ser también proporcionada por el bróker internacional contratado para la ejecución de las inversiones del Fondo en mercados extranjeros.

#### 6.11Límites de Inversión

Todos los límites son complementarios a los establecidos por tipo de Valores, emisor, calificación de riesgo, plazo y monedas, los mismos que se encuentran detallados en la Política de Inversiones. El cálculo de los límites detallados en el presente numeral se efectuará sobre la base de la cartera neta del Fondo determinada a la fecha de cálculo.

#### 6.12Límites de Inversión por Tipo de Valores

#### 6.13 Valores para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la EIF

Las inversiones en Valores mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la EIF deberán seguir los siguientes límites máximos que estarán vigentes a partir de la Etapa 2:

Tipo de Valores	Cartera Máxima
Bonos Subordinados	50%**
Acciones	30%**

<sup>\*\*</sup>El límite aplicará también a los Bonos y Acciones emitidos por Sociedades Controladoras únicamente si los fondos obtenidos en la emisión de estos bonos son utilizados para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de cualquiera de las Entidades de Intermediación Financiera descritas en el artículo 31.2 del Reglamento Interno del Fondo y el numeral 6.1.2 del presente Prospecto y se emitan en función a la reglamentación específica al efecto.

# 6.14 Valores de Oferta Pública y Compra en Reporto

Las inversiones en Valores de Oferta Pública y Compra en Reporto deberán seguir los siguientes límites máximos:

		Carte	ra Máxi	ma		
Tipo de Valores	<u>Etapa</u> <u>1</u>	Etapas 2 y 7	<u>Etapa</u> <u>3</u>	Etapa <u>4</u>	<u>Etapa</u> <u>5</u>	<u>Etapa</u> <u>6</u>
Depósitos a Plazo Fijo	<u>100%</u>	<u>65%</u>	<u>55%</u>	<u>35%</u>	<u>25%</u>	<u>45%</u>
Valores emitidos por el TGN y/o BCB	<u>100%</u>	<u>65%</u>	<u>55%</u>	<u>35%</u>	<u>25%</u>	<u>45%</u>
Valores de procesos de titularización de contenido crediticio	<u>25%</u>	<u>25%</u>	<u>20%</u>	<u>20%</u>	<u>20%</u>	<u>20%</u>
Bonos emitidos por sociedades	<u>50%</u>	<u>50%</u>	<u>30%</u>	<u>25%</u>	<u>25%</u>	<u>45%</u>
Valores emitidos por empresas públicas con participación mayoritaria del Estado en el patrimonio y/o capital social	<u>50%</u>	<u>25%</u>	<u>20%</u>	<u>20%</u>	<u>20%</u>	<u>20%</u>
Valores emitidos por gobernaciones, gobiernos municipales y otras instituciones similares	<u>10%</u>	<u>10%</u>	<u>10%</u>	<u>10%</u>	<u>10%</u>	<u>10%</u>
Pagarés Bursátiles	<u>50%</u>	<u>50%</u>	<u>30%</u>	<u>25%</u>	<u>25%</u>	<u>45%</u>

En todas las Etapas se podrá invertir en Compra en Reporto con un límite máximo del cinco por ciento (5%) en cualquiera de los valores anteriormente detallados.

# 6.15 Valores del Extranjero

Las inversiones en Valores del Extranjero deberán seguir los siguientes límites, que estarán vigentes a partir de la Etapa 2:

Tipo de Instrumento	% Mínimo de la Cartera	% Máximo de la Cartera
1) Instrumentos de Deuda Soberana de Países del Extranjero	10%	50%
2) Instrumentos de Deuda de Entidades I	Financieras del Extranjero co	omo ser:
Bonos Corporativos emitidos en el Extranjero	0%	40%
Certificados de Depósitos emitidos en el Extranjero	0%	40%

Commercial Papers	0%	40%
Time Deposits	0%	40%

#### **6.16Límites por Emisor**

CAP FIC podrá invertir máximo el veinte por ciento (20%) de su cartera en un solo emisor o grupo vinculado de acuerdo a lo definido en la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento de Sociedad Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.

Para el caso de Valores de participación, CAP FIC no podrá suscribir más del veinte por ciento (20%) del capital de la Entidad de Intermediación Financiera emisora.

# 6.17Límites por Plazo de Vida de las Inversiones

	<u>Plazo (</u>	<u>de Vida</u>			
Tipo de Inversión	Etapa 1 Resto de las E				
Reporto	Hasta 45 días	Hasta 45 días			
Valores para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la EIF	0 días	Hasta 5400 días			
Valores de oferta pública	Hasta 540 días	Hasta 5400 días			
Inversiones en Valores del extranjero	0 días	Hasta 5400 días			

Los limites por Plazo de Vida de las inversiones de CAP FIC se reducirán en función a los días de vida remanentes del Fondo y la etapa correspondiente.

El límite por Plazo de Vida no aplica a inversiones en acciones.

# 6.18Límites por Calificación de Riesgo

#### 6.19Liquidez

La Liquidez de CAP FIC se administrará a través de depósitos en cuentas corrientes, cajas de ahorro, depósitos a la vista de disponibilidad inmediata u otros depósitos de plazo o duración nominal no mayor a un (1) día. La Liquidez será administrada, según corresponda, en instituciones financieras nacionales y/o internacionales.

La Liquidez será invertida en instituciones financieras nacionales las cuales deberán estar autorizadas por la ASFI y contar con una calificación de riesgo emisor mínima de AA2.

Para el caso de instituciones financieras internacionales, éstas deberán contar con una calificación de riesgo mínima de A internacional emitida por una calificadora de riesgo establecida por una Nationally Recognized Statistical and Rating Organizations (NRSRO) o por una entidad calificadora de la cual sea accionista mayoritario una NRSRO.

# 6.20 Valores para mantener, mejorar y fortalecer el Capital Regulatorio de la EIF

Los Bonos Subordinados y los Bonos<sup>3</sup> emitidos por Sociedades Controladoras deberán contar con una calificación de riesgo mínima de A3.

Las Acciones deberán estar calificadas o deberán contar con una calificación de Emisor.

# 6.21 Valores de Oferta Pública y Compra en Reporto

Para los Valores de oferta pública, la calificación de riesgo mínima será de N-1<sup>4</sup> para Valores de corto plazo y AA2 para Valores de largo plazo.

Para las inversiones de compra en reporto se tomará en cuenta la calificación de riesgo del Valor objeto de la transacción.

#### 6.22Inversiones en Valores del Extranjero

Todas las inversiones en el extranjero deberán contar con una calificación de riesgo en escala internacional establecida por una Nationally Recognized Statistical and Rating Organizations (NRSRO) o por una entidad calificadora de la cual sea accionista mayoritario una NRSRO, de acuerdo a lo siguiente:

Valores de:	Calificación de Riesgo Mínima del País donde se emite el Valor	Calificación de Riesgo Mínima del Emisor		
Deuda Soberana de países latinoamericanos	BBB3	BBB3		
Deuda Soberana de otros países	AA	AA		
Deuda de Entidades Financieras del Extranjero	AA	A		

Adicionalmente, para fines de calificación de riesgo de las Cuotas de Participación de CAP FIC, mínimamente un quince por ciento (15%) de la cartera del Fondo, deberá invertirse en Valores del Extranjero con calificación de riesgo mínima de A en escala internacional.

Los países extranjeros en los cuales CAP FIC invierta recursos, deben contar con normas legales, financieras y tributarias precisas respecto a los rendimientos, los dividendos, las ganancias de capital y al flujo de capitales, información que, cuando corresponda, debe ser puesta en conocimiento de los Participantes. Asimismo, no debe existir ningún tipo de restricción a movimientos de capital.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Bonos emitidos por Sociedades Controladoras únicamente si los fondos obtenidos en la emisión de estos bonos son utilizados para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de cualquiera de las Entidades de Intermediación Financiera descritas en el numeral 31.2 del Reglamento Interno del Fondo y el numeral 6.1.2 del presente Prospecto, y se emitan en función a la reglamentación específica al efecto.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Se considerará la calificación de riesgo N-1 para aquellos emisores que cuenten con una calificación de emisión mínima de AA2 en el largo plazo.

#### 6.23Límites por Moneda o Unidad de Cuenta

El siguiente cuadro detalla los límites mínimos y máximos para las inversiones del Fondo por tipo de moneda o unidad de cuenta.

Para el control de límite por moneda, se utilizarán los siguientes tipos de cambios publicados por el Banco Central de Bolivia en el día de cálculo:

Tipo de Moneda	Fuente
Dólares de los Estados Unidos de Norte América	Tipo de cambio de compra publicado por el BCB el día de cálculo.
Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV)	Cotización de la UFV publicada por el BCB el día de cálculo
Bolivianos con Mantenimiento de Valor en Relación al Dólar de los Estados Unidos de Norte América	Tipo de cambio de compra publicado por el BCB el día de cálculo.

Etapa de Inversión	1		2		3		4		5		6		7	
Moneda	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max
Bolivianos	<u>50%</u>	100%	<u>30%</u>	<u>100%</u>										
Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV)	0%	<u>35%</u>	0%	<u>35%</u>	0%	35%	0%	<u>35%</u>	0%	<u>35%</u>	0%	<u>35%</u>	0%	<u>35%</u>
Bolivianos con Mantenimiento de Valor	0%	<u>35%</u>	0%	<u>35%</u>	0%	35%	0%	<u>35%</u>	0%	<u>35%</u>	0%	<u>35%</u>	0%	<u>35%</u>
Dólares de los Estados Unidos de Norte América	0%	<u>50%</u>	<u>35%</u>	<u>50%</u>	<u>35%</u>	<u>50%</u>	<u>35%</u>	<u>50%</u>	<u>35%</u>	<u>50%</u>	<u>35%</u>	<u>50%</u>	<u>0%</u>	<u>50%</u>

#### 6.24Operaciones de Cambio de Monedas y Transferencias del y al Extranjero

CAP FIC podrá realizar operaciones de cambio de monedas y transferencias de sus recursos del y al extranjero, para el cumplimiento de la Política de Inversiones prevista en el Reglamento Interno del CAP FIC y el presente Prospecto.

#### 6.25 Operaciones de Venta en Reporto y Política de Endeudamiento

CAP FIC no realizará operaciones bursátiles de venta en reporto con Valores de Oferta Pública de su portafolio. En caso de requerir una Política de Endeudamiento, la misma será presentada por la Sociedad Administradora a la Asamblea General de Participantes para su aprobación respectiva, conforme a lo definido en el numeral 25.3 del Reglamento Interno del Fondo.

#### 6.26Incumplimiento a los Límites de Inversión

De presentarse alguna variación o incumplimiento a los límites de inversión, conforme a lo determinado en el Reglamento Interno de CAP FIC y el presente Prospecto, el mismo deberá ser ajustado dependiendo del tipo de activo en los siguientes plazos de adecuación:

Tipo de Inversión		<u>Plazo de</u> <u>Adecuación</u>
Liquidez		<u>30 días</u>
Valores para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la EIF <sup>5</sup>	Bonos Subordinados	<u>90 días</u>
	Acciones	<u>360 días</u>
Valores de oferta pública y Compra en Reporto		<u>60 días</u>
Inversiones en Valores del extranjero		<u>30 días</u>

Los plazos indicados anteriormente, serán computables desde el momento en que se produjo el incumplimiento (días calendario). Si vencidos los plazos señalados anteriormente no se lograsen regularizar las desviaciones en los límites de inversión, el Administrador pondrá en consideración de la Asamblea el tratamiento y solución del tema mediante la presentación de un Plan de Adecuación a ser ejecutado en un periodo no mayor a trescientos sesenta (360) días calendario y que detalle las acciones a seguir a fin de corregir cualquier incumplimiento. La aprobación del Plan de Adecuación por parte de la Asamblea General de Participantes será comunicada a ASFI como hecho relevante.

Una vez ejecutado el Plan de Adecuación y de persistir el incumplimiento a los límites de inversión, detallados en el artículo 33 del Reglamento Interno de CAP FIC y el numeral 6.3 del presente Prospecto, la Asamblea General de Participantes considerará dicho incumplimiento como causal de liquidación del Fondo

#### 6.27Intermediación de Valores en Mercados Extranjeros

La intermediación de Valores en mercados extranjeros deberá realizarse a través de la suscripción de contratos con intermediarios regulados y autorizados por un organismo regulador equivalente a la ASFI en el país donde se encuentren registrados, así como entidades de custodia debidamente autorizadas.

#### 6.28Legalidad de los Valores e Instrumentos Financieros en que Invierta CAP FIC

Todos los Valores en los que invierta CAP FIC deberán estar emitidos conforme a las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Servicios Financieros, la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, la Recopilación de Normas para Servicios Financieros,

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Este Plazo de Adecuación aplica también a las inversiones en bonos y acciones emitidos por Sociedades Controladoras, únicamente si los fondos obtenidos en la emisión de estos Valores son utilizados para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de cualquiera de las Entidades de Intermediación Financiera descritas en el numeral 31.2 del Reglamento Interno de CAP FIC y se emitan en función a la reglamentación específica al efecto.

el Código de Comercio y otras disposiciones legales y regulatorias del Estado Plurinacional de Bolivia, según el tipo de Valor y oferta de que se trate.

Si se tratase de Valores del Extranjero, los mismos deberán cumplir las regulaciones y disposiciones del país donde fuesen emitidos, así como la normativa local aplicable en lo que corresponda.

#### 6.29 Cumplimiento a la Política de Inversiones

En las etapas de inversión definidas en el artículo 32 del Reglamento Interno del Fondo y en el numeral 6.2 de presente Prospecto, Marca Verde SAFI S.A. deberá aplicar los límites establecidos en la Política de Inversiones de CAP FIC, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interno y el presente Prospecto.

Marca Verde SAFI S.A. realizará combinaciones en las inversiones en Valores que integren el portafolio del Fondo, respetando y manteniendo los límites y condiciones establecidos en el Reglamento Interno del Fondo y el presente Prospecto.

## 6.30Política de Previsiones para el Castigo Contable de las Inversiones

La política de previsiones en caso de incumplimiento de pago a ser aplicada a los Valores de oferta pública y Valores negociados en mercados extranjeros será la establecida por lo dispuesto por la Resolución Administrativa SPVS-IV-No. 115 de fecha 24 de junio de 1999, la Resolución Administrativa No. 380 de 23 de julio de 2004 emitidas por la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros y cualquier otra normativa aplicable al efecto.

# 6.31Incumplimiento de Pago de Inversiones

Ante un evento de incumplimiento de pago de las inversiones realizadas por CAP FIC, se podrán iniciar los procedimientos de cobro por la vía judicial competente en el marco de la normativa vigente, para tal efecto se tomará en cuenta el tipo de operación y Valor.

## 6.32Relaciones Especiales

El patrimonio del Fondo no tiene relaciones especiales con el Estado, excepto por el tratamiento tributario que se explica en el artículo 48 del Reglamento Interno y el numeral 11.6 del Presente Prospecto.

#### 6.33Responsabilidades de Otras Instituciones

En relación a las inversiones en Valores del Extranjero a continuación, se describen los aspectos relativos a servicios a ser otorgados por los bancos de custodia con los que trabajará el Fondo.

- Tipo de contrato: Contrato de prestación de servicios con una entidad financiera regulada.
- Plazo de duración: Sin plazo definido y los servicios se utilizarán durante la vida del fondo
- Tipo de servicios: Asesoría financiera y custodia de valores

• Responsabilidad de las partes: Comunicación y pago a tiempo, custodia de los valores, asesoría profesional, compensación por los servicios prestados, verificación de antecedentes y experiencia previa, procedimientos internos para prevenir el lavado de dinero, y responsabilidad limitada antes eventos fuera del control de ambas partes.

Por su parte La Sociedad Administradora contratará con los servicios de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV) u otra Entidad de Deposito de Valores autorizada por ASFI, para la custodia de los valores representados mediante el registro de anotaciones en cuenta. Asimismo, la Sociedad Administradora firmará con la EDV S.A. por cuenta de CAP FIC un Contrato de habilitación y Registro como Emisor para la emisión y registro de las Cuotas de Participación desmaterializadas emitidas por CAP FIC.

# 7. CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

#### 7.1 Forma de Cálculo del Rendimiento de la Cuota

La fórmula aplicable para determinar el monto de rendimiento de la Cuota será la siguiente:

#### RA = VC2-VC1

Donde

RA= Monto de rendimiento efectivo acumulado.

VC2= Valor de la Cuota el día de la medición

VC1= Valor de la Cuota en la fecha de emisión.

#### 7.2 Valoración de Valores de Oferta Pública y Valores del Extranjero

Para el caso de Valores registrados en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. u otras bolsas de valores autorizadas, así como para los Valores Negociados en Mercados Extranjeros se tomará en cuenta el valor de mercado de los mismos, de acuerdo a lo contemplado en la Metodología de Valoración de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

Para el caso de Valores adquiridos mediante el mecanismo de subasta de Acciones no registradas en Bolsa, se considerará el Valor Patrimonial Proporcional calculado a partir de los Estados Financieros trimestrales enviados por las Entidades Financieras o Sociedades Controladoras a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI o a Marca Verde SAFI S.A en su calidad de administrador de CAP FIC.

#### 7.3 Cálculo del Valor de la Cuota de Participación

La valoración de las Cuotas de Participación de CAP FIC será diaria conforme a lo dispuesto por la normativa vigente. Esta valoración será efectuada desde el inicio de actividades de CAP FIC.

El valor de la Cuota de Participación de CAP FIC, se determinará aplicando la siguiente fórmula:

# <u>Valor de la Cartera del día + liquidez del día + Otros Activos - comisiones y gastos del día - PDPPOVR - Otras obligaciones</u> Número de Cuotas vigentes del día

#### Donde:

- Valor de la Cartera del día = comprende el valor de la cartera valorada según la Metodología de Valoración vigente de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores emitida por la ASFI para el caso de Valores que no sean de oferta pública y otras inversiones.
- Liquidez = comprende el efectivo en caja o cuentas bancarias, más el devengamiento diario de los intereses obtenidos por este concepto.
- Otros Activos = Pagos anticipados y otros activos.
- PDPPOVR = Premios devengados por pagar por operaciones de venta en reporto.
- Otras Obligaciones = Préstamos bancarios, otros préstamos y obligaciones.
- Comisiones del Día =Remuneraciones percibidas en el día por la Sociedad Administradora con cargo al Fondo.
- Gastos del Día = Gastos realizados en el día por la Sociedad Administradora con cargo al Fondo.

## 7.4 Tipo de Cambio a Utilizarse

El Valor de la Cuota estará expresado en Bolivianos. El tipo de cambio a utilizarse en la conversión de Valores emitidos en Bolivianos o en otras monedas, será el de compra publicado por el Banco Central de Bolivia en el día de la valoración.

#### 7.5 Tasa de Rendimiento de CAP FIC

La tasa de rendimiento efectiva de CAP FIC será calculada de acuerdo a la normativa vigente, mínimamente de forma diaria y será anualizada y expresada en porcentaje.

Para ello, se utilizará la siguiente fórmula:

$$TR = \frac{\frac{VF_2 - VF_1}{VF_1}}{PM} * 360 * 100$$

Donde:

TR= Tasa de rendimiento anualizada en porcentaje

VF2= Valor de la Cuota neta de gastos autorizados y comisiones por administración del día de la medición VF1= Valor de la Cuota neta de gastos autorizados y comisiones por administración del periodo anterior a la medición

PM= Periodo de Medición

#### 8. FACTORES DE OPORTUNIDAD Y DE RIESGO

#### 8.1 Factores de Oportunidad

Las oportunidades que ofrece CAP FIC a los inversionistas son:

## 8.2 Impacto Económico

Al invertir en CAP FIC, se viabilizan recursos a las Entidades de Intermediación Financiera, a fin de mantener, mejorar y fortalecer el Capital Regulatorio de todas estas. Asimismo, CAP FIC podrá efectuar inversiones en Valores emitidos por Sociedades Controladoras, siempre y cuando dichos recursos estén destinados a la inversión en Entidades de Intermediación Financiera para mantener o mejorar el Capital Regulatorio de estas últimas y se emitan en función a la Reglamentación específica existente para tal efecto. De esta manera se constituye en un Fondo de Inversiones que busca preservar la solvencia y seguridad en del sistema financiero, la economía, del país.

# 8.3 Nuevas Alternativas de Inversión y Financiamiento de Mediano y Largo Plazo

CAP FIC brinda a los emisores de Valores la oportunidad de acceder a financiamiento para mantener, mejorar o fortalecer su Capital Regulatorio, bajo una estructura financiera innovadora. A su vez, ofrece al inversionista la posibilidad de generar intereses para su capital bajo un esquema de diversificación de riesgo diferente.

## 8.4 Factores de Riesgo

CAP FIC es un Fondo de Inversión Cerrado de rendimiento variable. El valor de la cuota está relacionado con el desempeño financiero de las inversiones del Fondo. La incobrabilidad de ciertas inversiones podría generar que el valor de la Cuota se deteriore en el tiempo, no se genere rendimiento alguno, o incluso se generen pérdidas del capital invertido.

Los principales factores de riesgo relacionados a la incobrabilidad de ciertas inversiones son:

# 8.5 Riesgo de Insolvencia

Referido a la posible insolvencia financiera para cubrir el pago de las obligaciones contraídas por cualquier emisor de Valores adquiridos por CAP FIC. Este riesgo está relacionado a diversos factores dependiendo el sector donde invierta CAP FIC.

# 8.6 Riesgo Crediticio

Este tipo de riesgo se encuentra relacionado con el deterioro de la capacidad de pago del emisor por problemas financieros y de otra índole, que podría resultar en la incapacidad del emisor de los Valores e Instrumentos Financieros de cumplir con el pago de las obligaciones financieras.

## 8.7 Riesgo de Liquidez

La probabilidad de no poder liquidar las inversiones de CAP FIC, ya sea por periodos de contracción de liquidez en el mercado o por deterioro en la calidad crediticia de los Valores, incluidas las cuotas de participación, impidiendo su negociación en mercado secundario.

#### 8.8 Riesgo País

Las inversiones de CAP FIC pueden verse afectadas por variables macroeconómicas, políticas y/o sociales, tales como: tipo de cambio, tasa de interés, inflación, devaluación, cambios en el sistema impositivo, disturbios sociales, inestabilidad política y otros que afecten la capacidad de pago en el corto y largo plazo.

# 8.9 Riesgo de Mercado

La rentabilidad del Fondo puede verse afectada debido a fluctuaciones de precios de los valores en que invierta CAP FIC que podrían presentarse en el mercado por variaciones de tasas de rendimiento en el caso de valores de renta fija o precios de negociación en el caso de valores de participación, así como a posibles cambios en la normativa que rige su funcionamiento.

# 8.10Riesgo Fiscal

Cambios en el sistema fiscal podría generar una disminución en la rentabilidad para el Participante del Fondo.

#### 8.11Riesgo Cambiario

Cambios en la política cambiaria, como devaluaciones o apreciaciones en las monedas de las inversiones, podrían ocasionar disminuciones en los rendimientos esperados para el Fondo.

#### 8.12Riesgo de Transferencia y Registro de Acciones.

#### Entendiéndose el mismo como:

- La probabilidad de no poder adquirir acciones a favor del Fondo y/o registrarlas, así como al Fondo cuando corresponda, en el Libro de Registro de Acciones a cargo de la sociedad emisora, el Registro de Mercado de Valores (RMV) a cargo de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) o en el registro de anotaciones en cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores (EDV), debido a factores relacionados a la normativa o cambios en la misma, determinaciones de la Autoridad de Supervisión, condiciones de mercado, u otras no atribuibles a la Sociedad Administradora o al Fondo.
- La probabilidad de no poder transferir acciones en favor de terceros y/o
  registrarlas así como al adquirente cuando corresponda, en el Libro de Registro de
  Acciones a cargo de la sociedad emisora, el Registro de Mercado de Valores (RMV) a
  cargo de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) o en el registro de
  anotaciones en cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores (EDV), debido a
  factores relacionados a la normativa o cambios en la misma, determinaciones de la

Autoridad de Supervisión, condiciones de mercado, u otras no atribuibles a la Sociedad Administradora o al Fondo.

# 9. OFERTA PÚBLICA

## 9.1 Inversionistas a los que está Dirigido CAP FIC

CAP FIC está dirigido a inversionistas, personas naturales o jurídicas, organismos supranacionales u otros que busquen opciones de inversión con una adecuada diversificación de riesgo, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interno del Fondo.

# 9.2 Tipo de Oferta

La oferta de las Cuotas de Participación será pública, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Oferta Pública contenido en el Título I, Libro 2 de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores emitida por la ASFI.

#### 9.3 Colocación Primaria de las Cuotas de Participación

#### 9.3.1 Condiciones de la Colocación Primaria

El plazo de colocación primaria para las Cuotas de Participación de CAP FIC es de doscientos setenta (270) días calendario, computables a partir de la fecha de emisión. La Sociedad Administradora podrá solicitar a la ASFI la ampliación del plazo de colocación por un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, señalando los motivos debidamente fundamentados en función a las condiciones de mercado. La solicitud estará sujeta a la autorización de ASFI y deberá ser realizada al menos con cinco (5) días calendario, previos a la fecha de vencimiento del plazo de colocación, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Finalizado el plazo de colocación primaria y en caso de que no se hubiera logrado colocar el cien por ciento (100%) de las Cuotas, aquellas Cuotas que no hubieran sido colocadas quedarán automáticamente inhabilitadas, perdiendo toda validez legal. La Sociedad Administradora comunicará este hecho a la ASFI, BBV S.A. y EDV S.A. al día hábil siguiente de terminado el plazo de colocación.

Desde la fecha de emisión y hasta la fecha de Inicio de Actividades del Fondo, el precio de colocación de las cuotas será como mínimo a la par del valor nominal. Por su parte al día siguiente del Inicio de las Actividades del Fondo y mientras el plazo de colocación primaria se encuentre vigente, el precio de colocación de las cuotas corresponderá al mayor entre el valor nominal y el valor en libros.

#### 9.3.2 Procedimiento de Colocación Primaria

La colocación de Cuotas de Participación de CAP FIC será realizada mediante Oferta Pública Primaria en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. a partir de la fecha de emisión y por el plazo y las condiciones descritas en el numeral anterior.

Desde la fecha de emisión, y mientras no se alcance el Monto Mínimo de Colocación, los recursos provenientes de las colocaciones primarias serán depositadas en una cuenta de una

institución financiera con calificación de riesgo acorde a lo definido en la Política de Inversiones.

De no lograrse la recaudación del Monto Mínimo de Colocación, en los plazos definidos en el numeral anterior, se procederá a la liquidación de la totalidad de las Cuotas de Participación del Fondo que se hubieran colocado hasta ese momento. Dicha liquidación se realizará mediante la devolución de los aportes incluyendo los intereses que pudieran generarse. La mencionada devolución se efectuará en un plazo máximo de cinco (5) días de finalizado el plazo de acuerdo a lo detallado en el numeral anterior.

## 9.4 Precio de Colocación Primaria

El precio de colocación primaria de cada cuota será mínimamente a la par del valor nominal por un monto de Bs 171.500,00 (Ciento sesenta y un mil quinientos 00/100 Bolivianos). En caso de que el Valor Cuota cambie con posterioridad a la fecha, el precio de éstas será el mayor entre el valor nominal y el valor de la Cuota del día de la negociación. Una vez iniciadas las actividades del Fondo y dentro del periodo de colocación el precio de colocación será el mayor entre el valor nominal y el valor en libros

## 9.5 Periodicidad de Pago de Rendimiento y Recuperación de Capital

Los rendimientos generados por el Fondo, así como el capital invertido serán cancelados a los Participantes al momento de la liquidación de CAP FIC.

## 9.6 Agencia de Bolsa Colocadora y Modalidad de Colocación

La colocación de las Cuotas de Participación emitidas por CAP FIC, estarán a cargo de las siguientes agencias de bolsa debidamente Autorizadas por ASFI, bajo modalidad de colocación a mejor esfuerzo.

BISA S.A. Agencia de Bolsa Av. Arce N°2631, Edificio Multicine Piso 15 Teléfono: 2-2434514 La Paz – Bolivia Sudaval Agencia de Bolsa S.A. Av. 6 de Agosto esq. Campos No.2700 Edificio Torre CADECO piso 10 Of. 1002 Teléfono: 2-2912418 La Paz – Bolivia

## 9.7 Obligaciones Asumidas por el Agente Colocador

BISA S.A. Agencia de Bolsa y Sudaval Agencia de Bolsa S.A., de acuerdo al contrato suscrito y firmado con Marca Verde SAFI S.A., tienen las siguientes obligaciones:

- Efectuar los trámites de inscripción de CAP FIC y de la emisión de las Cuotas en la BBV S.A.;
- Asesorar e informar en materia de intermediación de Valores;
- Visitar y presentar a los inversionistas institucionales y mercadeo entre inversionistas particulares e institucionales y;

• Efectuar la colocación primaria bursátil de las Cuotas.

## 9.8 Términos Generales del Contrato

Con referencia a la colocación primaria de las Cuotas de CAP FIC, los contratos suscritos entre Marca Verde SAFI S.A. y las agencias de bolsa mencionadas en el numeral 9.6 del presente Prospecto, establece en términos generales lo siguiente:

- La colocación de las Cuotas se realizará bajo modalidad de "mejor esfuerzo";
- La duración del contrato firmado entre las partes será hasta que se concluya la colocación de las Cuotas, de acuerdo a lo descrito en el presente Prospecto y el Reglamento Interno del Fondo;
- Con excepción de aquella información que por su naturaleza sea considerada de carácter público, ambas partes se comprometen a que toda la información y documentación relacionada con el contrato sea de estricta confidencialidad y;
- El agente colocador cobrará una comisión variable, en función a las Cuotas colocadas.

## 9.9 Diseño y Estructuración

Marca Verde SAFI S.A. es la encargada del diseño y estructuración de la Emisión de Cuotas de Participación de CAP FIC.

## 10. INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS

#### 10.1 Marca Verde SAFI S.A.

Marca Verde SAFI S.A. es una Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, con una duración de 99 años, computables a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, y autorizada por Resolución Administrativa de la ASFI No. 295/2012 de fecha 9 de julio de 2012, e inscrita en el Registro de Mercado de Valores (RMV) de ASFI bajo el N° ASFI/DSV-SAF-SMV-001/2012.

Marca Verde SAFI S.A. es una sociedad anónima legalmente constituida en la ciudad de La Paz, Bolivia, mediante Escritura Pública No. 174/2012 celebrada ante Notario de Fe Pública Dra. Marlene Ethel Cabrera Jauregui. El reconocimiento comercial ha sido otorgado por FUNDEMPRESA mediante Resolución Administrativa No. 99029 de fecha 26 de marzo de 2012, con matrícula de comercio No. 190480. El número de identificación tributario (NIT) es el 192902029. Asimismo, se encuentra facultada para actuar en el Estado Plurinacional de Bolivia y en el extranjero. Tiene como Objeto exclusivo administrar Fondos de Inversión y actividades conexas adicionales, de acuerdo a la Ley de Mercado de Valores, La Normativa de Fondos de Inversión y Sociedades Administradoras y demás aplicables al efecto.

Toda notificación a Marca Verde SAFI S.A. debe estar dirigidas a la siguiente dirección u otra que oportunamente comunique para este efecto Marca Verde SAFI S.A.

Marca Verde SAFI S.A. Calle 18 Calacoto entre Sánchez Bustamante y Julio Patiño Ed. Parque 18 N° 8022 Piso 5 Teléfono: 2-971662 La Paz – Bolivia

Marca Verde SAFI S.A. fue creada con el propósito de diseñar y administrar fondos de inversión destinados al financiamiento de empresas o proyectos relacionados a sectores estratégicos de la economía nacional, tales como: agroindustria, producción de alimentos, energía, infraestructura, salud, educación y turismo, por citar los más significativos. Siempre en plena sintonía con el medioambiente.

La empresa ha sido patrocinada por un grupo de profesionales ligados a la estructuración y supervisión de diversos proyectos de financiamiento en el mercado de capitales nacional y latinoamericano, cuya experiencia data de la década de los 90´s, junto con personas relacionadas al desarrollo de diversas iniciativas empresariales durante los últimos veinte años.

De esta manera, la empresa nació con la visión de juntar ambas puntas en la cadena de inversión; es decir, profesionales con conocimiento del mercado de capitales y profesionales del sector receptor de recursos, unidos en equipos de trabajo multidisciplinarios orientados a generar opciones de inversión para el mercado de capitales, con rendimientos competitivos y acordes al perfil de riesgo del inversionista.

A la fecha Marca Verde SAFI S.A., administra dos fondos de inversión cuya cartera total asciende a más de \$us 100 millones. Agroperativo FIC el primero de los fondos administrado por Marca Verde SAFI S.A., cuenta con una cartera de más de \$us 30 millones. Se constituye en un instrumento de inversión dirigido a inversionistas interesados en participar del negocio agropecuario boliviano y de la producción de alimentos. Este Fondo conjuga en sus lineamientos de inversión el criterio de diversificación de activos de riesgo por calificación crediticia, monedas, plazos y emisores, junto a un conocimiento significativo de la industria agropecuaria nacional y sus principales necesidades de inversión.

Por su parte K12 FIC, el segundo fondo administrado por Marca Verde SAFI S.A., cuenta con una cartera valorada en más de \$us 73 millones, su objetivo es constituirse en un producto financiero creado para invertir en valores de deuda o participación, con plazos de hasta 12 años y emitidos por empresas vinculadas al Sector Productivo de nuestro país.

## 10.2 Capital Suscrito y Autorizado

Marca Verde SAFI S.A., cuenta con un capital social suscrito y pagado de Bs. 2.745.300 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos 00/100 Bolivianos), el mismo que se encuentra dividido en veintisiete mil cuatrocientas cincuenta y tres (27.453) acciones ordinarias.

## **10.3 Principales Accionistas**

Accionistas	N° Acciones	Participación				
José Francisco Baldi Zannier	24.433	89.0%				
Nabil Javier Miguel Agramont	2.745	10.0%				
Maria Angela Salgueiro Hinojosa	275	1.0%				
Total	27.453	100.0%				

## 10.4Composición del Directorio

Cargo	Nombre	Profesión	Antigüedad		
Presidente	José Francisco Baldi Zannier	Administrador de Empresas	Desde su fundación		
Vicepresidente	Armando Álvarez Arnal	Administrador de Empresas	Desde marzo de 2015		
Secretaria	Helga Beatriz Salinas Campana	Administradora de Empresas	Desde septiembre de 2012		
Síndico	Divana Alvarado Miranda	Auditora	Desde agosto de 2012		

## 10.5 Composición Comité de Inversiones

- Helga Beatriz Salinas Campana;
- María Angela Salgueiro Hinojosa;
- Andrés Eduardo Salinas San Martin;

## **10.6 Principales Ejecutivos**

Cargo	Nombre	Profesión	Antigüedad			
Gerente General	María Angela Salgueiro Hinojosa	Administradora de Empresas	Desde noviembre de 2014			
Subgerente de Operaciones	Claudia Joann Pérez Gosálvez	Administradora de Empresas	Desde enero de 2015			
Administrador	Andrés Eduardo Salinas San Martin	Economista	Desde septiembre de 2014			
Analista de Inversiones Senior	David Marcelo Gómez Ortiz	Ingeniero Financiero	Desde noviembre de 2013			
Oficial de Cumplimiento	Claudia Joann Pérez Gosálvez	Administradora de Empresas	Desde abril de 2015			

## 10.7 Resumen Curricular

#### • Francisco Baldi Zannier

Administrador de empresas, Consultor privado en financiamiento estructurado, ex Director de la Bolsa Boliviana de Valores.

Participación en el diseño de estructuras de financiamiento de asociaciones Público Privadas, proyectos de riego, siembra y exportación de productos agropecuarios, plantas industriales e hidroeléctricas por citar los más importantes.

## • Armando Álvarez Arnal

Es Licenciado en Administración de empresas con Maestría en Administración de Empresas (MBA). Fue Gerente General de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. por más de ocho años. Actualmente es director en varias empresas y fundaciones. También es Profesor Asociado de Maestrías para el Desarrollo. Es columnista y autor de publicaciones especializadas en temas económicos y financieros.

## Nabil Miguel Agramont

De profesión abogado de la Universidad Mayor de San Andrés, cuenta una Maestría en Asesoría Jurídica de Empresas de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM). Se destacan en el sector financiero entre otros, los cargos de Intendente de Valores (SPVS), Intendente General de la Ex superintendencia de Valores, director independiente de la Bolsa Boliviana de Valores S.A., Vicepresidente del Directorio de Marca Verde Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., y es actualmente árbitro de la Cámara Nacional de Comercio. Ha sido protagonista e impulsor de la implementación del sistema regulatorio del mercado de valores en su condición de Intendente de Valores de la ex Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS). Apoyó en la elaboración del White Paper sobre Gobierno Corporativo en Latinoamérica, fue contraparte en la elaboración del Código Andino de Gobierno Corporativo, es coautor del libro Gobierno Corporativo en Latinoamérica 2010-2011; del texto "Ahorro Popular" diagnóstico del entorno normativo para la movilización de depósitos en instituciones microfinancieras y del libro El Gobierno Corporativo en Iberoamérica.

## • Helga Beatriz Salinas Campana

Administrador de Empresas, con postgrado en informática para administradores, restructuración bancaria y evaluación de proyectos.

Intendente de Pensiones de la Ex Superintendencia de pensiones, Valores y Seguros.

Ex Viceministro de Asuntos financieros del Ministerio de Hacienda

Ex Viceministro de Presupuesto

Más de 20 años de experiencia en consultorías en diversas entidades financieras, así como del Banco Internacional de Desarrollo.

#### Divana Alvarado Miranda

Auditor, 13 años de experiencia en trabajos de contabilidad y auditoría. Habiendo realizado varias consultorías contables de auditoría y de supervisión del área de contabilidad de varias empresas de prestigio en el país.

## María Ángela Salgueiro Villegas

Administrador de Empresas, con cursos de especialidad en control de riesgo financiero y de mercado. Cuenta con 20 años de experiencia en el Mercado de Valores Boliviano. Experiencia en diseño y estructuración de instrumentos de deuda y diseño y estructuración de fondos de inversión. En los últimos años desempeñó funciones de Administrador de Fondos de Inversión y Gerente de Operaciones e Inversiones en SAFI Unión S.A. Actualmente se desempeña como Gerente General de marca Verde SAFI S.A.

## Claudia Joann Pérez Gozálvez

Administrador de Empresas presenta más de 14 años en el Mercado de Valores, durante 6 años participó en la Bolsa Boliviana de Valores como Operador de Ruedo. En los últimos años desempeñó funciones de Subgerente de Operaciones en BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa. Actualmente desempeña el cargo de Subgerente de Operaciones y Oficial de Cumplimiento en Marca Verde SAFI S.A.

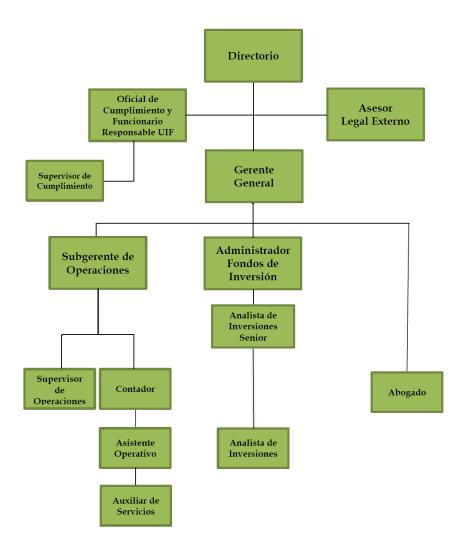
## • Andrés Eduardo Salinas San Martin

Economista, Trabajó como analista de financiero en la Bolsa Boliviana de Valores S.A., desempeño funciones de analista de riesgos de banca comercial en el extranjero. Fue analista de riesgos en la Calificadora Pacific Credit Ratings y Jefe de Estructuraciones de BDP Sociedad de Titularización. Actualmente es Administrador de los Fondos de Inversión en Marca Verde SAFI S.A.

## • David Marcelo Gómez Ortiz

Ingeniero Financiero, realizó trabajos de estructuración de emisiones en Bisa S.A. Agencia de Bolsa, desempeño funciones de analista de gestión y seguimiento en el área de riesgos del Banco Mercantil Santa Cruz S.A. Actualmente ocupa el cargo de Analista de Inversiones Senior en Marca Verde SAFI S.A

## 10.8 Estructura Administrativa



## 10.9 Procesos Judiciales, Administrativos y Arbitrales de la Sociedad Administradora

Al momento, Marca Verde SAFI S.A. no presenta procesos judiciales, administrativos o arbitrales en contra o a favor de la Sociedad.

## 10.10 Derechos de la Sociedad Administradora

Son derechos de la Sociedad Administradora:

- Percibir una comisión por los servicios de administración que presta a CAP FIC;
- Cobrar a CAP FIC los gastos establecidos en el Reglamento Interno del Fondo y el presente Prospecto;

- Proponer modificaciones al Reglamento Interno del Fondo en todos los temas que estén incluidos en el mismo, las mismas que deberán contar con la aprobación de la Asamblea General de Participantes y de la ASFI y;
- Otros establecidos en la normativa aplicable y otra regulación de la Sociedad Administradora que no estén en contra de lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo.

## 10.11 Obligaciones de la Sociedad Administradora

Son obligaciones de la Sociedad Administradora:

- Administrar la cartera de CAP FIC con la diligencia y responsabilidad que corresponde a su carácter profesional, buscando una adecuada rentabilidad en condiciones de mercado, con arreglo al principio de distribución de riesgos, preservando el interés e integridad de su patrimonio;
- Respetar y cumplir en todo momento lo establecido por el Reglamento Interno del Fondo, sus normas internas y demás normativa aplicable;
- Llevar un registro electrónico y actualizado de los Participantes de CAP FIC, mismo que deberá estar debidamente respaldado por la correspondiente documentación;
- Registrar los Valores y otras inversiones de propiedad de CAP FIC, así como las cuentas bancarias abiertas con recursos del mismo, a nombre de la Sociedad Administradora seguido del nombre de CAP FIC;
- Abonar en las cuentas bancarias de CAP FIC, los recursos provenientes de compras de Cuotas de Participación, vencimientos de Valores, venta de Valores y de cualquier otra operación realizada con su Cartera de Inversiones;
- Asegurarse de que los Valores adquiridos en mercado secundario, cuando corresponda, sean endosados y registrados a nombre de la Sociedad Administradora seguido de la denominación de CAP FIC;
- Contabilizar las operaciones de CAP FIC en forma separada de las operaciones de la Sociedad Administradora, conforme a las normas contables emitidas por la ASFI;
- Enviar a la ASFI y a la BBV S.A., cuando corresponda, la información requerida por las mismas, en los formatos y plazos que éstas dispongan;
- Establecer y poner en conocimiento de sus funcionarios sus deberes y obligaciones, debiendo mantenerlos permanentemente capacitados y actualizados en los

- conocimientos relativos al Mercado de Valores y en temas que mejoren su desempeño laboral;
- Comunicar en forma inmediata a la ASFI, los casos en los que sus funcionarios jerárquicos tengan cualquier tipo de vinculación con otras empresas o entidades, en virtud del cual pudieran generarse conflictos de interés;
- Dar cumplimiento a lo previsto por el Reglamento del RMV, respecto a la obligación de sus funcionarios de reportar al ejecutivo principal de la Sociedad Administradora, sus inversiones personales en el Mercado de Valores. Dicha información también deberá ser proporcionada al oficial de cumplimiento, luego de que se realice cada inversión;
- Exigir a la empresa de auditoría externa que lleve a cabo las labores de auditoría anual de la Sociedad Administradora y de CAP FIC, dando cumplimiento a las instrucciones que para tal efecto sean establecidas por la ASFI;
- Cobrar y registrar contablemente de acuerdo a principio del devengado, en forma oportuna, los vencimientos de capital, dividendos, intereses y cualquier otro rendimiento de los Valores e inversiones de la cartera de CAP FIC;
- Proporcionar a los Participantes cualquier tipo de información de carácter público relativa a CAP FIC o a la Sociedad Administradora, que les permita tomar decisiones de inversión;
- Para las inversiones en valores de Oferta Pública de CAP FIC, sean de deuda o de contenido crediticio y valores de titularización de contenido crediticio, estos valores deben encontrase representados mediante anotación en cuenta en la EDV S.A.;
- Realizar la valoración diaria de la Cartera de Inversiones de CAP FIC y establecer el valor de la Cuota de Participación;
- Realizar el pago de capital y rendimientos de las Cuotas de Participación de CAP FIC, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo y las disposiciones de la Asamblea General de Participantes;
- Remitir a los Participantes en forma mensual y hasta el décimo (10<sup>mo</sup>) día del mes siguiente, un estado de cuenta que incluya la composición de la cartera y rendimientos de CAP FIC;
- Ejecutar la Política de Inversiones conforme a lo definido en el Reglamento Interno de CAP FIC, de acuerdo a los límites que establezca el Comité de Inversiones;

- Proporcionar información al Representante Común de Participantes y al Oficial de Cumplimiento;
- Convocar a la Asamblea General de Participantes, conforme a lo previsto en este Prospecto;
- Informar diariamente el valor de la Cuota de Participación en forma pública en el Boletín diario de BBV S.A. y/o en un periódico de circulación nacional y;
- Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por las normas aplicables para el buen funcionamiento de CAP FIC.
- Cuando corresponda por las inversiones en acciones, la Sociedad Administradora designará representantes para la administración, órganos de gobierno y otros de las entidades emisoras.

La Sociedad Administradora tiene el deber de dar cumplimiento a todas las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 1, Sección 2, Capítulo V, Título I Reglamento de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

## 11. COMISIONES Y GASTOS

## 11.1 Criterios Generales de Aplicación de las Comisiones

La Sociedad Administradora será beneficiaria de una comisión por administración que cubra sus gastos operativos generales. Dicha comisión por administración cobrada por la Sociedad Administradora incluirá los impuestos de Ley.

## 11.2 Benchmark de Mercado

El Benchmark para CAP FIC se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Benchmark = ICAP + INCAP$$

## Dónde:

1. *ICAP* es el índice de inversiones en valores CAP que se calcula con la siguiente fórmula:

$$ICAP = PCAPBs * (TCPPBS) + PCAPAcc * (MinROE)$$

Donde:

- **1.1.** *PCAPBs:* Porcentaje de la cartera invertida en Bonos destinados a mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de las EIF´s; (Fuente: Reporte de Cartera de Inversiones propio al 31 de diciembre de cada año previo a la medición).
- **1.2.** *TCPPBS*: Promedio móvil de las últimas tasas de colocación conocidas en el periodo de un año calendario de Bonos autorizados de acuerdo al cuadro del numeral 31.2 del Reglamento, ponderado por el monto emitido (Fuente utilizada para el cálculo: Boletín anual: "Bolsa en el Año" publicado por la BBV S.A. o documento que lo reemplace);
- **1.3.** *PCAPAcc:* Porcentaje de la cartera invertida en Acciones destinadas a mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de las EIF´s; (Fuente: Reporte de Cartera de Inversiones propio al 31 de diciembre de cada año previo a la medición) y;
- **1.4.** *MinROE*: Es el ROE mínimo, de cualquier Banco Múltiple y PyMe del último año publicado por ASFI, al cierre de la gestión contable. En caso de ser negativo su valor equivaldrá a uno (1) (Fuente utilizada para el cálculo: Boletín estadístico ASFI para Bancos Múltiples y Bancos PyMes o documento que lo reemplace);
- 2. *INCAP* es el índice de inversiones en Valores de Oferta Pública, Valores comprados en reporto y Valores del Extranjero y que se calcula con la siguiente fórmula:

$$INCAP = PLiq * (0) + PVOP * (TROP) + PVEX * (TRVE)$$

## Donde:

- **2.1.** *PLiq:* Porcentaje de la cartera invertida en Liquidez; (Fuente: Reporte de Cartera de Inversiones propio al 31 de diciembre de cada año previo a la medición);
- **2.2.** *PVOP*: Porcentaje de la cartera invertida en Valores de Oferta Pública y compra en reporto; (Fuente: Reporte de Cartera de Inversiones propio al 31 de diciembre de cada año previo a la medición);
- 2.3. TROP: Promedio móvil simple de las últimas tasas de interés pasivas nominales en moneda nacional a plazos mayores de 1080 (un mil ochenta) días conocidas en un periodo de doce meses de Bancos Múltiples y las tasas de rendimiento de Letras del TGN y BCB a 364 días y las tasas de rendimiento de Bonos del TGN y BCB a plazos de 728, 1456, 2184, 2912, 3640 y 5460 días, todos ellos ofertadas en Subasta del BCB (Fuente utilizada para el cálculo: Boletín mensual BCB de tasas de interés pasivas del Sistema Financiero a Plazos y Resultados de adjudicación de subastas de letras BCB y TGN publicado en la página web del BCB o documentos que los reemplacen);
- **2.4.** *PVEX:* Porcentaje de la cartera invertida en Valores del Extranjero; (Fuente: Reporte de Cartera de Inversiones propio al 31 de diciembre de cada año previo a la medición) y;
- 2.5. TRVE: Promedio móvil simple: de las últimas tasas de interés de Bonos del Tesoro Americano (yields) a diez años plazo para las Etapas 1, 2 y 3; siete años plazo para la Etapa 4; cinco años plazo para la Etapa 5 y un año plazo para las Etapas 6 y 7; y las tasas de rendimiento a vencimiento conocidas (yield to maturity YTM) del último año del índice S&P U.S. FOREIGN ISSUED INVESTMENT GRADE CORPORATE BOND INDEX (Fuente utilizada: Centro de Información del Departamento del Tesoro Americano publicado en la página <a href="https://www.treasury.gov/resource-center/data-chart-center/interest-rates/Pages/TextView.aspx?data=yield">https://www.treasury.gov/resource-center/data-chart-center/interest-rates/Pages/TextView.aspx?data=yield</a> para las tasas de Bonos del Tesoro Americano y <a href="https://us.spindices.com/indices/fixed-income/sp-us-foreign-issued-investment-grade-corporate-bond-index">http://us.spindices.com/indices/fixed-income/sp-us-foreign-issued-investment-grade-corporate-bond-index</a> para el índice S&P o las fuentes que los reemplacen).

El Benchmark será el 31 de marzo de cada año o al día siguiente hábil, con datos al 31 de diciembre del año previo a la medición. El primer Benchmark se calculará el primer 31 de marzo posterior a los trescientos sesenta (360) días calendario de Inicio de Actividades del Fondo.

## 11.3Comisión por Administración

La Comisión por Administración que cobrará Marca Verde SAFI S.A., se aplicará conforme a lo descrito en el siguiente cuadro:

	Definiciones	Comisiones anuales	Aplicado para:
Liquidez	Liquidez en entidades locales y/o extranjeras	0,00%	Etapas: 1 a la 7
Reporto	Operaciones de compra en reporto	0,15%	Etapas: 1 a la 7
Valores del extranjero	Valores del extranjero, definidos en el Reglamento Interno	0,80%	Etapas: 2 a la 7
Oferta Pública 1	Valores que no estén destinados a mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la EIF (Valores de tesorería)	0,60%	Etapas: 1 a la 7
Oferta Pública 2	Valores de deuda destinados a mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la EIF (incluyendo Bonos de Sociedades Controladoras en función a la reglamentación específica que se disponga a tal efecto)	1,00%	Etapas: 2 a la 7
Oferta Pública 3	Valores de Participación destinados a mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la EIF (incluyendo Acciones de Sociedades Controladoras en función a la reglamentación específica que se disponga a tal efecto)	El que sea menor entre el: 3% o el 40% del rendimiento anualizado de la cartera de Oferta Pública 3 con un mínimo del 1,5%	Etapas: 2 a la 7

Las fórmulas a utilizarse para el cálculo de la Comisión por Administración son las siguientes:

• Para la Etapa 1:

$$CA = \frac{(L*0,00\%) + (CR*0,15\%) + (OP_1*0,60\%)}{360}$$

Donde:

CA= Comisión de Administración

L = Liquidez

CR = Compras en Reporto

OP<sub>1</sub> = Oferta Pública 1

• Para las Etapas 2 a la 7:

$$CA = \frac{(L*0,00\%) + (CR*0,15\%) + (VE*0,80\%) + (OP_1*0,60\%) + (OP_2*1,00\%) + (OP_3*(VOP3))}{360}$$

Donde:

CA= Comisión de Administración

L = Liquidez

CR = Compras en Reporto

VE = Valores del Extranjero

OP<sub>1</sub> = Oferta Pública 1

 $OP_2$  = Oferta Pública 2

OP<sub>3</sub> = Oferta Pública 3 y;

VOP3 = Porcentaje de comisión resultante de acuerdo a lo descrito en el cuadro de Comisiones por Administración fila *Oferta Pública 3* detallada en el cuadro del Articulo 45 del Reglamento Interno del Fondo.

Esta Comisión será descontada del patrimonio de CAP FIC de forma diaria, y será transferida a cuentas de la Sociedad Administradora.

La Comisión por Administración no superará el uno coma cincuenta por ciento (1,50%) anual del valor de la cartera del Fondo.

## 11.4 Comisión por Éxito

CAP FIC no generará el pago de ninguna Comisión por Éxito a favor de la Sociedad Administradora.

#### 11.5 Gastos Autorizados

La Sociedad Administradora podrá deducir del valor del portafolio el devengamiento de los siguientes gastos autorizados para cada año o gestión fiscal de CAP FIC:

- Gastos Administrativos
  - o Gastos por concepto de auditoría externa del Fondo de Inversión.
  - o Gastos Legales correspondientes al Fondo de Inversión.
- Gastos Operativos
  - o Gastos por concepto de calificación de riesgo del Fondo de Inversión, cuando corresponda.
  - o Gastos por concepto de servicios de custodia.
  - o Gastos por los servicios que preste una entidad de depósito de valores.
  - $\circ\;$  Gastos por concepto de intermediación de Valores.
  - o Gastos de operaciones financieras autorizadas en la Normativa Vigente.
  - Gastos y costos resultantes de transacciones y transferencias realizadas con el exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.

La suma correspondiente a los gastos autorizados podrá ser devengada y descontada del valor de la cuota diariamente. Los saldos por este concepto serán transferidos a una cuenta de la Sociedad Administradora para su pago correspondiente.

Los montos máximos para el total de gastos señalados anteriormente serán aprobados por el Comité, no pudiendo exceder el cero coma siete por ciento (0,7%) de la cartera de CAP FIC en un año calendario. Sin embargo y durante las etapas de inversión 2 y 7, la suma de gastos por transferencias de recursos al y del extranjero podrá superar el porcentaje citado anteriormente, pero no será mayor al uno punto cinco por ciento (1.5%) del total de la cartera del Fondo.

## 11.6 Tratamiento Impositivo

Los Participantes deben informarse permanentemente respecto a los posibles cambios que pudieran establecerse en las normas tributarias que afecten a CAP FIC y a los mismos Participantes, ya que ello puede afectar el rendimiento esperado de sus inversiones.

A la fecha de autorización de CAP FIC, la legislación boliviana establece que la Sociedad Administradora deberá actuar como agente de retención para el pago del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), con una alícuota del trece por ciento (13%) sobre los ingresos por rendimientos provenientes de la inversión de capital de personas naturales que no presenten su Número de Identificación Tributaria (NIT). Para el caso de Participantes radicados en el exterior, la Sociedad Administradora retendrá el Impuesto a la Utilidades de las Empresas Beneficiarios del Exterior (IUE-BE), con una alícuota del doce coma cinco por ciento (12,5%).

Adicionalmente, el artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores No.1834, modificado por la Ley de Reactivación Económica No.2064, establece que las ganancias de capital, generadas por la compraventa de Valores a través de los mecanismos establecidos por las bolsas de valores, los provenientes de procedimientos de valoración determinados por la ASFI, así como los resultantes de la aplicación de normas de contabilidad generalmente aceptadas, cuando se trate de Valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores de la ASFI, no estarán gravadas por el IVA, RC-IVA e IUE, incluso cuando se realizan remesas al exterior. En este sentido y en caso de que el Participante negociara sus Cuotas fuera de una bolsa de valores legalmente constituida en el país, deberá asesorarse sobre las obligaciones tributarias emergentes de dicha operación.

La Sociedad Administradora procederá a retener los impuestos que sean determinados por decisiones futuras enmarcadas en las leyes bolivianas.

# 12. FORMA DE OPERACIÓN Y RELACIONAMIENTO CON LOS PARTICIPANTES

## 12.1 Relacionamiento

El Administrador de CAP FIC se relacionará formalmente con los Participantes a través del Representante. Cualquier Participante puede canalizar a través del Representante solicitudes de información relacionadas a los instrumentos del portafolio, la tasa de rendimiento y las calificaciones de riesgo de CAP FIC.

El Administrador deberá responder estas solicitudes en un plazo razonable.

## 12.2 Información a Entregarse Periódicamente

Los extractos de cuenta serán remitidos por la Sociedad Administradora hasta el décimo ( $10^{mo}$ ) día calendario del mes siguiente.

El envío de los extractos de cuenta a los Participantes será verificado por la Sociedad Administradora mediante la constancia de entrega de la empresa de Courier.

Adicionalmente, podrá poner a disposición de los Participantes de CAP FIC, a través de su página web, la misma información que debe entregar a la ASFI en cumplimiento de la normativa vigente y que fuese de carácter público.

De ser el caso, también podrá enviar informes u opiniones sobre temas de interés que desee comunicar o compartir con los Participantes de CAP FIC.

#### 12.3 Extracto de Cuenta

Mínimamente contendrá:

- Fecha de corte;
- Valor inicial y final de cuota expresado en la moneda del Fondo;
- Número de cuotas;
- Rendimiento anualizado a ciento ochenta (180) y trescientos sesenta (360) días;
- Comisiones cobradas;
- Gastos autorizados cobrados en el periodo;
- Saldo inicial y final expresado en la moneda del Fondo;
- Estratificación de cartera por plazo de inversión, por tipo de instrumento;
- Cartera bruta y neta;
- Detalle de emisores y participación en portafolio y;
- Datos del Participante Registrado.

#### 12.4 Estados Financieros Auditados

La Sociedad Administradora contratará una auditoría externa para CAP FIC con una frecuencia mínima anual. La empresa contratada será la designada por la Asamblea y deberá emitir el

informe respectivo en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, computados a partir del cierre del ejercicio fiscal de CAP FIC.

Para el efecto de contratación de auditores externos, el Administrador deberá presentar a la Asamblea, como mínimo, dos cotizaciones de empresas inscritas en el Registro del Mercado de Valores, con el objetivo de que la misma proceda con la selección y designe la empresa a ser contratada.

Por fines de prudencia, ninguna firma auditora podrá auditar a CAP FIC por más de tres (3) gestiones consecutivas.

## 12.5 Garantías

Conforme a lo establecido por la normativa vigente, la Sociedad Administradora mantendrá en todo momento las garantías de funcionamiento y buena ejecución de labores exigidas por la ASFI.

## 12.6 Modificaciones al Reglamento Interno

Toda modificación al Reglamento Interno de CAP FIC deberá ser propuesta por la Sociedad Administradora, presentada a ASFI y considerada por la Asamblea General de Participantes para su aprobación.

## 12.7 Actualizaciones al Prospecto

El presente Prospecto será actualizado cuando existan modificaciones en el Reglamento Interno de CAP y/o cambios significativos en la industria.

#### 12.8 Modificaciones a la Política de Inversiones

El Comité de Inversiones podrá proponer a la Asamblea General de Participantes cambios a la Política de Inversiones sobre la base de estudios fundamentados que prevean cambios en las condiciones de mercado que supongan modificaciones o que afecten el valor del patrimonio neto de CAP FIC.

## 12.9 Arbitraje

El presente Prospecto se interpreta y rige por la ley boliviana, cualquier discrepancia que surja entre las partes en la ejecución, interpretación, cumplimiento o liquidación del mismo que no puedan resolverse mediante el trato directo será sometido a la jurisdicción arbitral en el marco de la Ley No. 708 de fecha 25 de junio de 2015.

La institución encargada de administrar el proceso arbitral será el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Industria y Comercio de la ciudad de La Paz, Bolivia.

El Laudo a emitirse será en derecho e inapelable y de cumplimiento obligatorio para ambas partes, renunciando las partes en forma expresa a interponer recurso de anulación del mismo.

## 13. LIQUIDACIÓN Y/O PRÓRROGA DE CAP FIC

## 13.1 Liquidación

La liquidación de CAP FIC, sea ésta por causa voluntaria o forzosa, se sujetará a lo establecido por la Ley del Mercado de Valores, la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, el Reglamento Interno del Fondo, el presente Prospecto y por las demás disposiciones aplicables.

## 13.2Liquidación Anticipada

CAP FIC podrá liquidarse de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- Quiebra o liquidación forzosa de la Sociedad Administradora;
- Incumplimiento comprobado de la Sociedad Administradora del marco normativo de CAP FIC, que no pueda ser subsanado en un plazo a ser establecido por una Asamblea;
- Si por efecto de la Reducción de Capital el monto de CAP FIC se encontrara por debajo del monto mínimo establecido para el Inicio de Actividades del Fondo y;
- Por incumplimiento del objeto del Fondo agotados los procedimientos y plazos descritos en el numeral 33.8 del Reglamento Interno de CAP FIC y el numeral 6.7 del presente Prospecto.

Si cualquiera de estas circunstancias se presenta durante la vigencia de CAP FIC, el Representante queda facultado a convocar a una Asamblea General de Participantes para que ésta decida los procedimientos y plazos de liquidación de CAP FIC.

Las decisiones asumidas en esta Asamblea serán comunicadas por la Sociedad Administradora a la ASFI y a la BBV S.A. como hecho relevante. Los procedimientos de liquidación final permanecerán ajustados al Reglamento Interno.

## 13.3Liquidación por Vencimiento

Mínimamente un año antes de cumplida la vigencia de CAP FIC, el Administrador procederá a efectuar un balance de cierre que refleje el valor de todos los activos del mismo. En lo posible, los activos deberán estar representados en efectivo disponible a la vista para el Rescate final de Cuotas. En caso de existir activos que no se encuentre en efectivo disponible, la Sociedad Administradora podrá presentar un plan de liquidación de dichos Activos.

Para fines operativos, la Sociedad Administradora deberá convocar a la Asamblea, para que por acuerdo adoptado con al menos un (1) año de anticipación al vencimiento del plazo de duración de CAP FIC, siendo no prorrogable por un periodo mayor a dos (2) años en cada prorroga, y solo en dos ocasiones. En caso de que la asamblea opte por aprobar la liquidación del Fondo, deberá también aprobar el plan de liquidación de las inversiones existentes a esa fecha.

# 13.4Liquidación por Suspensión o Cancelación de Oferta Pública o Retiro de Autorización de CAP FIC

En caso de una suspensión o cancelación de la oferta pública de las Cuotas de Participación o de presentarse el retiro de la autorización del mismo, CAP FIC podrá ser liquidado.

Ante cualquiera de estos eventos, el Representante queda facultado a convocar a una Asamblea General de Participantes para que ésta decida los procedimientos y plazos de liquidación de CAP FIC.

Todas las decisiones asumidas por la Asamblea serán comunicadas a la ASFI y a la BBV S.A. como hecho relevante.

## 13.5Lineamientos para la Liquidación de CAP FIC

Ante el evento de liquidación de CAP FIC, se deberán seguir los siguientes lineamientos:

- 1. La Sociedad Administradora será la responsable de ejecutar la liquidación de CAP FIC;
- 2. Noventa (90) días calendario antes de la liquidación de CAP FIC, la administración no podrá realizar inversiones cuyo plazo sea superior a treinta (30) días calendario y los excedentes de efectivo deberán depositarse en cuentas de liquidez conforme a lo establecido en la Política de Inversiones del Fondo;
- 3. En caso de que todavía existan inversiones de participación, en un plazo mínimo de trescientos sesenta (360) días calendario previos a la liquidación del Fondo, la administración de CAP FIC presentará un plan de liquidación o venta de estos activos para su consideración en la Asamblea General de Participantes;
- 4. Una vez que el plan de liquidación de activos sea aprobado por la Asamblea General de participantes, la Sociedad Administradora deberá iniciar la venta de estos activos en los plazos, procedimientos y precios mínimos aprobados, procurando que los activos de CAP FIC estén constituidos en efectivo a la fecha de liquidación del Fondo;
- 5. En el evento que, por razones de mercado, la administración no logre liquidar la totalidad de las inversiones de CAP FIC, la Asamblea de Participantes decidirá entre: a) distribuir las inversiones no liquidadas entre los participantes de CAP FIC de forma proporcional a las cuotas de participación ó: b) prolongar el mandato de la Sociedad Administradora con el objetivo de liquidar las inversiones remanentes. Para tal efecto, se deberá establecer un plazo máximo para su ejecución, así como el tratamiento que se le asigne a los activos que no pudieron hacerse efectivos. Esta prórroga no estará sujeta al cobro de comisiones establecida en el Reglamento Interno del Fondo y;
- 6. Una vez liquidada la totalidad de las inversiones de CAP FIC, la Sociedad Administradora procederá a cancelar las Cuotas de Participación en un periodo máximo de quince días (15) administrativos. En el caso en el que se prolongue el mandato de la Sociedad Administradora de acuerdo a lo establecido en el numeral cinco (5), se procederá a distribuir la liquidez obtenida hasta el momento, debiendo liquidar el saldo restante una vez concluya el plazo máximo establecido de quince (15) días administrativos posteriores al vencimiento.

## 13.6 Transferencia, Fusión y Disolución

La transferencia fusión y disolución de CAP FIC, deberá ser resuelta por la Asamblea General de Participantes y se sujetará a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Fondo y el presente Prospecto.

Se entenderá como transferencia, a la transferencia o cesión de la administración o de los derechos de administración de CAP FIC que podría realizar Marca Verde SAFI S.A. a otra Sociedad Administradora debidamente autorizada e inscrita en el Registro del Mercado de Valores.

La transferencia de CAP FIC podrá ser solicitada por la Asamblea General de Participantes a la Sociedad Administradora, únicamente por las siguientes causales:

- Negligencia extrema y reiterada de la Sociedad Administradora en el desempeño de sus funciones:
- Conducta inapropiada de la Sociedad Administradora que afecte significativamente los derechos de los Participantes y;
- Liquidación voluntaria, forzosa o quiebra de la Sociedad Administradora.

Si la Solicitud de transferencia de la administración de CAP FIC no fuera aceptada por la Sociedad Administradora, la controversia y su resolución serán sometidas a un proceso arbitral acordado por ambas partes.

## 13.7 Renovación de CAP FIC

La Asamblea General de Participantes podrá aprobar la ampliación del plazo de vigencia del Fondo, por acuerdo adoptado con al menos un (1) año de anticipación al vencimiento de su plazo de duración, siendo prorrogable por un periodo de dos (2) años en cada prórroga, y solo en dos ocasiones. Entendiéndose como vigentes todos y cada de los artículos aplicables del Reglamento Interno de CAP FIC, aspecto que será comunicado a la ASFI como hecho relevante.

# ANEXO A MODIFICACIONES AL PROSPECTO

N° de Actualización: 001

Prospecto de Emisión de Cuotas de Participación CAP FIC Enero de 2017 Documento que actualiza o reemplaza

Fecha de Actualización:

Fecha de Elaboración de Actualización: 3 de Enero de 2017

N°	DICE								DIRÁ							
	En la Carat	ula:							En la Caratula:							
1	En la parte l	pertinente di	ce:						En la parte i	pertinente di	rá:					
				OCTU	BRE 2016							ENEF	RO 2017			
	2.6 Plazo de Vida de CAP FIC (Pag.26-27)								2.6 Plazo d	e Vida de C	AP FIC (Pa	g. 26- 27)				
	En la parte pertinente dice:								En la parte i	pertinente di	ce:					
	CAP FIC tendrá un Plazo de Vida de cinco mil cuatrocientos (5.400) días calendario, computab a partir de la Fecha de Inicio de Actividades del Fondo.						, computables	CAP FIC ter a partir de la					s (5.400) día	s calendario	, computables	
	El Plazo de Vida del Fondo se encuentra estructurado en siete (7) Etapas de Inversión. El plaz de las dos primeras etapas es variable y el de las restantes cinco es fijo, de acuerdo al siguien detalle:													on. El plazo de o al siguiente		
		Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5	Etapa 6	Etapa 7		Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5	Etapa 6	Etapa 7
2	Plazo	Variable : de 1 a	Variable : de: 1 a	Fijo:	Fijo:	Fijo:	Fijo:	Fijo:	Plazo	Variable : de 1 a	Variable : de: 1 a	Fijo:	Fijo:	Fijo:	Fijo:	Fijo:
	de cada Etapa	540 días calenda rio	1260 días calenda rio	720 días calendar io	810 días calendar io	1890 días calendar io	360 días calendar io	360 días calendar io	de cada Etapa	<u>150</u> días calenda rio	1260 días calenda rio	720 días calendar io	810 días calendar io	1890 días calendar io	360 días calendar io	360 días calendar io
	2.7 Inicio y Plazo de Vida de la Etapa 1  La Etapa 1 comenzará con el Inicio de Actividades del Fondo y tendrá un Plazo de Vida máximo de hasta quinientos cuarenta (540) días calendario, con la posibilidad de reducirse en caso de iniciarse la Etapa 2.						2.7 Inicio y	Plazo de Vid	a de la Eta <sub>l</sub>	oa 1						
						La Etapa 1	comenzará o	con el Inicio	de Activida	des del Fon	do y tendrá	un Plazo de	Vida máximo			

#### 2.8 Inicio y Plazo de Vida de la Etapa 2

La Etapa 2 comenzará el día siguiente en que suceda cualquiera de las siguientes situaciones:

- Que hayan transcurrido los <del>quinientos cuarenta (540)</del> días calendario de Plazo de Vida de la Etapa 1 o;
- Que no se presenten Excesos de Participación de ninguno de los participantes, durante el Plazo de Vida de la Etapa 1.

La Etapa 2 tendrá un plazo de setecientos veinte (720) días calendario, con la posibilidad de ampliarse por la cantidad de días reducidos de la Etapa 1, como efecto de la aplicación del inciso b) del presente numeral.

De mantenerse cualquier Exceso de Participación se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 22 del presente Reglamento.

#### 6.5 Valores del Extraniero (Pag.54)

CAP FIC podrá realizar inversiones en Valores de Deuda del Extranjero, como ser:

- Instrumentos de Deuda Soberana emitidos en el Extranjero;
- Instrumentos de Deuda emitidos por Entidades Financieras en el extraniero como ser:
  - Bonos Corporativos emitidos en el Extranjero;
  - Certificados de Depósitos emitidos en el extranjero;
  - Commercial Papers y;
  - Time Deposits.

#### 2.8 Inicio y Plazo de Vida de la Etapa 2

La Etapa 2 comenzará el día siguiente en que suceda cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Que hayan transcurrido los <u>ciento cincuenta (150)</u> días calendario de Plazo de Vida de la Etapa 1 o;
- Que no se presenten Excesos de Participación de ninguno de los participantes, durante el Plazo de Vida de la Etapa 1.

La Etapa 2 tendrá un plazo de *mil ciento diez (1110)* días calendario, con la posibilidad de ampliarse por la cantidad de días reducidos de la Etapa 1, como efecto de la aplicación del inciso b) del presente numeral.

De mantenerse cualquier Exceso de Participación se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 22 del presente Reglamento.

#### 6.5 Valores del Extranjero (Pag.54)

CAP FIC podrá realizar inversiones en Valores de Deuda del Extranjero, como ser:

- Instrumentos de Deuda Soberana emitidos en el Extranjero;
- Instrumentos de Deuda emitidos por Entidades Financieras en el extranjero como ser:
  - o Bonos Corporativos emitidos en el Extranjero;
  - o Certificados de Depósitos emitidos en el extranjero;
  - Commercial Papers y;
  - o Time Deposits.

La filosofía de inversión de CAP FIC en Valores del Extranjero será la de mantener las inversiones hasta su vencimiento, aplicando una estrategia de inversión de "comprar y mantener", independientemente de las fluctuaciones de los precios de mercado de estos Valores. Salvo en el caso que se produjeran excesos en los límites de inversión, disminuciones en las calificaciones de riesgo correspondientes por debajo de las calificaciones mínimas requeridas contempladas en el presente Reglamento y/o para realizar ganancias de capital en beneficio del Fondo, donde estas inversiones podrán ser vendidas antes de su vencimiento.

#### 6.6 Etapas de Inversión (Pag.55)

En la parte pertinente dice:

Etapa 1 Etapa 2 Etapa 3 Etapa 4 Etapa 5 Etapa 6 Etapa 7 Límites Min Min Min Max Min Min Min Max Min Max Max Max Max Max 100 100 0% 0% 65% 0% 5% 0% 5% 0% 5% 0% 45% 0% Liauidez % % Valores para 0% 5%\* 50% 10% 50% 25% 50% 35% 50% 20% 50% 50% mantener. 0% 0% meiorar

#### 6.6 Etapas de Inversión (Pag.55)

En la parte pertinente dirá:

Límites	Etapa 1		Etapa 2		Etapa 3		Etapa 4		Etapa 5		Etapa 6		Etapa 7	
Limites	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max
Liquidez	0%	100 %	0%	65%	0%	5%	0%	5%	0%	5%	0%	45%	0%	100 %
Valores para mantener, mejorar o	0%	0%	5%*	50%	10%	50%	25%	50%	35%	50%	20%	50%	0%	50%

fortalecer el Capital Regulatorio de las EIF														
Valores de oferta pública y Compra en Reporto	0%	100 %	0%	65%	0%	55%	0%	35%	0%	25%	0%	45%	0%	65%
Inversiones en Valores del extranjero	0%	0%	35%	50%	35%	50%	35%	50%	35%	50%	35%	50%	35 %**	50%
Plazo Máximo de Cumplimient o	Variati hasta días calend desde Inicio Activid	540 dario e el de	Variati hasta días calend desde Inicio Activid	1260 dario el de	Fijo días calend desde Inicio Activid	el de	Fijo días calend desde Inicio Activid	e el de	Fijo días calend desde Inicio Activid	el de	Fijo días calend desde Inicio Activid	el de	Fijo días calendes desde Inicio Activi	e el

\*El cumplimiento del límite mínimo de la Etapa 2 para Valores destinados a mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la EIF, podrá ser alcanzado hasta ciento ochenta (180) días calendario de iniciada la Etapa 2.

fortalecer el Capital Regulatorio de las EIF														
Valores de oferta pública y Compra en Reporto	0%	100 %	0%	65%	0%	55%	0%	35%	0%	25%	0%	45%	0%	65%
Inversiones en Valores del extranjero	0%	0%	35%	50%	35%	50%	35%	50%	35%	50%	35%	50%	35 %**	50%
Plazo Máximo de Cumplimient o	Varial hasta días calend desde Inicio Activid	dario el de	Variab hasta días calend desde Inicio Activid	1260 dario el de	Fijo días calend desde Inicio Activid	el de	Fijo días calend desde Inicio Activid	el de	Fijo días calend desde Inicio Activid	e el de	Fijo días calend desde Inicio Activid	el de	Fijo días calend desde Inicio Activid	e el

<sup>\*</sup> El cumplimiento del límite mínimo de la Etapa 2 para Valores destinados a mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la EIF, podrá ser alcanzado hasta ciento ochenta (180) días calendario de iniciada la Etapa 2.

Nombre y Firmas de las personas responsables del contenido de la actualización

Sra. María Angela Salgueiro Villegas Gerente General Marca Verde SAFI S.A. Sr. Andrés Eduardo Salinas SM Administrador de Fondos Marca Verde SAFI S.A. N° de Actualización:

002

Documento que actualiza o reemplaza Fecha de Actualización:

Prospecto de Emisión de Cuotas de Participación CAP FIC Octubre de 2019

Fecha de Elaboración de Actualización:

18 de octubre de 2019

N°	DICE	DIRÁ
1	Definiciones: Capital Regulatorio: Se refiere al cálculo contemplado en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de ASFI que incluye la suma del capital primario y del capital secundario de una Entidad de Intermediación Financiera, luego de sus respectivos ajustes, menos las siguientes partidas: a) Las inversiones en acciones de sociedades anónimas del sector de seguros; en el caso de entidades de intermediación financiera; b) Las inversiones en acciones de empresas de servicios financieros complementarios, sociedades administradoras de fondos de inversión, sociedades de titularización y otras del sector valores y empresas del sector de pensiones y bancos de desarrollo, sociedades de propiedad mayoritaria, que no hayan sido consolidadas	Definiciones: Capital Regulatorio: Se refiere al cálculo contemplado en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de ASFI que incluye la suma del capital primario y del capital secundario de una Entidad de Intermediación Financiera.
2	Definiciones: Oferta Pública: Toda invitación o propuesta de venta de Valores, registrados en el RMV y la BBV S.A., dirigida al público en general o a sectores específicos, realizada a través de cualquier medio de comunicación o difusión, ya sea personalmente o a través de intermediarios autorizados, con el propósito de lograr la realización de cualquier negocio jurídico con Valores en el Mercado de Valores.	Definiciones: Oferta Pública: Toda invitación o propuesta de venta de Valores, registrados en el RMV y la BBV S.A., dirigida al público en general o a sectores específicos, realizada a través de cualquier medio de comunicación o difusión, ya sea personalmente o a través de intermediarios autorizados, con el propósito de lograr la realización de cualquier negocio jurídico con Valores en el Mercado de Valores. Asimismo, se incluye dentro de esta definición la negociación de Valores a través del mecanismo de subasta de acciones no registradas en Bolsa.
3		Definiciones:  Valor Patrimonial Proporcional:  Se refiere al cálculo del valor patrimonial proporcional de un Valor de participación, de acuerdo con lo definido en la Metodología de Valoración contemplada en el Título I del Libro 8 de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
4	Mensaje a los Inversionistas:  En la parte pertinente dice:  La Política de Inversiones del Fondo prevé que de cada boliviano aportado por los inversionistas, únicamente un máximo del cincuenta por ciento (50%) será destinado a inversiones de capital y/o deuda en Valores que estén enfocados a mantener, mejorar y fortalecer el Capital Regulatorio de Bancos, Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD's) con licencia de funcionamiento, Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas, Entidades Financieras de Vivienda y Sociedades Controladoras siempre que los recursos de las emisiones de estas últimas sean utilizados para mantener, mejorar y fortalecer el Capital Regulatorio de las Entidades de Intermediación Financiera Integrantes de un Grupo Financiero (EFIG). Asimismo, el restante cincuenta por ciento (50%) de los recursos del Fondo podrán ser invertidos en valores nacionales o extranjeros.	Mensaje a los Inversionistas:  En la parte pertinente dirá:  La Política de Inversiones del Fondo prevé que de cada boliviano aportado por los inversionistas, únicamente un máximo del cincuenta por ciento (50%) será destinado a inversiones de capital y/o deuda en Valores que estén enfocados a mantener, mejorar y fortalecer el Capital Regulatorio de Bancos, Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD's) con licencia de funcionamiento, Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas, Entidades Financieras de Vivienda, Empresas de Arrendamiento Financiero y Sociedades Controladoras siempre que los recursos de las emisiones de estas últimas sean utilizados para mantener, mejorar y fortalecer el Capital Regulatorio de las Entidades de Intermediación Financiera Integrantes de un Grupo Financiero (EFIG). Asimismo, el restante cincuenta por ciento (50%) de los recursos del Fondo podrán ser invertidos en valores nacionales o extranjeros.
5	1.1 El Fondo de Inversión: En la parte pertinente dice: El denominativo del Fondo es CAP Fondo de Inversión Cerrado "CAP FIC", el mismo obedece a la capacidad de CAP FIC de realizar inversiones en Valores de Oferta Pública de	1.1 El Fondo de Inversión: En la parte pertinente dirá: El denominativo del Fondo es CAP Fondo de Inversión Cerrado "CAP FIC", el mismo obedece a la capacidad de CAP FIC de realizar inversiones en Valores de Oferta Pública de

	contenido crediticio o de participación, emitidos por Sociedades Controladoras-y Entidades de Intermediación Financiera de diferente tipo y cuyos recursos obtenidos se utilicen directa o indirectamente para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la Entidad de Intermediación Financiera en los alcances y términos definidos en Reglamento Interno a un plazo de hasta quince (15) años	contenido crediticio o de participación, emitidos por Sociedades Controladoras y Entidades de Intermediación Financiera de diferente tipo <u>o Empresas de Arrendamiento Financiero</u> , y cuyos recursos obtenidos se utilicen directa o indirectamente para mantener mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la Entidad de Intermediación Financiera <u>o de las Empresas de Arrendamiento Financiero</u> en los alcances y términos definidos en Reglamento Interno a un plazo de hasta quince (15) años.
6	4.7 Derecho a Participar en las Asambleas Generales de Participantes En la parte pertinente dice:  Participarán en las Asambleas Generales de Participantes, con derecho a voz pero no a voto, los directores, gerentes y el oficial de cumplimiente de la Sociedad Administradora, así como los miembros del Comité de Inversiones, el Administrador de CAP FIC y el Representante Común de Participantes. Salvo en el caso que la Sociedad Administradora sea Participante del Fondo, donde sus representantes podrán ejercer el derecho de voto, respecto de las cuotas de participación de su propiedad.	4.7 Derecho a Participar en las Asambleas Generales de Participantes En la parte pertinente dirá:  Participarán en las Asambleas Generales de Participantes, con derecho a voz pero no a voto, los directores, gerentes y el <u>Auditor Interno</u> de la Sociedad Administradora, así como los miembros del Comité de Inversiones, el Administrador de CAP FIC y el Representante Común de Participantes. Salvo en el caso que la Sociedad Administradora sea Participante del Fondo, donde sus representantes podrán ejercer el derecho de voto, respecto de las cuotas de participación de su propiedad.
7	<ul> <li>4.11 Representante Común de los Participantes En la parte pertinente dice:</li> <li>El Representante Común de Participantes deberá cumplir como mínimo las siguientes funciones:</li> <li>1. Vigilar que la Sociedad Administradora cumpla con lo establecido por el Reglamento, conforme a la información que le sea proporcionada al respecto por el oficial de cumplimiento;</li> </ul>	<ul> <li>4.11 Representante Común de los Participantes En la parte pertinente dirá: El Representante Común de Participantes deberá cumplir como mínimo las siguientes funciones:</li> <li>1. Vigilar que la Sociedad Administradora cumpla con lo establecido por el Reglamento, conforme a la información que le sea proporcionada al respecto por el Auditor Interno;</li> </ul>
8	4.11 Representante Común de los Participantes En la parte pertinente dice:  El Representante tendrá derecho a ser informado plena y documentadamente, en cualquier momento, por la Sociedad Administradora, el eficial de cumplimiento, el Comité de Inversiones y la entidad que presta los servicios de custodia, acerca de aquellos asuntos que considere necesarios para cumplir cabalmente con las funciones que le son propias.	4.11 Representante Común de los Participantes En la parte pertinente dirá:  El Representante tendrá derecho a ser informado plena y documentadamente, en cualquier momento, por la Sociedad Administradora, el <u>Auditor Interno</u> , el Comité de Inversiones y la entidad que presta los servicios de custodia, acerca de aquellos asuntos que considere necesarios para cumplir cabalmente con las funciones que le son propias.
9	5.2 Miembros del Comité de Inversiones En la parte pertinente dice:  El Administrador de CAP FIC será miembro del Comité con carácter obligatorio, en caso de ausencia o abstención del Administrador Titular será remplazado por el Administrador Suplente. El oficial de cumplimiento deberá asistir a las sesiones que realice el Comité de Inversiones y sólo tendrá derecho a voz y no a voto.	5.2 Miembros del Comité de Inversiones En la parte pertinente dirá:  El Administrador de CAP FIC será miembro del Comité con carácter obligatorio, en caso de ausencia o abstención del Administrador Titular será remplazado por el Administrador Suplente. El Auditor Interno deberá asistir a las sesiones que realice el Comité de Inversiones y sólo tendrá derecho a voz y no a voto.
10	5.10 El Oficial de Cumplimiento Esta función será asignada por el Directorio de la Sociedad Administradora a un profesional competente, conforme a los requisitos establecidos en la normativa vigente.  El Oficial de Cumplimiento es el encargado del diseño y ejecución del Programa de Cumplimiento de la Sociedad Administradora, el mismo que contiene los lineamientos para prevenir y detectar infracciones e inobservancias a la normativa tanto interna como externa.	5.10 El <u>Auditor Interno</u> Esta función será asignada por el Directorio <u>a propuesta del Comité de Auditoría</u> de la Sociedad Administradora a un profesional competente, conforme a los requisitos establecidos en la normativa vigente.  El <u>Auditor Interno</u> es el encargado del diseño y ejecución del Programa de Cumplimiento de la Sociedad Administradora, el mismo que contiene los lineamientos para prevenir y detectar infracciones e inobservancias a la normativa tanto interna como externa.

Entre sus funciones más representativas, mismas que deberán mantenerse documentadas, están:

- Revisar y controlar que las leyes, normas y regulaciones inherentes a la actividad de la Sociedad Administradora, sean aplicadas correctamente dentro de la misma;
- Velar que las normas y disposiciones de carácter interno establecidas por la Sociedad Administradora, sean adecuadamente aplicadas y cumplidas;
- Diseñar e implementar programas de cumplimiento, de acuerdo a lo estipulado en la normativa regulatoria para Fondos de Inversión;
- Comunicar oportunamente al Directorio de la Sociedad Administradora las modificaciones que existan en las leyes, reglamentos y demás regulaciones normativas inherentes a la actividad de la Sociedad Administradora;
- Proponer al Directorio normas y políticas de control interno;
- Informar oportunamente al Directorio sobre cualquier incumplimiento a las leyes, normas y regulaciones vigentes, así como a disposiciones de carácter interno, inherentes a la actividad de la Sociedad Administradora;
- Verificar si las quejas y demandas que pudiesen presentar los Participantes de CAP FIC ante la Sociedad Administradora provienen de inobservancias o infracciones a la normativa vigente y evaluar si las soluciones propuestas o adoptadas son las adecuadas, debiendo informar al directorio su opinión;
- Revisar que la valoración de la cartera de CAP FIC, cumpla con la normativa establecida al respecto;
- Enviar semestralmente a la ASFI un informe sobre sus actividades:
- Proporcionar la información que solicite el Representante de CAP FIC, sobre el cumplimiento de la normativa vigente por parte de la Sociedad Administradora y;
- Cualquier otra función contemplada en los manuales y normas internas de la Sociedad Administradora.

El Auditor Interno deberá cumplir en todo momento las disposiciones enmarcadas en la Sección 6, Capítulo I Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, contenido en el Título II del Libro 11° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de ASFI y tendrá las siguientes funciones:

- 1. <u>Velar por el cumplimiento de los objetivos de la Unidad de Auditoria Interna; el Manual de la Unidad de Auditoria Interna; El Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de Capacitación.</u>
- Verificar que exista un inventario físico y magnético actualizado de las políticas, manuales y procedimientos y demás normas internas de Marca Verde SAFI S.A.
- 3. Evaluar los aspectos que contribuyen a fortalecer el sistema de control interno.
- 4. <u>Vigilar el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Comité de</u> Inversiones y/o el Comité de Auditoría.
- 5. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias que rigen a Marca Verde SAFI S.A., el Reglamento Interno de CAP FIC, regulación emitida por ASFI, manuales, procedimientos y demás normas internas de Marca Verde SAFI S.A., relacionadas a la gestión de los fondos de Inversión.
- Efectuar el seguimiento permanente a la implementación de las recomendaciones formuladas por el Comité de Inversiones de CAP FIC y/o ASFI, producto de las inspecciones y/o evaluaciones efectuadas a Marca Verde SAFI S.A., por los Auditores Externos o por la propia Unidad de Auditoría Interna.
- Z. Asistir a las reuniones del Comité de Inversiones, y a las del Comité de Auditoría, cuando se le requiera.
- 8. Elaborar un (1) informe anual sobre el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, el cual incluya el detalle de las actividades ejecutadas y no ejecutadas, con una explicación de los motivos que ocasionaron los incumplimientos y
- 9. Evaluar los procedimientos implementados por Marca Verde SAFI S.A. para el envío de la información a ASFI a través de los sistemas o módulos provistos por esta

**6.3 Valores para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la EIF.**CAP FIC podrá realizar inversiones en los siguientes Valores para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de las Entidades de Intermediación Financiera:

Tipo de Sociedad	Valores Autorizados				
Sociedades Controladoras <sup>2</sup>	Bonos				
Sociedades Controladoras-	Acciones				
Bancos	Bonos Subordinados				
Daricos	Acciones				
Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD's) con Licencia de Funcionamiento	Bonos Subordinados				
Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas	Bonos Subordinados				
Entidad Financiera de Vivienda	Bonos Subordinados				

Para el caso de valores emitidos por Sociedades Controladoras únicamente si los fondos obtenidos en la emisión son utilizados para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de cualquiera de las Entidades de Intermediación Financiera descritas en el presente numeral.

**6.3 Valores para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la EIF.**CAP FIC podrá realizar inversiones en los siguientes Valores para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de las Entidades de Intermediación Financiera:

Tipo de Sociedad	Valores Autorizados			
Sociedades Controladoras <sup>2</sup>	Bonos			
Sociedades Controladoras-	Acciones			
Bancos	Bonos Subordinados			
Daricos	Acciones			
Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD's)	Bonos Subordinados			
con Licencia de Funcionamiento	Doring Substantia			
Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas	Bonos Subordinados			
Entidad Financiera de Vivienda	Bonos Subordinados			
Empresas de Arrendamiento Financiero <sup>3</sup>	Bonos Subordinados			
Empresas de Arrendamiento Financieros	<u>Acciones</u>			

Para el caso de valores emitidos por Sociedades Controladoras únicamente si los fondos obtenidos en la emisión son utilizados para mantener, mejorar o fortalecer el Capital

11

CAP FIC no podrá adquirir valores de deuda subordinada de emisores bancarios, de los cuales haya previamente adquirido acciones y viceversa

#### En la nota al pie:

2 Contemplan las inversiones en Bonos y Acciones emitidas por las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, siendo los recursos de estas emisiones utilizados para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de las Entidades de Intermediación Financiera Integrantes de un Grupo Financiero (EFIG) y se emitan en función a la reglamentación específica existente para tal efecto.

Regulatorio de cualquiera de las Entidades de Intermediación Financiera descritas en el presente numeral.

CAP FIC no podrá adquirir valores de deuda subordinada de emisores bancarios, de los cuales haya previamente adquirido acciones y viceversa

#### En la nota al pie:

2 Contemplan las inversiones en Bonos y Acciones emitidas por las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, siendo los recursos de estas emisiones utilizados para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de las Entidades de Intermediación Financiera Integrantes de un Grupo Financiero (EFIG) y se emitan en función a la reglamentación específica existente para tal efecto.

3 Contemplan las inversiones en Bonos Subordinados y Acciones emitidos por las empresas de Arrendamiento Financiero, siendo los recursos de estas emisiones utilizados para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de estas Entidades y se emitan en función a la Reglamentación Especifica existente para tal efecto.

#### 6.6 Etapas de Inversión

12

En la parte pertinente dice:

Límites	Eta	pa 1	Eta	pa 2	Eta	ра 3	Eta	pa 4	Eta	pa 5	Eta	pa 6	Eta	ра 7
	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max
Liquidez	0%	100%	0%	65%	0%	5%	0%	5%	0%	5%	0%	45%	0%	100%
Valores para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de las EIF	0%	0%	5%*	50%	10%	50%	25%	50%	35%	50%	20%	50%	0%	50%
Valores de oferta pública y Compra en Reporto	0%	100%	0%	65%	0%	55%	0%	35%	0%	25%	0%	45%	0%	65%
Inversiones en Valores del extranjero	0%	0%	35%	50%	35%	<del>50%</del>	35%	50%	35%	<del>50%</del>	35%	<del>50%</del>	35%*	50%
Plazo Máximo de Cumplimiento	Variab hasta días calend desde Inicio Activid	150 lario el de	Variab hasta 1 días calend desde Inicio d Activid	1260 ario el de	Fijo 19 días calend desde Inicio d Activid	ario el de	Fijo 27 días calend desde Inicio d Activid	lario el de	Fijo 46 días calend desde Inicio d Activid	lario el de	Fijo 50 días calend desde Inicio d Activid	lario el de	Fijo 54 días calend desde Inicio Activid	dario el de

<sup>\*</sup>El cumplimiento del límite mínimo de la Etapa 2 para Valores destinados a mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la EIF, podrá ser alcanzado hasta ciento ochenta (180) días calendario de iniciada la Etapa 2.

#### 6.6 Etapas de Inversión

En la parte pertinente dirá:

Max 100% 0%	Min 0% 5%*	<b>Max</b> 65% 50%	Min 0% 10%	<b>Max</b> 5% 50%	Min 0% 25%	<b>Max</b> 5% 50%	Min 0%	<b>Max</b> 5%	Min 0%	<b>Max</b> 45%	Min 0%	Max 100%
					-				0%	45%	0%	100%
0%	5%*	50%	10%	50%	25%	50%	250/					1
l							35%	50%	20%	50%	0%	50%
100%	0%	65%	0%	55%	0%	35%	0%	25%	0%	45%	0%	65%
0%	35%	<u>45.84</u> <u>%</u>	35%	<u>45.84</u> <u>%</u>	35%	<u>45.84</u> <u>%</u>	35%	<u>45.84</u> <u>%</u>	35%	<u>45.84</u> <u>%</u>	35%* *	<u>45.84</u> <u>%</u>
ole: 150 dario el	hasta 1 días calend desde Inicio d	1260 ario el de	días calend desde Inicio	lario el de	días calend desde Inicio	ario el de	días calend desde Inicio d	ario el de	días calend desde Inicio	ario el de	días calend desde Inicio	dario el de
	150 lario el de lades	hasta 2 días lario calend el desde de Inicio d	hasta 1260 días lario calendario el desde el de Inicio de lades Actividades	hasta 1260 días calend días calend desde el linicio de lades Actividades	hasta 1260 días calendario dario calendario desde el linicio de lades Actividades	hasta 1260 días días días calendario calendario desde el linicio de lades Actividades Actividades	hasta 1260 días días calendario calendario desde el lnicio de lnicio de lnicio de Actividades	hasta 1260 días días días días días días calendario calendario desde el desde el linicio de linicio de lades Actividades días días calendario calendario desde el desde el linicio de linicio de lades Actividades días días calendario calendario desde el desde el linicio de linicio de lades Actividades Actividades	hasta 1260 días días días días días días calendario calendario desde el de linicio de lades Actividades días días calendario desde el linicio de lades Actividades	hasta 1260 días días días días días días días días	hasta 1260 días días días días días días días días	hasta 1260 días días días días días días días días

<sup>\*</sup>El cumplimiento del límite mínimo de la Etapa 2 para Valores destinados a mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la EIF, podrá ser alcanzado hasta ciento ochenta (180) días calendario de iniciada la Etapa 2.

<u>De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I</u> <u>Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los</u> <u>Fondos de Inversión contenido en el Libro 5º de la Recopilación de Normas para el</u>

<sup>\*\*</sup> A partir del segundo semestre de la Etapa de Inversión 7 se procederá con la venta de estas inversiones a objeto de líquidar el Fondo en efectivo en su plazo de vencimiento. Los recursos provenientes de la venta de estas inversiones serán depositados en Cuentas de Liquidez conforme a lo previsto en este Reglamento.

<sup>\*\*</sup> A partir del segundo semestre de la Etapa de Inversión 7 se procederá con la venta de estas inversiones a objeto de liquidar el Fondo en efectivo en su plazo de vencimiento. Los recursos provenientes de la venta de estas inversiones serán depositados en Cuentas de Liquidez conforme a lo previsto en este Reglamento.

Mercado de Valores; a partir del 27 de marzo de 2019, la suma de las inversiones en Valores del extranjero y la Liquidez depositada en el extranjero, no podrá superar el cuarenta y cinco punto ochenta y cuatro por ciento (45.84%) del Total de la Cartera Neta del Fondo. 6.10 Etapa de Inversión en Valores del Extranjero 6.10 Etapa de Inversión en Valores del Extranjero En la parte pertinente dice: En la parte pertinente dirá: En la Etapa 1, el Fondo no realizará inversiones en Valores del Extranjero, mientras que el En la Etapa 1, el Fondo no realizará inversiones en Valores del Extranjero, mientras que el límite máximo desde la Etapa 2 a la 7 es del cincuenta por ciento (50%). límite máximo desde la Etapa 2 a la 7 es del cuarenta y cinco punto ochenta y cuatro por ciento (45.84%). A lo largo de la Etapa 2, CAP FIC constituirá inversiones en Valores del Extranjero por un mínimo del treinta y cinco por ciento (35%) de la Cartera del Fondo, que deberá mantenerse A lo largo de la Etapa 2, CAP FIC constituirá inversiones en Valores del Extranjero por un mínimo del treinta y cinco por ciento (35%) de la Cartera del Fondo, que deberá mantenerse por lo menos hasta el primer semestre de la Etapa 7. A partir del segundo semestre de la Etapa 7 se procederá con la venta de estas inversiones a objeto de liquidar el Fondo en por lo menos hasta el primer semestre de la Etapa 7. A partir del segundo semestre de la efectivo en su plazo de vencimiento. Los recursos provenientes de la venta de estas Etapa 7 se procederá con la venta de estas inversiones a objeto de liquidar el Fondo en efectivo en su plazo de vencimiento. Los recursos provenientes de la venta de estas inversiones serán depositados en Cuentas de Liquidez conforme a lo previsto en el Reglamento Interno del Fondo y el presente Prospecto. inversiones serán depositados en Cuentas de Liquidez conforme a lo previsto en el Reglamento Interno del Fondo y el presente Prospecto. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores; a partir del 27 de marzo de 2019, la suma de las inversiones en Valores del extranjero y la Liquidez depositada en el extranjero, no podrá superar el cuarenta y cinco punto ochenta y cuatro por ciento (45.84%) del Total de la Cartera Neta del Fondo. 6.15 Valores del Extranjero 6.15 Valores del Extranjero En la parte pertinente dice: En la parte pertinente dirá: Tipo de Instrumento % Mínimo de % Máximo de la Tipo de Instrumento % Mínimo de la Cartera Cartera la Cartera 1) Instrumentos de Deuda Soberana de 10% 50% 1) Instrumentos de Deuda Soberana de Países del Extranjero Países del Extranjero 2) Instrumentos de Deuda de Entidades Financieras del Extranjero como ser: • Bonos Corporativos emitidos en el 0% 40% • Bonos Corporativos emitidos en el 14 Extranjero Extranjero • Certificados de Depósitos 0% 40%

40%

40%

0%

0%

emitidos en el Extranjero

• Commercial Papers

• Time Deposits

10% 45.84% 2) Instrumentos de Deuda de Entidades Financieras del Extranjero como ser: 0% 40% • Certificados de Depósitos 0% 40% emitidos en el Extranjero • Commercial Papers 0% 40% • Time Deposits 0% 40%

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores; a partir del 27 de marzo de 2019, la suma de las inversiones en Valores del extranjero y la Liquidez depositada en el extranjero, no podrá superar el

% Máximo de la

Cartera

					cuarenta y cinco punto ochenta y cuatro por ciento (45.84%) del Total de la Cartera Neta del Fondo.					
15	7.2 Valoración de Valores de Oferta Pública y Valores del Extranjero  Para el caso de Valores de Oferta Pública registrados en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.  u otras bolsas de valores autorizadas, así como para los Valores Negociados en Mercados  Extranjeros se tomará en cuenta el valor de mercado de los mismos, de acuerdo a lo  contemplado en la Metodología de Valoración de la Recopilación de Normas para el  Mercado de Valores.				Para el caso de Va u otras bolsas de va Extranjeros se tom contemplado en la Mercado de Valoro Para el caso de Va no registradas en partir de los Esta o Sociedades Co	e Valores de Oferta Pública dores de Oferta Pública valores autorizadas, así con nará en cuenta el valor de n Metodología de Valoración es. Valores adquiridos median n Bolsa, se considerará el dos Financieros trimestra ntroladoras a la Autorida Verde SAFI S.A. en su calid	egistrados en la Bolsa no para los Valores Ne nercado de los mismos n de la Recopilación de nte el mecanismo de Valor Patrimonial Pr nales enviados por las d de Supervisión del	Boliviana de Valores S.A. egociados en Mercados s, de acuerdo a lo e Normas para el  subasta de Acciones coporcional calculado a Entidades Financieras Sistema Financiero –		
	10.6 Principales E		Duefes: for	Australia da d	10.6 Principales I		Duefee!fr	Australia de d		
	Cargo	Nombre	Profesión	Antigüedad	Cargo	Nombre	Profesión	Antigüedad		
	Gerente General	María Angela Salgueiro Hinojosa	Administradora de Empresas	Desde noviembre de 2014	Gerente General	María Angela Salgueiro Hinojosa	Administradora de Empresas	Desde noviembre de 2014		
	Subgerente de Operaciones	Claudia Joann Pérez Gosálvez	Administradora de Empresas	Desde enero de 2015	Subgerente de Operaciones	Claudia Joann Pérez Gosálvez	Administradora de Empresas	Desde enero de 2015		
16	Administrador	Andrés Eduardo Salinas San Martin	Economista	Desde septiembre de 2014	Subgerente de Inversiones	Andrés Eduardo Salinas San Martin	Economista	Desde septiembre de 2014		
	Analista de Inversiones Senior	<del>David Marcelo Gómez</del> <del>Ortiz</del>	Ingeniero Financiero	<del>Desde noviembre de</del> <del>2013</del>			1			
	Oficial de Cumplimiento	Claudia Joann Pérez Gosálvez	Administradora de Empresas	<del>Desde abril de 2015</del>						
	10.7 Resumen Cur En la parte pertinen				10.7 Resumen Cu En la parte pertine					
17	Claudia Joann Pérez Gozálvez  Administrador de Empresas presenta más de 14 años en el Mercado de Valores, durante 6 años participó en la Bolsa Boliviana de Valores como Operador de Ruedo. En los últimos años desempeñó funciones de Subgranate de Operaciones en RNR Valores S.A. Agoscia de				Administrador de la años participó en la años desempeños	Joann Pérez Gozálvez Empresas presenta más de a Bolsa Boliviana de Valore funciones de Subgerente de ente desempeña el cargo d	es como Operador de l e Operaciones en BNE	Ruedo. En los últimos 3 Valores S.A. Agencia		

• Andrés Eduardo Salinas San Martin

Economista, Trabajó como analista de financiero en la Bolsa Boliviana de Valores S.A., desempeño funciones de analista de riesgos de banca comercial en el extranjero. Fue analista de riesgos en la Calificadora Pacific Credit Ratings y Jefe de Estructuraciones de

• Andrés Eduardo Salinas San Martin

Economista, Trabajó como analista de financiero en la Bolsa Boliviana de Valores S.A., desempeño funciones de analista de riesgos de banca comercial en el extranjero. Fue analista de riesgos en la Calificadora Pacific Credit Ratings y Jefe de Estructuraciones de

BDP Sociedad de Titularización. Actualmente es Administrador de los Fondos de Inversión BDP Sociedad de Titularización. Actualmente es Subgerente de Inversiones de los Fondos en Marca Verde SAFI S.A. de Inversión en Marca Verde SAFI S.A. David Marcelo Gómez Ortiz Ingeniero Financiero, realizó trabajos de estructuración de emisiones en Bisa S.A. Agencia de Bolsa, desempeño funciones de analista de gestión y seguimiento en el área de riesgos del Banco Mercantil Santa Cruz S.A. Actualmente ocupa el cargo de Analista de Inversiones Senior en Marca Verde SAFLS A 10.8 Estructura Administrativa 10.8 Estructura Administrativa Directorio Directorio Oficial de Asesor Cumplimiento y Legal Externo Asesoría Unidad de Gestión Responsable UIF de Riesgos Legal Externa Gerente Unidad de Supervisor de Unidad de General Cumplimiento Auditoría Interna Cumplimiento Gerencia General Administrador Subgerente de Fondos de Operaciones 18 Inversión Subgerencia de Analista de Subgerencia de Inversiones Operaciones Inversiones Senior Supervisor Contador Abogado Operacione Operaciones Contabilidad Inversiones Legal Asistente Analista de Operativo Inversiones Auxiliar de Servicios 10.11 Obligaciones de la Sociedad Administradora 10.11 Obligaciones de la Sociedad Administradora En la parte pertinente dice: En la parte pertinente dirá: Dar cumplimiento a lo previsto por el Reglamento del RMV, respecto a la Dar cumplimiento a lo previsto por el Reglamento del RMV, respecto a la 19 obligación de sus funcionarios de reportar al ejecutivo principal de la Sociedad obligación de sus funcionarios de reportar al ejecutivo principal de la Sociedad Administradora, sus inversiones personales en el Mercado de Valores. Dicha Administradora, sus inversiones personales en el Mercado de Valores. Dicha información también deberá ser proporcionada al oficial de cumplimiento, luego de información también deberá ser proporcionada al Auditor Interno, luego de que que se realice cada inversión; se realice cada inversión:

20	10.11 Obligaciones de la Sociedad Administradora     En la parte pertinente dice:	10.11 Obligaciones de la Sociedad Administradora     En la parte pertinente dirá:
21	11.2. Benchmark de Mercado En la parte pertinente dice:  1.4. MinROE: Es el ROE mínimo, de cualquier Banco Múltiple y PyMe del último año publicado por ASFI, al cierre de la gestión contable. En caso de ser negativo su valor equivaldrá a uno (1) (Fuente utilizada para el cálculo: Boletín estadístico ASFI para Bancos Múltiples y Bancos PyMes o documento que lo reemplace).	11.2. Benchmark de Mercado En la parte pertinente dirá:  1.4. MinROE: Es el ROE mínimo, de cualquier Banco Múltiple y PyMe del último año publicado por ASFI, al cierre de la gestión contable. En caso de ser negativo su valor equivaldrá a uno por ciento (1%) (Fuente utilizada para el cálculo: Boletín estadístico ASFI para Bancos Múltiples y Bancos PyMes o documento que lo reemplace).
22	11.2. Benchmark de Mercado En la parte pertinente dice:  2.5 TRVE: Promedio móvil simple: de las últimas tasas de interés de Bonos del Tesoro Americano (yields) a diez años plazo para las Etapas 1, 2 y 3; siete años plazo para la Etapa 4; cinco años plazo para la Etapa 5 y un año plazo para las Etapas 6 y 7; y las tasas de rendimiento a vencimiento conocidas (yield to maturity YTM) del último año del índice S&P U.S. FOREIGN ISSUED INVESTMENT GRADE CORPORATE BOND INDEX (Fuente utilizada: Centro de Información del Departamento del Tesoro Americano publicado en la página <a href="https://www.treasury.gov/resource-center/data-chart-center/interest-rates/Pages/TextView.aspx?data=yield">https://www.treasury.gov/resource-center/data-chart-center/interest-rates/Pages/TextView.aspx?data=yield</a> para las tasas de Bonos del Tesoro Americano y <a href="https://us.spindices.com/indices/fixed-income/sp-us-foreign-issued-investment-grade-corporate-bond-index">https://us.spindices.com/indices/fixed-income/sp-us-foreign-issued-investment-grade-corporate-bond-index</a> para el índice S&P o las fuentes que los reemplacen).	11.2. Benchmark de Mercado En la parte pertinente dirá:  2.5 TRVE: Promedio móvil simple: de las últimas tasas de interés de Bonos del Tesoro Americano (yields) a diez años plazo para las Etapas 1, 2 y 3; siete años plazo para la Etapa 4; cinco años plazo para la Etapa 5 y un año plazo para las Etapas 6 y 7; y las tasas de rendimiento spot de los High Quality Market (HQM) Corporate Bonds del último año (Fuente utilizada: Centro de Información del Departamento del Tesoro Americano publicado en la página <a href="https://www.treasury.gov/resource-center/data-chart-center/interest-rates/Pages/TextView.aspx?data=yield">https://www.treasury.gov/resource-center/data-chart-center/interest-rates/Pages/TextView.aspx?data=yield</a> para las tasas de Bonos del Tesoro Americano y <a href="https://www.treasury.gov/resource-center/economic-policy/corp-bond-yield/Pages/Corp-Yield-Bond-Curve-Papers.aspx">https://www.treasury.gov/resource-center/economic-policy/corp-bond-yield/Pages/Corp-Yield-Bond-Curve-Papers.aspx</a> para las tasas de Bonos Corporativos.  o las fuentes que los reemplacen).

Nombre y firma de las personas responsables del contenido de la actualización:

N° de Actualización:

003

Documento que actualiza o reemplaza Fecha de Actualización:

Prospecto de Emisión de Cuotas de Participación CAP FIC Abril de 2022

Fecha de Elaboración de Actualización:

8 de abril de 2022

N°	DICE	DIRÁ			
	2.1 Constitución del Fondo y Marco Legal	2.1 Constitución del Fondo y Marco Legal			
1	En la parte pertinente dice:  CAP FIC se rige por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Servicios Financieros, el Código de Comercio, la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores en general, así como en lo establecido en el Reglamento de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5°en lo particular, en el presente Reglamento y otra normativa pertinente.	En la parte pertinente dirá  CAP FIC se rige por lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, el Código de Comercio, la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores en general, así como en lo establecido en el Reglamento de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5°en lo particular, en el presente Reglamento y otra normativa pertinente.			
2	2.16 Modelo de Negocio: En la ilustración: En la parte pertinente dice:  Porción de inversiones en Valores extranjeros: Deuda Soberana, Instrumentos de deuda emitidos por Entidades Financieras del extranjero como ser: Bonos Corporativos, Certificados de Depósitos del Extranjero, Commercial Papers, Time Deposits	2.16 Modelo de Negocio: En la ilustración: En la parte pertinente dira: :  Porción de inversiones en Valores extranjeros: Deuda Soberana, Instrumentos de deuda extranjeros como ser: Bonos Corporativos, Certificados de Depósitos del Extranjero, Commercial Papers, Time Deposits.  Así como instrumentos de participación extranjeros como: Cuotas de Participación en Fondos de Inversión Abiertos, Mutuos o similares y/o Cuotas de Participación en Fondos de Inversión Cerrados			
3	<ul> <li>6.5 Valores del Extranjero</li> <li>En la parte pertinente dice: <ul> <li>Instrumentos de Deuda Soberana emitidos en el Extranjero;</li> <li>Instrumentos de Deuda emitidos por Entidades Financieras en el extranjero como ser: <ul> <li>Bonos Corporativos emitidos en el Extranjero;</li> <li>Certificados de Depósito emitidos en el Extranjero;</li> <li>Commercial Papers y;</li> <li>Time Deposits.</li> </ul> </li> </ul></li></ul>	<ul> <li>6.5 Valores del Extranjero</li> <li>En la parte pertinente dira:</li> <li>Instrumentos de Deuda Soberana emitidos en el Extranjero;</li> <li>Instrumentos de Deuda emitidos en el extranjero como ser: <ul> <li>Bonos Corporativos emitidos en el Extranjero;</li> <li>Certificados de Depósito emitidos en el Extranjero;</li> <li>Commercial Papers y;</li> <li>Time Deposits.</li> </ul> </li> <li>Instrumentos de Participación emitidos en el extranjero como ser:</li> </ul>			

	<u>similares en el Extranjero y;</u>	
0	Cuotas de Participación en Fondos de Inversión Cerrados en el	

# Extranjero.

Cuotas de Participación en Fondos de Inversión Abiertos, Mutuos o

#### Artículo 33. Límites de Inversión

En la parte pertinente dice:

Las inversiones en Valores del Extranjero deberán seguir los siguientes límites, que estarán vigentes a partir de la Etapa 2:

Tipo de Instrumento	% Mínimo de la Cartera	% Máximo de la Cartera					
1) Instrumentos de Deuda Soberana de Países del Extranjero	10%	45.84%					
2) Instrumentos de Deuda <del>de Entidades Financieras</del> del Extranjero como ser:							
<ul> <li>Bonos Corporativos emitidos en el Extranjero</li> </ul>	0%	40%					
Certificados de Depósitos emitidos en el Extranjero	0%	40%					
Commercial Papers	0%	40%					
Time Deposits	0%	40%					

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores; a partir del 27 de marzo de 2019, la suma de las inversiones en Valores del extranjero y la Liquidez depositada en el extranjero, no podrá superar el cuarenta y cinco punto ochenta y cuatro por ciento (45.84%) del Total de la Cartera Neta del Fondo.

#### Artículo 33. Límites de Inversión

En la parte pertinente dira:

Las inversiones en Valores del Extranjero deberán seguir los siguientes límites, que estarán vigentes a partir de la Etapa 2:

Tipo de Instrumento	% Mínimo de la Cartera	% Máximo de la Cartera
Instrumentos de Deuda Soberana de Países del Extranjero	10%	45.84%
2) Instrumentos de Deuda <u>negociados en Mo</u>	<u>e<b>rcados</b></u> del Extranj	jero como ser:
Bonos Corporativos emitidos en el Extranjero		
<ul> <li>Certificados de Depósitos emitidos en el Extranjero</li> </ul>	0%	40%
Commercial Papers	0%	40%
Time Deposits	0%	40%
3) Instrumentos de Participación negociac ser:	los en Mercados	Extranjero como
Cuotas de Participación en Fondos de Inversión Abiertos, Mutuos o similares en el Extranjero	<u>0%</u>	<u>30%</u>
Cuotas de Participación en Fondos de Inversión Cerrados en el Extranjero	<u>0%</u>	30%

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores; a partir del 27 de marzo de 2019, la suma de las inversiones en Valores del extranjero y la Liquidez depositada en el extranjero, no podrá superar el cuarenta y cinco punto ochenta y cuatro por ciento (45.84%) del Total de la Cartera Neta del Fondo

#### 6.16 Límites por Emisor

5

4

#### Límite Conjunto para Instrumentos de Participación

El total de las inversiones en Valores de Participación para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la EIF y/o las inversiones en Valores de Participación negociados en Mercados Extranjeros, no podrán superar en conjunto el treinta por ciento (30%) del total de la Cartera Neta del Fondo

#### 6.17 Límites por Plazo de Vida de las Inversiones

En la parte pertinente dice:

6

7

	Plazo de Vida			
Tipo de Inversión	Etapa 1	Resto de las Etapas		
Reporto	Hasta 45 días	Hasta 45 días		
Valores para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la EIF	0 días	Hasta 5400 días		
Valores de oferta pública	Hasta 540 días	Hasta 5400 días		
Inversiones en Valores del extranjero	0 días	Hasta 5400 días		

Los límites por Plazo de Vida de las inversiones de CAP FIC se reducirán en función a los días de vida remanentes del Fondo y la etapa correspondiente.

El límite por Plazo de Vida no aplica a inversiones en acciones

#### 6.23 Inversión en Valores del Extranjero

En la parte pertinente dice:

Todas las inversiones en el extranjero deberán contar con una calificación de riesgo en escala internacional establecida por una Nationally Recognized Statistical and Rating Organizations (NRSRO) o por una entidad calificadora de la cual sea accionista mayoritario una NRSRO, de acuerdo a lo siguiente:

	Valores	de:		Calificación de Riesgo Mínima del País donde se emite el Valor	Calificación de Riesgo Mínima del Emisor
Deuda latinoameri	Soberana canos	de	países	BBB3	BBB3
	erana de otros	países		AA	AA
Deuda de Extranjero	e Entidades	Financi	<del>eras del</del>	AA	А

Adicionalmente, para fines de calificación de riesgo de las Cuotas de Participación de CAP FIC, mínimamente un quince por ciento (15%) de la cartera del Fondo, deberá invertirse en Valores del Extranjero con calificación de riesgo mínima de A en escala internacional.

Los países extranjeros en los cuales CAP FIC invierta recursos, deben contar con normas legales, financieras y tributarias precisas respecto a los rendimientos, los dividendos, las ganancias de capital y al flujo de capitales, información que, cuando corresponda, debe ser puesta en conocimiento de los Participantes. Asimismo, no debe existir ningún tipo de restricción a movimientos de capital.

#### 11.2 Benchmark de Mercado

#### 6.18 Límites por Plazo de Vida de las Inversiones

En la parte pertinente dice:

	Plazo de Vida			
Tipo de Inversión	Etapa 1	Resto de las Etapas		
Reporto	Hasta 45 días	Hasta 45 días		
Valores para mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la EIF	0 días	Hasta 5400 días		
Valores de oferta pública	Hasta 540 días	Hasta 5400 días		
Inversiones en Valores del extranjero	0 días	Hasta 5400 días		

Los límites por Plazo de Vida de las inversiones de CAP FIC se reducirán en función a los días de vida remanentes del Fondo y la etapa correspondiente.

El límite por Plazo de Vida no aplica a inversiones en acciones <u>de Entidades de Intermediación Financiera (EIF) y las inversiones en Instrumentos de Participación negociados en Mercados Extranjeros.</u>

#### 6.23 Inversión en Valores del Extranjero

En la parte pertinente dice:

Todas las inversiones <u>de deuda</u> en el extranjero deberán contar con una calificación de riesgo en escala internacional establecida por una Nationally Recognized Statistical and Rating Organizations (NRSRO) o por una entidad calificadora de la cual sea accionista mayoritario una NRSRO, de acuerdo a lo siguiente:

	Valores	de:		Calificación de Riesgo Mínima del País donde se emite el Valor	Calificación de Riesgo Mínima del Emisor
Deuda latinoame	Soberana ericanos	de	países	BBB3	BBB3
Deuda So	berana de otros	países		AA	AA
Deuda <u>Mercado</u>	<u>Corporativa</u> <u>s</u> Extranjeros	negocia	ada en	AA	А

Adicionalmente, para fines de calificación de riesgo de las Cuotas de Participación de CAP FIC, mínimamente un quince por ciento (15%) de la cartera del Fondo, deberá invertirse en Valores del Extranjero con calificación de riesgo mínima de A en escala internacional.

Los países extranjeros en los cuales CAP FIC invierta recursos, deben contar con normas legales, financieras y tributarias precisas respecto a los rendimientos, los dividendos, las ganancias de capital y al flujo de capitales, información que, cuando corresponda, debe ser puesta en conocimiento de los Participantes. Asimismo, no debe existir ningún tipo de restricción a movimientos de capital.

#### 11.2 Benchmark de Mercado

- INCAP es el índice de inversiones en Valores de Oferta Pública, Valores comprados en reporto y Valores del Extranjero, mismo que se calcula con la siguiente fórmula:
  - INCAP = PLiq \* (0) + PVOP \* (TROP) + PVEX \* (TRVE)
- 2.4 -PVEX: Porcentaje de la cartera invertida en Valores del Extranjero; (Fuente: Reporte de Cartera de Inversiones propio al 31 de diciembre de cada año previo a la medición) y;
- INCAP es el índice de inversiones en Valores de Oferta Pública, Valores comprados en reporto y Valores del Extranjero, mismo que se calcula con la siguiente fórmula:

 $\underline{INCAP = PLiq * (0) + PVOP * (TROP) + PVEXD * (TRVE) + PVEXP * (TSX)}$ 

- 2.5 <u>PVEXD</u>: Porcentaje de la cartera invertida en Valores del Extranjero <u>representativos de Deuda</u>; (Fuente: Reporte de Cartera de Inversiones propio al 31 de diciembre de cada año previo a la medición);
- 2.6 <u>PVEXP: Porcentaje de la cartera invertida en Valores del Extranjero representativos de Participación; (Fuente: Reporte de Cartera de Inversiones propio al 31 de diciembre de cada año previo a la medición) y;</u>
- 2.7 TSX: Promedio de la variación porcentual anual de los índices JP Morgan Emerging Markets Bond Index Plus y Barclays US Aggregate (Publicados por Bloomberg u otros proveedores), con datos al 31 de diciembre de cada año previo a la fecha de la medición.

#### 11.6 Tratamiento Impositivo

Adicionalmente, el artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores No.1834, modificado por la Ley de Reactivación Económica No.2064, establece que las ganancias de capital, generadas por la compraventa de Valores-a través de los mecanismos establecidos por las bolsas de valores, los provenientes de procedimientos de valoración determinados por la ASFI, así como los resultantes de la aplicación de normas de contabilidad generalmente aceptadas, cuando se trate de Valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores de la ASFI, no estarán gravadas por el IVA, RC-IVA e IUE, incluso cuando se realizan remesas al exterior. En este sentido y en caso de que el Participante negociara sus Cuotas fuera de una bolsa de valores legalmente constituída en el país, deberá asesorarse sobre las obligaciones tributarias emergentes de dicha operación.

#### 11.6 Tratamiento Impositivo

Adicionalmente, el artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores No.1834, modificado por la Ley N°1356 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2021 del 28 de diciembre de 2020, establece que las ganancias de capital, generadas por la compraventa de acciones a través de una Bolsa de Valores, no estarán gravadas por el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Asimismo, conforme señala el Decreto Supremo N°4434 de fecha 30 de diciembre de 2020, las Agencias de Bolsa deberán proceder con la retención del monto equivalente a la alícuota del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA) o del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) Beneficiarios del Exterior, según corresponda, por las ganancias de capital generadas de la compra-venta de valores a través de los mecanismos establecidos por las bolsas de valores. Las ganancias de capital obtenidas por los contribuyentes alcanzados por el IUE, se constituyen en ingresos gravados por este impuesto. En este sentido y en caso de que el Participante negociara sus Cuotas fuera de una bolsa de valores legalmente constituida en el país, deberá asesorarse sobre las obligaciones tributarias emergentes de dicha operación.

N° de Actualización:

Documento que actualiza o reemplaza

Mayo de 2022

Fecha de Actualización:

Valores de Participación destinados

a mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la EIF (incluyendo Acciones de Sociedades

Controladoras en función a la

reglamentación específica que se

disponga a tal efecto)

Oferta Pública 3

13 de mayo de 2022

Prospecto de Emisión de Cuotas de Participación CAP FIC

Fecha de Elaboración de Actualización:

N°	DICE				DIRÁ	
1			,	•	_	
	11.3Comisión por A En la parte pertinen La Comisión por Adn lo descrito en el sigui	<b>te dice:</b> ninistración que cobrará Marca Verde S.	11.3Comisión por Administración En la parte pertinente dirá: La Comisión por Administración que cobrara lo descrito en el siguiente cuadro:			
		Definiciones	Comisiones anuales	Aplicado para:		Definiciones
	Liquidez	Liquidez en entidades locales y/o extranjeras	0,00%	Etapas: 1 a la 7	Liquidez	Liquidez en entidad extranjeras
	Reporto	Operaciones de compra en reporto	0,15%	Etapas: 1 a la 7	Reporto	Operaciones de com
	Valores del extranjeros	Valores del extranjero, definidos en este Reglamento Interno	0,80%	Etapas: 2 a la 7	Valores <u>de de</u> <u>negociados</u>	Valores de deuda Mercados Extranjero
	Oferta Pública 1	Valores que no estén destinados a mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la EIF (Valores de tesorería)	0,60%	Etapas: 1 a la	<u>mercados</u> extranjeros	este Reglamento Inte
2	Oferta Pública 2	Valores de deuda destinados a mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la EIF (incluyendo Bonos de Sociedades Controladoras en función a la reglamentación específica que se disponga a tal efecto)	1,00%	Etapas: 2 a la 7	Valores participación negociados mercados extranjeros	en Extranjeros  de • Cuotas a en Fond Abiertos similares Extranje
			El que sea menor entre			• <u>Cuotas a</u> <u>en Fondo</u> <u>Cerrados</u>

el: 3% o el

rendimiento anualizado

cartera de

del

la

3

un mínimo del 1,5%

Etapas: 2 a la

40%

de

Oferta

con

Pública

alores de Oferta Pública, Valores comprados en ue se calcula con la siguiente fórmula:

ará Marca Verde SAFI S.A., se aplicará conforme a

	Comisiones anuales	Aplicado para:	
Liquidez	Liquidez en entidades locales y/o extranjeras	0,00%	Etapas: 1 a la 7
Reporto	Operaciones de compra en reporto	0,15%	Etapas: 1 a la 7
Valores <u>de deuda</u> <u>negociados</u> <u>en</u> <u>mercados</u> extranjeros	Valores de deuda negociados en Mercados Extranjero, definidos en este Reglamento Interno	0,80%	Etapas: 2 a la 7
Valores de participación negociados en mercados extranjeros	<ul> <li>Valores de Participación Negociados en Mercados Extranjeros:</li> <li>Cuotas de Participación en Fondo de Inversión Abiertos, Mutuos o similares en el Extranjero</li> <li>Cuotas de Participación en Fondos de Inversión Cerrados en el Extranjero</li> </ul>	El que sea menor entre el: 3% o el 40% del rendimiento anualizado de la cartera de Valores de participación negociados en mercados extranjeros con un mínimo del 0,8%	Etapas: 2 a la 7
Oferta Pública 1	Valores que no estén destinados a mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la EIF (Valores de tesorería)	0,60%	Etapas: 1 a la 7

Las fórmulas a utilizarse para el cálculo de la Comisión por Administración son las siguientes:

Para la Etapa 1:

$$CA = \frac{(L*0,00\%) + (CR*0,15\%) + (OP_1*0,60\%)}{360}$$

Donde:

CA= Comisión de Administración

L = Liquidez

CR = Compras en Reporto

OP1 = Oferta Pública 1

Para las Etapas 2 a la 7:

$$CA = \frac{(L*0,00\%) + (CR*0,15\%) + (\cancel{VE}*0,80\%) + (OP_1*0,60\%) + (OP_2*1,00\%) + (OP_3*(VOP3))}{360}$$

Donde:

CA= Comisión de Administración

L = Liquidez

CR = Compras en Reporto

<del>VE</del> = Valores <del>del</del> Extranjero

OP1 = Oferta Pública 1

OP2 = Oferta Pública 2

OP3 = Oferta Pública 3 y;

VOP3 = Porcentaje de comisión resultante de acuerdo a lo descrito en el cuadro de Comisiones por Administración fila Oferta Pública 3 detallada en el cuadro del Articulo 45 de este Reglamento.

Esta Comisión será descontada del patrimonio de CAP FIC de forma diaria, y será transferida a cuentas de la Sociedad Administradora.

La Comisión por Administración no superará el uno coma cincuenta por ciento (1,50%) anual del valor de la cartera del Fondo.

Oferta Pública 2	Valores de deuda destinados a mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la EIF (incluyendo Bonos de Sociedades Controladoras en función a la reglamentación específica que se disponga a tal efecto)	1,00%	Etapas: 2 a la 7
Oferta Pública 3	<ul> <li>Valores de Participación destinados a mantener, mejorar o fortalecer el Capital Regulatorio de la EIF (incluyendo Acciones de Sociedades Controladoras en función a la reglamentación específica que se disponga a tal efecto)</li> </ul>	El que sea menor entre el: 3% o el 40% del rendimiento anualizado de la cartera de Oferta Pública 3 con un mínimo del 1,5%	Etapas: 2 a la 7

Las fórmulas a utilizarse para el cálculo de la Comisión por Administración son las siguientes:

Para la Etapa 1:

$$CA = \frac{(L*0,00\%) + (CR*0,15\%) + (OP_1*0,60\%)}{360}$$

Donde:

CA= Comisión de Administración

L = Liquidez

CR = Compras en Reporto

OP1 = Oferta Pública 1

Para las Etapas 2 a la 7:

$$\underline{CA} = \frac{(L*0.00\%) + (CR*0.15\%) + (VED*0.80\%) + (VEP*VCEP) + (OP_1*0.60\%) + (OP_2*1.00\%) + (OP_3*(VOP3))}{360}$$

Donde:

CA= Comisión de Administración

L = Liquidez

CR = Compras en Reporto

**VED** = Valores **de deuda negociados en el** Extranjero

VEP = Valores de participación negociados en el Extranjero

VCEP = Porcentaje de comisión resultante de acuerdo a lo descrito en el cuadro de Comisiones por Administración fila Valores de participación negociados en mercados extranjeros detallada en el cuadro del Articulo 45 de este Reglamento

OP1 = Oferta Pública 1

OP2 = Oferta Pública 2

OP3 = Oferta Pública 3 y:

VOP3 = Porcentaje de comisión resultante de acuerdo a lo descrito en el cuadro de Comisiones por Administración fila Oferta Pública 3 detallada en el cuadro del Articulo 45 de este Reglamento.

Esta Comisión será descontada del patrimonio de CAP FIC de forma diaria, y será transferida a cuentas de la Sociedad Administradora.

La Comisión por Administración no superará el uno coma cincuenta por ciento (1,50%) anual del valor de la cartera del Fondo.

Nombre y Firmas de las personas responsables del contenido de la actualización

Sra. Maria Angela Salgueiro Villegas Gerente General Marca Verde SAFI S.A.

Sr. Andrés Eduardo Salinas SM Subgerente de Inversiones Marca Verde SAFI S.A.

constituyen la confirmación de ninguna transacción, de compra, ni una invitación a ofrecer en venta, ni una solicitud de compra, de ninguno de los instrumentos financieros mencionados. Tampoco La información contenida en el presente documento es solamente informativa, los datos que se presentan no son y no han intentado ser una oferta

ilustrativos. Constituyen nuestra opinión a la fecha de su emisión, estando sujetas a cambios que no han de ser previamente notificados notificación previa. Todas las opiniones y/o estimaciones incluidas en el presente Prospecto se muestran solamente a modo de ejemplo y con fines información incluida en este documento no están ni pueden ser considerados como completos, pudiendo estar sujeto a cambios sin ningún tipo de A pesar de que la información contenida en el presente Prospecto ha sido obtenida de fuentes confiables, los precios de mercado, datos, u otra

ningún tipo relacionadas con la presente información. retraso en su otorgamiento o por las omisiones u errores en su transmisión y no responderá por reclamos de terceros originados en pérdidas de por el uso de la información; no será responsable por la exactitud de la información contenida en el presente documento, como así tampoco por el Debe entenderse expresamente que Marca Verde SAFI S.A. no garantiza ni se responsabiliza, bajo ningún aspecto, por los resultados obtenidos Las consecuencias por las decisiones tomadas serán a exclusivo riesgo del Participante y nada de lo establecido en este documento podrá ser tomado como una recomendación de compra o de venta de ningún Valor como así tampoco como un asesoramiento para invertir. Se aconseja mínimamente la realización de un análisis e investigación independiente sobre cada uno de los Valores y la consulta a sus asesores profesionales antes de realizar una operación de compra toda vez que sólo el Participante puede determinar el nivel de riesgo que es apropiado para sí.

Cualquier decisión de compra o de venta de cualquier instrumento deberá estar basada en información pública, teniendo en cuenta el prospecto de emisión y cualquier otra información provista por el emisor, así como las reglamentaciones emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero relativa a los instrumentos financieros involucrados en la operación.

Derechos reservados. Marca Verde SAFI S.A. 2016. Prohibida su distribución o reproducción total o parcial, sin autorización previa del propietario.

## 14.ANEXO

## INFORMES DE CALIFICACIÓN DE RIESGO CAP FIC